

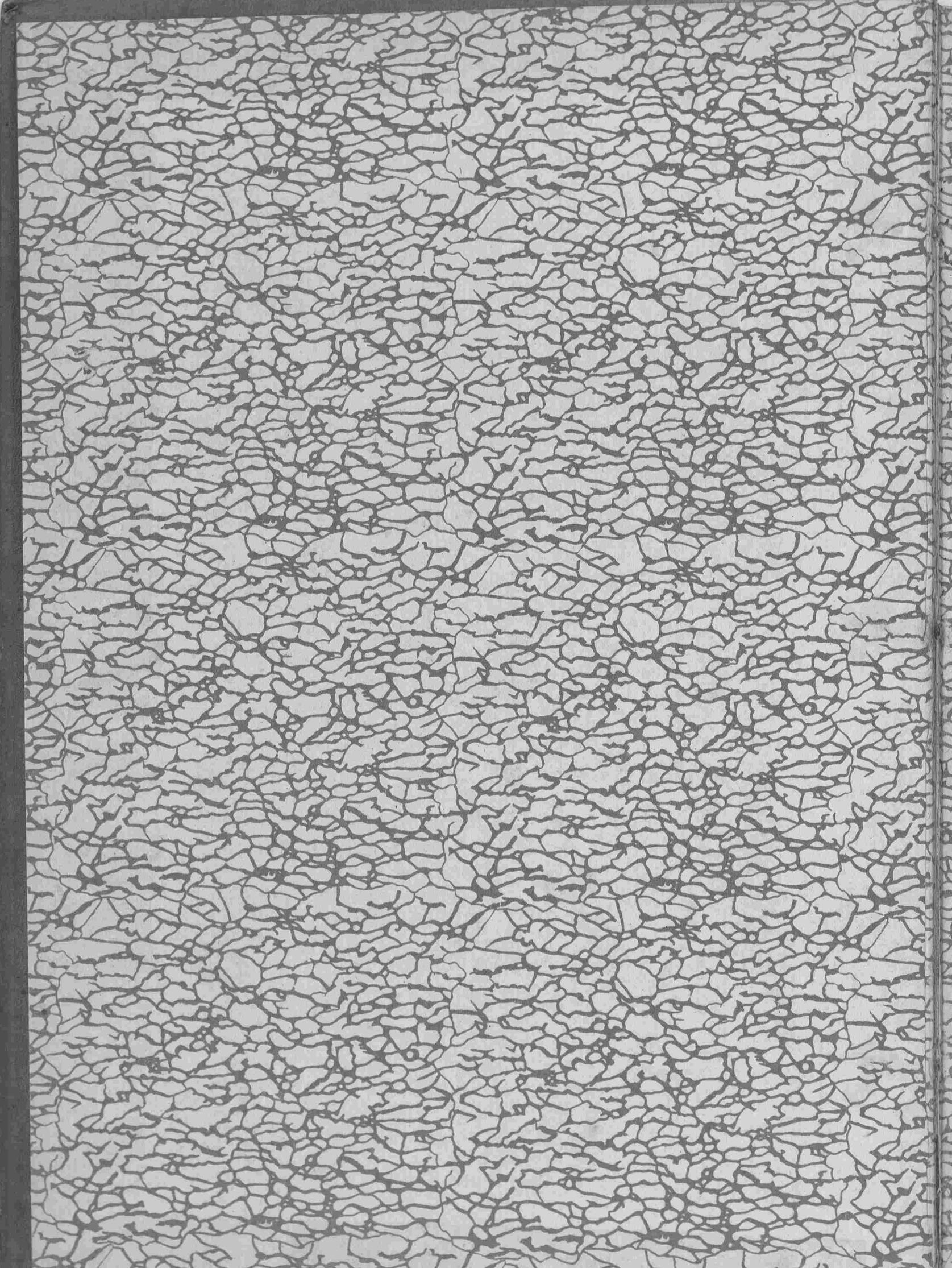
Actas de Sesiones del Ayuntamiento Pleno de La Garroilla

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LA MINERVA EXTREMEÑA	Plaza de España, 14.-Tel. 1659	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Part.º 1744 BADAJOZ	BARRENA	<input type="checkbox"/>
CAMBIO DE PAPELERA u Objetos de Escritorio	Años - 1.951 - y				IMPRESA Y LIBRERÍA POSTALES
	LIBRO				
	Empieza en 6 Diciembre 1.951 y termina				
	en 9 de Mayo 1953.		DE		
		ACTAS del			
		Ayuntamiento Pleno			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MODELACION IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

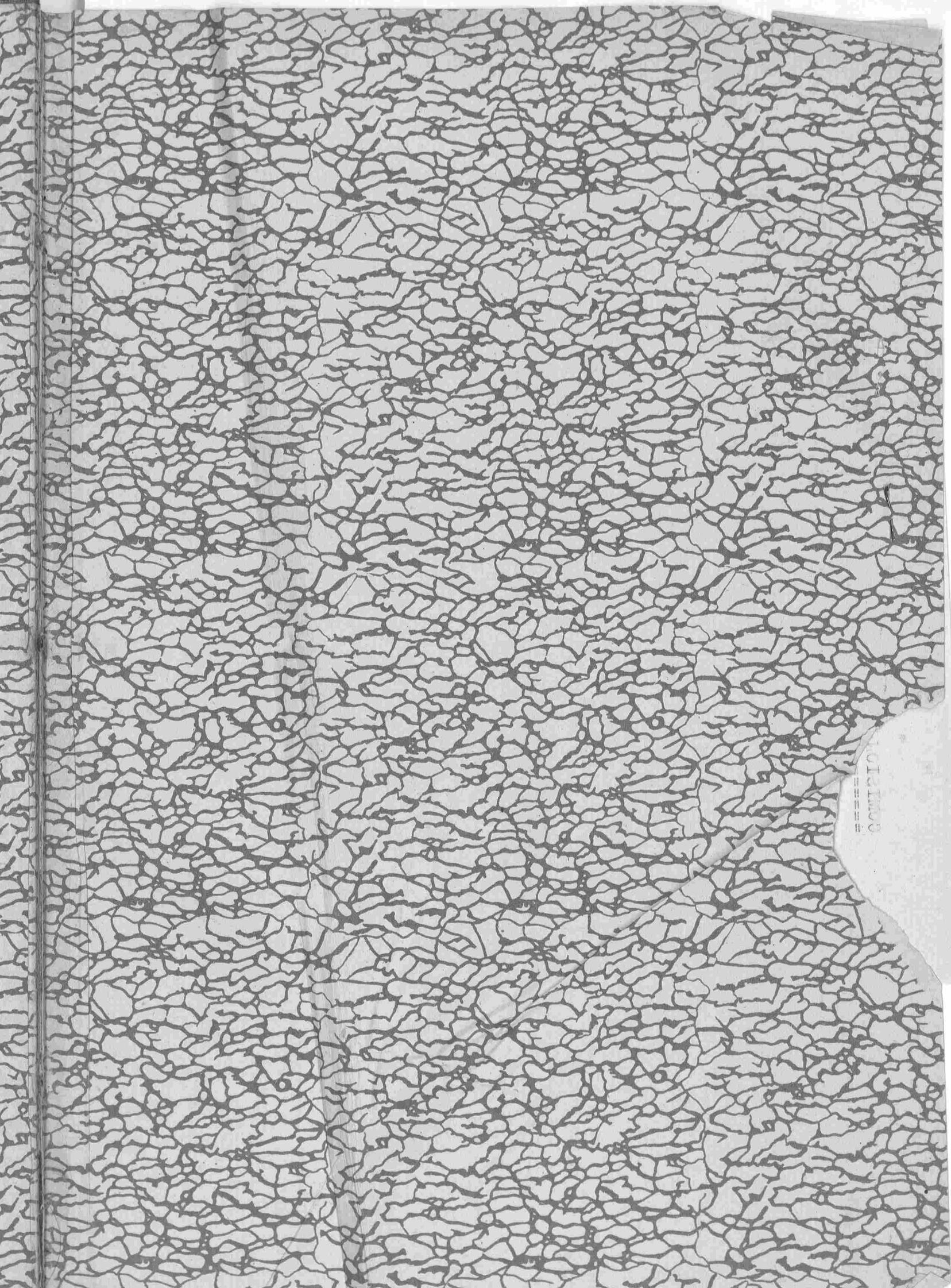


DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



295



=====
COTI 210



COMISIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO

COMISIÓN DE HACIENDA

Don Juan Martínez Cidoncha y Don Domingo Casado Fernández.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Primer Teniente de Alcalde (y José García Fernández y Alfonso Pizarro Polo
D. Emilio Calle Crespo.

COMISIÓN DE FOMENTO

Segundo Teniente de Alcalde y Antonio Fernández Nieto, Francisco Fruto Fer-
D. Feliciano Martínez Jimenez nandez y José Silva Fernández.



Provincia de Badajoz Partido de Merida

Término municipal de La Garrovilla

Año 1951.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno de esta Municipalidad

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe Ciento

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

..... a de de mil novecientos cuarenta y

El

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de Cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en La Garrovilla a seis de Diciembre de mil novecientos ~~cuarenta y seis~~ cincuenta y uno.

El Secretario del Ayuntamiento

[Firma manuscrita del Secretario]



Provincia de Badajoz

Partido de Mérida

Término municipal de Las Garrovillas

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de esta Municipalidad

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos de papel de pago al Estado, clasificados en _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley, autoriza esta vez, quedando ademas estipulado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos _____ y _____

Diligencia de apertura. Este libro compuesto de _____ folios totales _____ y rubricadas por el Presidente de esta Municipalidad _____ y el Sr. Presidente de esta Municipalidad _____ que vive y seña dicho Sr. Presidente en la fecha _____



[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 6 de Diciembre de 1958, como supletoria de la que correspondía celebrar el día 1.º de dicho mes.

Srs. asistentes

Alcalde. Presidente

D. Antonio-Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

„ Feliciano Martínez Jimenez

„ Alfonso Pizarro Polo

„ Francisco Fruto Fernandez

„ José García Fernandez

Secretario del Ayunt.

D. Agustín Reyes Gasca

En La Garrilla a seis de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Previa la correspondiente convocatoria y siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Municipales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio-Luis Rodríguez Hurtado, los señores Concejales cuyos nombres al margen se relacionan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria supletoria de la que correspondía el día primero del actual, y que no llegó a celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales para

formar acuerdo, por lo cual la Alcaldía-Presidencia recalcó la supletoria para el día de hoy en su nueva citación a los Concejales y asistencia del Sr. Secretario Oficial de la Corporación que asiste.

No asistió a esta sesión los Concejales señores Selva Fernandez (Don José) Fernandez Nieto (D. Antonio) y Jimenez Guzmán (Don Juan), los cuales han sido citados en legal forma como los demás y no han comparecido ni han llegado causa alguna para dejar de hacerlo.

Apertura = Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el mismo, y por el Secretario de su orden, de lectura íntegra del Acta de la sesión ordinaria anterior del seis de Noviembre pasado, así como de la extraordinaria del junio de referido mes, los cuales fueron ambas aprobadas cumplidamente y por unanimidad, ratificadas y firmadas por todos los señores Concejales que están presentes en esta.

Disposiciones y correspondencia = Seguidamente por el Secretario y de orden de la Presidencia, se dio lectura detallada al Ayuntamiento Pleno reunido, de las disposiciones y correspondencia

Oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta fundando entera de los dos anejos y acordando que por la Alcaidía, se prate simplemente y simpli-
ficado a todo cuanto afecta o interese a la Corporación.

Aprobación Cuenta
Oficial de Beneficencia
del mes de Noviembre de
1.951, del Ayuntamiento
Don Juan Cuervo Calero

Acto continuo y en la forma precedida, se le da la
Cuenta y lectura detallada, en el momento que suerive,
al Pleno reunido, de la cuenta justificada que presenta
el Farmacéutico Titular Interino de este Municipio
Don Juan Cuervo Calero, correspondiente al mes
de Noviembre pasado, de los recetas despachadas en el
Farmacia, a los pobres individuos en la Beneficencia Muni-
cipal de este pueblo, y la cual importa en total la suma de
trecientas doce pesetas con noventa céntimos (312'90) a-
ñadido a dicha Cuenta publicada, los recetas reseñadas
en la misma, los que corresponden estas causas.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y por Unanimi-
dad y sin discusión acordó: Que se aprueba íntegra-
mente la cuenta reseñada y en el mismo total que la misma
cuenta de 312'90, y que en la diligencia de aprobación
se devuelva en su lugar al Farmacéutico interino Don Juan
Cuervo Calero, otro se envíe a los efectos de abono y demás
que procedan a Mancomunidad Sanitaria Provincial
y tercero con las recetas despachadas, quede archivado
en este Ayuntamiento para la Contabilidad debida.

Concesión a Adolfo
Ganher Comar de
una parcela de Laja-
villa, en el Lote 83.

Accediendo a lo petición que formula el vecino de esta
Villa Adolfo Ganher Comar, en instancia fe-
cida del pasado mes, se acuerda por Unanimi-
dad del Pleno reunido, adjudicarle la parcela
de la finca La familia de los Propios de este Ayunta-
miento, en la parcela en el Lote n.º 83, y que procedía
de Margarita Concepción Mantuier, la cual remitió
a dicha parcela que el mes de Mayo de 1949, cuya
parcela se le adjudicó en calidad de arrendado
por el tiempo que falta para terminar el quinto

y su obligacion de satisfacer la renta anual asignada a
la misma que se se senta y reuere ~~dictos~~, todo ello a par
tir del mes de Enero de 1952; notificandole este acuerdo
por la Alcaldia y en legal forma al interesado para los fines
procedentes.

Instancia de Juan Va-
querizo, sobre autorizacion
para venta de vino al
detalle en su Bodega

seguidamente por la forma ordenada, se dio lectura
a la Corporacion Municipal reunida, de la instancia
de fecha 3 del actual que eleva a la Alcaldia el pedido de
esta villa Juan Vaquerizo Tejada, en solicitud de que se
le conceda autorizacion para vender la uita de vino al
detalle procedente de su cuecha de la actual campaña.

El Ayuntamiento Pkud reunido, una vez enterado de la instancia
autentica y despues de ser informado sobre el particular, tras bre-
ve deliberacion y por unanimidad acordó: Que accedi-
endo a la peticion que formula el peticion Juan Vaquerizo, se
faculta a la Alcaldia para que de acuerdo con lo pre-
venido en los vigentes Ordenanzas reguladoras de Comercio
sobre Vinos y Bebidas, conceda a dicho Sr. la autoriza-
cion que solicita para poder dedicarse a la venta
al Detalle en su Bodega, todo ello tambien con observan-
cia de la Circular fecha 21 de sept. pasado, inserta en
el B.O. de la provincia, de la Jefatura Agronomica.

Asi mismo fue tambien acordado que por la Alcaldia se
le haya saber a dicho Sr. Vaquerizo de que no puede ver
el vino nada mas que en su Bodega, uba en Calle Enciente
Coronel Gaitojon, debiendo observar por unos cuantos
lopartidos que le conespuda, por la venta de dicha
Bebidas, su caso llevar la documentacion que determina
la Jefatura Agronomica en la Circular reseñada, y que
su oficio fecha 6-11-50 se le comunico, según explicado
que obra en este Ayuntamiento. Se le advertira tambien que
no puede vender ~~ventas~~ vino en dicho distrito de la Bo-
daga, pues en cualquier sitio o domicilio que se
establezca que no sea en la propia Bodega es ile-



de la venta, acreditando para ello, el pedir la autorización
 previa para que le pueda ser concedido Depósito, y
 además solicitar el alta en la Contribución Industrial como
 Establecimiento de Venta de Bebidas (Fabrica); caso de
 no compararse de que tiene venta de vino en lugar fuera
 de la Póveda, se pondrá en conocimiento del Sr. Sr. Delegado
 de Hacienda de la provincia, y además se le hará liqui-
 dación del arbitrio No fiscal del 20% sobre consumen-
 ciones. Quien mismo se le hará saber la obligación de
 llevar el libro de Ventas y presentar los partes triplica-
 des de venta cuando es requerido en este Ayuntamiento.

Circular del Excmo.
 Sr. Gobernador Civil Co-
 bre Campaña de Navidad

Acto continuo se da también cuenta y lectura deta-
 llada del oficio Circular fecha 12 del pasado noviembre
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre
 la Campaña de Navidad y suscripción pública abierta a
 tal fin, la cual tiene por objeto allegar recursos destinados
 a la Navidad de los humildes, pretendiéndose en ello
 proporcionar a estos hogares una pequeña ayuda en los festos
 navideños.

En respuesta Circular se ordena a la Alcaldía y Ayunt. se orga-
 nice en la localidad la suscripción municipal, recordando
 la importancia de todos aquellos que puedan y quieran contribui-
 r y al mismo tiempo sea encabezada la suscripción por
 el Ayuntamiento y Jefatura local del Municipio, dando de cuenta
 por conducto de las autoridades obtinidas, para su
 publicación en la Prensa provincial.

La Prudencia hace valer el Fno de que por virtud
 de esta Circular, y todo vez que había que dar
 cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil se hace
 traslado abierta las suscripciones, en conocimiento de la
 cantidad con que el Ayuntamiento encabeza la misma
 y como esto era antes de celebrarse la reunión
 misma, había acordado de que el Ayuntamiento contribuy-
 ra con quinientas pesetas y la Jefatura de

Salamanca con Cienmo y que en finis del 21 del pasado lo habia comunicado a la dicha Superior autoridad provincial, como tambien el que los funcionarios Municipales del ayunt^o habian contribuido voluntariamente en la suma de ochenta y cinco pbs. entre todos, por lo cual en la primera lista dada, el total recaudado es de 685 pesetas.

Tambien hace saber la propia Presidencia que habia publicado Bando haciendo publica la apertura de esta Pueripcion asi como habia dado una lista al Alcalde del Ayunt^o para que en sus propios domicilios invitara a los principales contribuyentes a fin de que cada uno apuntara el denario que utine procedente.

Enterado el Pleno reunido de la Circular reseñada y de lo expuesto por la Alcaldia, y utimando muy humanitaria esta pueripcion, por unanimidad y sin discusion se acordó:

- 1º Que por la Alcaldia como ya se ha hecho se intensifique, y propague esta pueripcion para conocimiento de todos, invitandole a tal fin a los principales contribuyentes de la localidad para que contribuyan en su denario a dicha pueripcion.
- 2º Que en cargo a los fondos Municipales y a la Comisaria de los Capitulos 8º articulo 5º del vigente Presupuesto de Gastos "Calamidades Publicas", se recarre y contribuya a dicha pueripcion en la cantidad que ha determinado la Alcaldia, o sean los quinientos pesetas de los autorizados, y
- 3º Que se publiquen Bando en la forma acostumbrada para conocimiento del publico en general y que en su dia en los dias ordenados en la Circular mencionada, se dé cuenta por la Alcaldia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de la marcha de esta pueripcion, comunicandole las cantidades recaudadas y nombre de los donantes para los efectos debidos, y como verificado el pago de cinco, se dé cuenta al Pleno

de total recaudado en especie detallada para la contabilidad
debida y distribución procedente en la forma que se determi-
ne y ordene.

Ratificación del
acuerdo sobre prórroga
de las ordenanzas fiscales
para 1952

Seguidamente se da cuenta al Pleno reunido del
Expediente tramitado por la Alcaldía, en relación con
la prórroga acordada por el Ayuntamiento, de todas
las ordenanzas fiscales y tasas, que rigen en el
año actual, para seguir también en el próximo de 1952
y para no sufragar reclamaciones de ninguna
naturaleza en su contra durante el plazo de los quince días
que los mismos han estado abiertos al público, según
se justifica en el aludido Expediente. La Corporación Mu-
nicipal reunida por unanimidad acordó: Que se rati-
fica y se da a firme el acuerdo de este Ayuntamiento
Pleno, tomado en la sesión ordinaria del día tres de octu-
bre pasado, en el que se acordó la prórroga de las citadas
ordenanzas sin modificación de dar alguna para el
ejercicio próximo de 1952, las cuales han de servir de
base para la formación del Presupuesto Municipal
ordinario de Ingresos de dicho año, aprobándose en
virtud del Expediente tramitado a tal fin, y que está
sobre la mesa, librándose certificación de este
particular que se unirá al expediente de su ración
para los efectos debidos.

Denda Instituto
Nacional de Coloniza-
ción

Acto constituido se da cuenta y lectura detallada al Pleno
reunido, del oficio fecha 28 Octubre pasado, n.º 71379
del Instituto Nacional de Colonización, en el
cual referido Oficio, interesa se este Ayuntamiento
pague el gasto de las anualidades correspondientes a los
años 1946, 1947, 1948, 1949, 1950 y 1951, o sea seis,
que representan una cuota total de 30.874,44 pes-
etas, y que corresponden a la Denda que este Ayuntamiento
contrajo con el referido Instituto, para liquidar proce-
damente en diez anualidades, siendo las que

se interuán, los seis primeros anualidades vencidas, no satisfechas. Esta deuda corresponde al Préstamo que concedió el antiguo Instituto de Reforma Agraria para intensificación de cultivos, a la Sociedad Obrera de este pueblo en los años 1933 y 1934.

Por dicho Instituto se interuina el pago de la cantidad restante a la mayor brevedad posible, en evitación de que se pague en el curso por la vía administrativa de apremio.

El Ayuntamiento reunido una vez entrado el oficio que se precisa, y por virtud de las graves dificultades económicas del municipio, así como la situación en tanto precaria de los deudores por este Préstamo, los cuales no han abarcado nada en absoluto, ni se les ha reclamado tampoco por el Ayuntamiento, siendo este un asunto propio para la Corporación, ya que hay que proceder contra los que recibieron los Préstamos, toda vez que el Ayuntamiento actúa solo como órgano ejecutante para cobrar a los deudores y pagar al Instituto; tras haber deliberado sobre el particular y por unanimidad se acordó: Que por la aludida Presidencia de este Juzgado Audiencia Oficial al Excmo. Sr. Jefe de la Administración y Jefe de la Administración Civil de la provincia y una vez concedida, si se le haya remitido por el Sr. Alcalde y se le expusiera este asunto, en consecuencia así como se le informó detalladamente, y se le ruego e interese, para que acerca del Instituto se encargue el aplazamiento de esta deuda, si fuera posible la cancelación de la deuda total para quedar solucionado de una vez la cuestión dicha.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Sevilla. Ayuda a Estudiantes Universitarios de Sevilla.

Entrada la Corporación de la carta del Excmo. Sr. Jefe de la Administración y Jefe de la Administración Civil de la provincia y del pasado mes de julio que solicita que se estudie respecto del Excmo. Sr. y Magnífico Rector de la Universidad de Sevilla, el punto ayuda económica para estudiantes universitarios pobres de dicha Universidad. Teniendo en cuenta las dificultades del Ayuntamiento se acuerda p

Unanimidad, conceder en cargo a los fondos Municipales y Presupuesto vigente, Capitulo Suplementos, una subvención de veinte mil pesetas, las cuales serán abonadas desde y como se indique facultándose y autorizando para ello a la Presidencia.

Terminación obras de reparación en el Cuartel de Civil. La Presidencia da cuenta al Ayuntamiento Pleno reunido, de que se realizarán las obras que se acordaron por la Corporación Municipal en la sesión del día de octubre pasado relativas a reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, en las cuales según memoria su malizada se han invertido pesetas 14.835, y habiendo abonado al Maestro obrero encargado de los trabajos don Alfonso Martín Gallardo en cargo a los fondos Municipales, a la consignación del Capítulo 11º Presupuesto 1ª Partida 110ª del vigente Presupuesto de Gastos.

Autorización para inversión fondos Decima Pazo obrero

El Pleno reunido una vez enterado, por Unanimidad acordó poner aprobación a lo expuesto por el Alcalde en el caso del pago realizado por la misma a propuesta de la Comandancia Provincial y con el fin de atender a mitigar el Pazo obrero existente en la localidad, se acuerda facultar al Sr. Alcalde como Presidente de la Comisión Administradora de la Decima sobre contribuciones para Pazo obrero, para que en razonada instancia solicite de la Junta Provincial la autorización prevista, para invertir en suales exclusivamente la suma que existe en poder del Ayuntamiento en un concepto que es de pesetas 10000, al objeto de que de pronto se obtenga la autorización de la Superioridad, dar ocupación a los obreros en Pazo más urgentes, hasta que se invierta el total disponible, cuyos obreros serán empleados en arreglo de calles o caminos según más convenga

siendo imprescindible que dichos fustes se empleen todos en jornales, los materiales y herramientas que sean necesarias para los trabajos, sean adquiridos, entera o en parte a los fondos municipales, como ya se hizo en el año anterior.

Paro obrero
arreglo calles para
dar trabajo a los
obremos

A propuesta de la Alcaldía-Pridencia y por unanimidad del Pleno reunido, se acuerda que por virtud de haber, actualmente Crisis de trabajo y por tanto existen muchos obreros en paro, se proceda en cargo a los fondos municipales y a la consignación del Capítulo 11.º Obras públicas, Camilo de calles de la localidad y en todo dar trabajo a los obreros en paro más necesitados, llevándose se ello el primer turno referido para que pueda emplearse el mayor número de ellos y si no puede ser todo diarias se pruebe alterna.

Quiéndo se acuerda que estas obras se ejecuten primeramente en la Calle o Calleja de "Silva", que se encuentra en pésimas condiciones de tránsito y después se centre el empleo de la Calle Ricardo Espinosa y Avenida General Canales, todo ello en cargo al presupuesto ordinario del año actual y a la consignación figurada en el Capítulo antes citado.

Arreglo sillones
del Ayuntamiento

A propuesta de la Alcaldía-Pridencia y por unanimidad del Pleno reunido, se acuerda: Que estando en pésimas condiciones los sillones que para uso que sostiene el Ayuntamiento en el Salón de Actos, existen en los distintos Dependencias municipales, y contando con la consignación presupuesta para su reparación y arreglo, se faculta a la Alcaldía para que se encargue de contratar la reparación en prueba de dichos sillones, y el importe de ello se abone en cargo a los fondos municipales y a la consignación figurada

en el Capitulo 6º artº 1º partida del vigente Presupuesto de Gastos.

La Alcaldia india de, que llamo al Maestro Carpintero de esta, por Garcia Varquer, para que diera un avance de lo que puede costar la reparacion de los sillones, y se indica que se ha puntado se calcula en unas setecientas cinco pesetas (710) el total de los diez sillones a preparar, por lo que estima que debe encargarse de ello a referido Carpintero.

El Ayuntamiento autoriza a prueba lo hecho por la Alcaldia y facultada a la misma persona que encamine los trabajos de reparacion de los diez sillones a Carpintero Jose Garcia.

Asunto - Chumbrado publico

Por la propia Prudencia se expone al Pleno requerido de que seamos a todo costar, el asunto relacionado con el alumbrado publico de la localidad, esta deficiente en extremo, y que a pesar de hacer un año que se viene trabajando con el Administrante don Luis Camarin Peron, para ver el medio de mejorarlo y establecerlo en caso para hacer un contrato en forma, no se ha conseguido nada, y en virtud de lo cual se hace preciso tomar alguna medida enérgica y rápida para que al es posible ampliar esta cuestion.

Tambien indica que ordeno a los ayuntamientos vecinos un recuento exacto del total de luces que alumbrarian algunos de las que estaban apagadas, todo ello con arreglo a las que deben haber instalado, esto el alumbrado, y que de este recuento ha resultado segun nota que le han dado los Ayuntamientos Municipales lo siguiente:

Lamparas en total que debe haber instaladas	73-
" en activo (dando Luz)	49-
Diferencia que estan sin dadas luz (apagadas)	24

Asi mismo hace saber la Alcaldia de que varias veces y en forma particular, ha referido al Sr. Carrion para que pudiese en perfecto funcionamiento todas las lamparas que estan apagadas, asi como que segun se comprometio el tiempo que instalen

en los sitios que se le habia indicado las lamparas puestas para completar el total numero de Cien lamparas, pero que no entregue nada de dicho br., por lo cual lo hace saber a la Corporacion Municipal reunida para tomar el acuerdo en firme que puerda, adoptar las medidas precisas para por la forma de abastecer como corresponde el alumbrado publico.

El Ayuntamiento tuvo reunido una vez enterado de lo expuesto por la Alcaldia-Insidencia, estimando muy fundadas las manifestaciones hechas por la misma, asi como constarle en cuanto al relaciona con el asunto del alumbrado, tras breve deliberacion y por unanimidad acordó:

1º Que en vista de las irregularidades y deficiencias observadas desde hace tiempo en el suministro del alumbrado publico, asi como la falta de lamparas en los sitios en que deben estar instaladas, y otras que no fueren de este hacer bastantes para el acuerdo; que en lo concerniente al mes de Noviembre pasado se le practique liquidacion al suministrante Sr. Carlos Perez, en el sentido de que la cantidad consumida en el actual Presupuesto de gastos, se liquide teniendo en cuenta para ello las lamparas que lucen y durante el mes que no han lucido, por lo cual, como el numero total de lamparas que debieran estar dando luz es de 73, solo hay 49, resulta que las 24 que estan sin lucir sean discutidas correspondiendo por tanto una de ellas en Noviembre de 205 rspts, y que la cuota anual de alumbrado es de 7.500 pts. en el año 1891 correspondiendo mensualmente 625 pts. y por lampara 8'55 pts. al mes por lo cual las 24 lamparas que estan y han estado sin lucir durante referido mes de Noviembre a 8'55 pts. suman las 205 rspts y 20 cts. que corresponde deducirle al suministrante Sr. Carlos Perez.

2º Que asi mismo que por la Alcaldia se requiera al suministrante para que en el plazo de 72 horas, repare las 24 lamparas que estan sin lucir, en los sitios que se tienen

fijados, como así mismo se le haga valer al Sr. Camiós que
 en el mismo plazo de 72 horas, instale en los sitios que se le
 tienen fijados las lamparas correspondientes hasta el total de
 las que se acordó tener instaladas y alumbrando.
 3º: Que caso de que en el plazo fijado no realice cuanto se in-
 dica, se le haga valer, que se hará igual reducción y a base
 de las 100 lamparas, en lo que respecta a los días de diciembre,
 tomándose también en cuenta remunerador los 62 pbs. mensua-
 les y en consecuencia la cantidad de 62 pbs. por lampara, para
 respetarle lo que correspondía en dichos meses de diciembre,
 por las lamparas que durante el mismo dejó de estar
 dando luz.

Por la Alcaldía-Prudencia y en legal forma se certifi-
 ca este acuerdo al interesado Don José Camiós
 Perre para los efectos delidos.

Gratificación al Barbero } También se acuerda por unanimidad del Pleno, que
 Rural Adolfo Saucher } con cargo a los fondos Municipales y a la Curriencia-
 como aguinaldo de Na- } ción de Insurgentes del vigente Presupuesto de Gastos,
 vidad } se acuerde una gratificación de setenta y cinco pesetas

(75) como aguinaldo de Navidad, al barbero Rural de
 esta villa, Adolfo Saucher Saucaler, por los servicios que
 presta al Ayuntamiento, quedando facultada la Alcaldía para
 ordenar este pago en el mes actual, antes de los fiestas
 Navideñas, según costumbre tradicional.

Concesión de Una } Liquidante, a propuesta de la Alcaldía-Prudencia
 "Paga extraordinaria" } y siguiendo la costumbre tradicional se acuerda au-
 a los funcionarios Munici- } tener, así como las directrices de la Curriencia
 pales, activos y pasivos así } sea sus funcionarios y empleados, por unanimi-
 como Sanitarios, con motivo } dad del Ayuntamiento Pleno reunido se acuerda
 fiestas Navidad 1951 } que con cargo al Presupuesto de Gastos vigentes y a los
 respectivos partidos por donde perciben sus haberes ordina-
 rios, se libere una mensualidad a todos los funcionarios
 tanto activos como pasivos, administrativos, sanitarios
 y subalternos, en concepto de "Paga extraordinaria"

con motivo de los frutos de Navidad, consistente en el haber
 interino, con inclusion de quinque años, a todos los que el día 24
 de Diciembre actual están en activo y a los pensionistas que en
 dicha fecha tengan reconocida pensión.

Con virtud de ello y a la vista de la relación detallada que el
 Secretario-Interventor presenta, comprendida de todos los pensionistas
 uarios y subalternos que tiene el Ayuntamiento, comprendidos en la
 misma que se acuerda, y que importa en total la suma de
 pesetas Cuatro mil setecientas cincuenta y dos con veinte
 y seis cts. (4.752'26), se aprueba dicha relación, y que
 la misma sirva de justificante para su ella se aumentan
 incrementada en la cuantía detallada, cada una de las
 partidas afectadas y que se reúnan en aludida relación, para
 fines de Contabilidad y liquidación del Presupuesto en
 su día, y que este pago sea en cargo al abono que resulte
 al liquidar el presupuesto, por lo cual se acuerda
 incrementar dichas partidas en la cuantía que comprende
 a cada una para el abono de la "Paga extraordinaria" que
 se acuerda; la relación de los beneficiarios de esta misma, es
 la siguiente:

Detalle			Nombres y apellidos de los percip- tos	Cargo o Concepto por el que le corresponde	Importe de la paga extra- ordinaria Pesetas
Capítulo	Artículo	Partida			
1º	2º	1º	D: Catalina Collado Alvarn	Pensión Vda. Sr. Villanar	60 83
1º	2º	2º	" Alicia y Juana Lozano Solis	" Orfanidad hijos Sr. Lozano	182 29
1º	11º	35º	" Agustina Reyes Pascual	Senect. J. L. Vigilada	50 -
1º	11º	35	" José Alarcón Alarcón	Auxiliar id id	41 66
1º	11º	36	" Agustina Reyes Pascual	Sr. del Hospital	83 33
3º	1º	44º	" Marcial Sanchez Monro	Guardia Municipal	365 -
3º	1º	44º	" Pedro Valero Suarez	" id	365 -
6º	1º	92º	" Agustina Reyes Pascual	Sr. Ayuntamiento	958 33
6º	1º	94º	" Antonio Fernandez Nieto	Depositarío fondos	150 -
			Suma y sigue		2256 44



Detalle			Nombre y apellidos de los beneficiarios el que le corresponde	Cargo o Concepto por el que le corresponde	Importe de la paga extraordinaria de un año Puestas
capítulo	artículo	partida			
Suma anterior					2256 44
6º	1º	56	D. José Alarcón Alarcón	Oficial 1º de cantonía	520 83
6º	1º	57	" José Alarcón Alarcón	id. por 2 sueldos	104 16
6º	1º	59	" Alvaro Cortés Juanín	Oficial de abastos	458 33
6º	1º	63	" Pedro Duero Rodríguez	Alcalde municipal	365 -
6º	1º	65	" Elia Freix Martínez	Cargada Limpieza	25 -
6º	2º	71	" Pedro Duero Rodríguez	Cargado de limpieza	25 -
7º	3º	73	" Juan Valero Medina	Alm. Cementerio	150 -
7º	9º	83	" Blas Naharro Luero	Jefe de M. Veterinario	226 45
8º	1º	85	" Juan Javier Galero	Farmacéutico	253 90
8º	1º	87	" Pedro Vadillo Cuigo	Practicante	229 65
8º	1º	90	" El mismo	Por la Casadruca	137 50
Importe total de la paga extraordinaria					4.752 26

Ingresos y Pagos en Acto continuo, y de Cuentario futuro que suscribe el mes de Noviembre y por orden de la Presidencia, da cuenta y cuenta de existencia en 30 de dicho mes al ayuntamiento por remisión del movimiento de mes según Acta de Arqueo fidedigno habido durante el pasado mes de Noviembre, existencias de la existencia resultante en Caja en 30 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

- 1º Existencia en Caja en 31-10-51, según Acta Arqueo 31.624'28
- 2º Ingresos habidos durante el mes de Noviembre 16.780'20
- Suma el Cargo del mes de Noviembre 48.404'48
- 3º Pagos efectuados en el mes de Noviembre 19.190'19
- Diferencia o existencia en Caja en 30-11-51 28.814'29

- El detalle de la existencia es el siguiente
- 1º En poder del ayuntamiento en Badajoz 66'91
 - 2º En poder del Depositario 28.747'38
 - 28.814'29

El funcionario suscriptor da cuenta detallada de los ingresos y Pagos realizados durante

el mes de Noviembre para encerramiento de la Corporacion. El Ayuntamiento siendo una vez enterado del movimiento de fondos, asi como de los ingresos y gastos hechos y de la existencia resultante en Caja en fin de referido mes, por unanimidad acordó: Que se pinta aprobarse, a todo ello.

Cierre - Y no habiendo más asunto de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular por los señores Concejales; la Prudencia ordenó al Levantarse la presente sesión ordinaria, siendo las catorce y treinta horas, extendiéndose la presente Acta, que firmarán los señores Concejales a ella existentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures: *Emilio Calle*, *Feliciano*, *Alfonso*, *Francisco*, *Antonio*, *José*

Handwritten signature: *Antonio*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 15 de Diciembre de 1951.

Srs. asistentes

Alcalde. Presidente

D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

Emilio Calle Crespo

Feliciano Martínez Jimenez

Alfonso Pizarro Polo

Francisco Prieto Fernandez

Antonio Fernandez Nieto

José Garcia Fernandez

En La Zamborilla a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Siendo las once horas, se reunieron previos y espaciales convocatorias, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde don Antonio Luis Rodríguez Hurtado y ante mí el Secretario infrascripto de esta Corporación, los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de proceder a celebrar la presente sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía. El apertura abierta la sesión, por la Presi-

Secretario del Ayunt:
D. Agustín Reyes Pascual.

deuda, se manifestó a los señores Concejales reunidos, de que la misma tiene por objeto dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 19 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951, sobre elecciones municipales, toda vez que han terminado ya las tres fases electorales para la elección de Concejales por cada uno de los Grupos respectivos; por lo cual es preciso confeccionar la Relación Certificada que previene el artículo citado, para su remisión al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobierno Civil, en la que figuren separadamente y por cada uno de los Grupos de Concejales que han quedado, los que han sido elegidos, así como los que en principio hayan de ser renovados en la elección trienal siguiente.

Acto continuo y por orden de la propia Presidencia el Secretario actuante, dió lectura íntegra del artículo 19 antes mencionado, así como del 14 de dicho Decreto, informando al Ilustre reunido de cuanto procede llevar a efecto en la presente sesión.

La Corporación Municipal reunida, una vez informada y enterada de lo expuesto anteriormente, procedió a la formación de la lista que se previene en el art. 14, compuesto de los Concejales de cada Grupo, de acuerdo de edad, para designar convenientemente a los Concejales que les ha correspondido la renovación actual, así como los que en principio, hayan de ser renovados en la elección siguiente, quedando formada mencionada lista, en la forma que a continuación se indica:

1.º Grupo.. Cabezas de Familia

D. Francisco Fruto Fernandez	47 años
" Alfonso Pizano Polo	46 id.
<u>Ninguna vacante</u>	

2.º Grupo.. Ejercicio Sindical

D. José Silva Fernandez	48 años
" Emilio Calle Crespo	39 "
" Feliciano Martínez Guerrero	38 "

3º Grupo - Ejercicio de Entidades

D. Juan Jimenez Gomez 49 años
 " Antonio Fernandez Nieto 44 "
 " Jose Garcia Fernandez 41 "

En su consecuencia y por virtud de lo determinado en los artículos 44, 45 y siguientes del Decreto ya dicho, el Pleno reunido y por unanimidad acordó:

- 1º Que la renovación actual de Concejales, solo afecta a los Grupos 2º y 3º como se acordó en la sesión extraordinaria del día 21 de Octubre pasado, toda vez que por haber una vacante en el 1º, la elección en este, el límite a cubrir dicha vacante, y en el 2º y 3º, le corresponde ser renovados a los Concejales ejercientes Don Feliciano Martinez Jimenez y Don Juan Jimenez Jimenez de menor y mayor edad respectivamente en dichos Grupos.
- 2º Que para sucesiva elección correspondiera en primer lugar la renovación en arreglo a las normas del Decreto de 7 de Octubre ppdo. y al artículo 87 de la vigente Ley de Régimen Local, a los siguientes Concejales por cada uno de los Grupos representativos:

Grupo - Caberos de Familia

A D. Francisco Finto Fernandez
 A D. Alfonso Pizarro Polo

Grupo - Ejercicio Sindical

A D. Jose Silva Fernandez
 A D. Emilio Calle Crespo

Grupo - Ejercicio Entidades

A D. Antonio Fernandez Nieto
 A D. Jose Garcia Fernandez

En ningún se dió por entrada la comparencia del resultado de los plenarios municipales celebrados y de los Cuentas let elegidos en ellas por cada Grupo representativo, los cuales son:

Por el Grupo de Caberos de familia

D. Juan Martinez Cidoncha. Por aplicación artículo 18 Decreto.
 (sigue)

Por el Grupo. Tercio Sindical.

Dn. Domingo Casado Fernandez - por seis votos

Por el Grupo. Tercio de Entidades

Dn. Feliciano Martiner Jimenez, por tres votos y mayoría de edad
 Expuestas las anteriores antecedentes y cumpliendo lo prevenido en el artículo 19 de tan referido Decreto, todo ver que ha sido ya realizada la elección y firme su validez, el Ayuntamiento acordó y aprobó por unanimidad la siguiente relación definitiva por tiempos de los Concejales que han cesado en las elecciones últimas, de los que han sido elegidos, y de los que en principio habrán de cesar en las próximas elecciones que se celebren:

Primer Grupo. Cabezal de familia.Concejal que ha cesado

Ninguno por existir una vacante

Concejal Elegido

D. Juan Martinez Cidoucha

Concejales que cesarán en la proxima eleccion

D. Francisco Fanto Fernandez, y

D. Alfonso Pizarro Polo

Segundo Grupo. SindicalConcejal que ha cesado

D. Feliciano Martiner Jimenez

Concejal elegido

D. Domingo Casado Fernandez

Concejales que cesarán en la proxima eleccion

D. Jose Silva Fernandez y

D. Emilio Calle Crespo

Tercer Grupo. EntidadesConcejales que han cesado

D. Juan Jimenez Gomez

Concejales elegidos

D. Feliciano Martiner Jimenez

Concejales que cesarán en la proxima eleccion

D. Antonio Fernandez Nieto

D. Jose Gamiá Fernandez

Tambien fue acordado que por la Alcaldía Presidencia y en la forma prevenida, se remita relación certificada del particular anterior al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobierno Civil de

Cierre- Esta provincia y en triplicado ejemplar según está ordenado. Terminado el objeto de la presente sesión, se levanta esta por la Presidencia, siendo las doce y treinta horas, extendiéndose la correspondiente acta, la cual una vez leída, es aprobada, ratificada y firmada por todos los señores asistentes, en unigo el Secretario de que Certifico.



Manuel Rodríguez

Emilia López

Antonio Fernández

Antonio Reyes
Sra.

Año 1.952.

20
Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 3 de Enero de 1.952, como supletoria de la que correspondia celebrar el dia 1.º de dicho mes.

Srs. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio-Luis Rodriguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martinez Jimenez

" José Silva Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" José Garcia Fernandez

Secretario del Ayunt.

D. Augustin Reyes Pascual.

En La Herrerilla a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. Provia la correspondiente convocatoria, siendo algunas horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dufruturo Luis Rodriguez Hurtado, los señores Concejales y unos señores al margen se

judicaron, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria supletoria de la que correspondia el dia primero de dicho mes y que no llego a celebrarse por ser dia festivo, por lo cual la Alcaldia-Pridencia, señalo para la convocatoria el dia de hoy, en citacion en forma a los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento, y asistencia del Sr. Secretario oficial de la Corporacion que suenle.

No asistieron a esta sesion los señores Concejales Dufruturo Pizarro Polo, Dufruturo Francisco Jimenez Fernandez y Dufruturo Juan Jimenez Jimenez, los cuales han sido citados en la forma como los demas señores, y no han comparecido ni han alegado causa alguna para dejar de hacerlo.

Apertura = Siendo la hora designada para este acto, el Sr. alcalde Pridencia declaro abierto el mismo, y por el Secretario de su orden, di lectura íntegra del acta de la sesion ordinaria anterior, la cual fue aprobada ampliamente por unanimidad, ratificada y firmada por todos los a ella asistentes y que estan presentes en esta, así como de la extraordinaria.

Disposiciones y correspondencia. Seguidamente por el Secretario y de orden de la Pridencia, se cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento Pleno expido, de



las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, guardando entera de los ayuntamientos y acordándose que por la Alcaldía se proficé cumplimiento a todo cuanto afuere o interese a la Corporación.

Aprobación cuenta oficial de Beneficencia del mes de Diciembre de 1951 del Farmaceutico D. Juan Gómez Calero } Acto continuo y en la forma precedida, fué dado caca ta y lectura de llamada, por el Secretario que suscribe, al Pleno reunido, de la cuenta justificada que presenta el Farmaceutico Titular Titular de este Municipio D. Juan Gómez Calero, correspondiente al mes de Diciembre pasado, de las recetas despachadas en su Farmacia, a los pobres indigentes en la Beneficencia Municipal de este pueblo, y la cual importa la suma de trescientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (359.75) siendo a dicha cuenta triplicada, las recetas nuevas en la misma, las que comprobadas están conforme.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y por Unanimidad y en discusión acordó: Que se aprueba íntegramente la cuenta recibida y por el importe total que la misma amonta de 359.75 Ptas. y que con la diligencia de aprobacion, se acordara en su lugar al Farmaceutico interesado D. Juan Gómez Calero; otro se curie a los efectos de abuso y deudas que procedan a la comunidad de familia provincial y se tenore en las recetas despachadas que se ordenado en este ayuntamiento para la constancia debida.

Baja para Pedro Tora Rodriguez } Seguidamente y accediendo a la petición que en instancia arbitrio Tora Rodriguez de esta villa Miguel Soltero Cidancha, se acuerda por 1952, de un Carro de } Unanimidad del Pleno reunido, conceder la Baja del Carro matricula Municipal n.º 14 que figura a nombre de dicho Sr. para ser excluido del Pago de Tasa sobre Rodaje para el año

1.952, por haberse comprobado que dicho rehinculo está inutilizado y por tal causa no lo tiene al servicio, siendo esta Baja provisional por si lo pudiera en condiciones de fuso y funcionamiento en cuyo caso debe ser alta nuevamente para el fuso defectuoso o roto.

Tambien fue acordado que esta Baja se comuniquen a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para efectos de que sea eliminado tambien el rehinculo en autorizacion del Padrón Provincial de Fusa sobre Rodaje para 1952. Asimismo se acuerda que por los Agentes Municipales se proceda a presentar el Canoe reseñado a los debidos efectos, y que en la Alcaldia se comuniquen en legal forma este expediente al interesado.

Baja para Padrón arbitrio Fusa Rodaje del 29 del pasado Diciembre formula el Canoe 1952 del carro n.º 122 cono Moreno, Faruquadez, se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento de Badajoz acordar la Baja para el Padrón de Fusa de Rodaje del año 1952, del Carro n.º 122 de la Matricula Municipal que figura a nombre de dicho Sr. toda vez que heffine indicado en su instancia y se ha comprobado, no lo sea por haber reducido su capacidad de labor, y como tiene del Canoe, solo necesita un fuso, por lo cual pide y se le concede la Baja del n.º 122.

Esta baja es de caracter provisional, teniendo obligacion el interesado de pedir el alta si hiciera nuevamente uso del rehinculo.

Asimismo se acuerda se dé cuenta de esta Baja a la Excmo. Diputación Provincial para efectos de que el Canoe reseñado sea eliminado del Padrón Provincial para 1952; tambien se acuerda sea presentado en forma legal dicho Canoe por los Agentes Municipales y que este acuerdo se comuniquen oficialmente al interesado.

Baja para Padrón
artificio Tasa Rodaje
1952, de la Bicicleta nú-
mero 24 de Jerry Cortés

Y Igualmente, accediendo a cuanto solicita en instancia del 29 diciembre ppdo. el vecino de esta, Jerry Cortés Ma-
rín, se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento Plus reunido, censurar la Baja para el Padrón de Tasa de Rodaje para 1952, de la Bicicleta n.º 24 de la Matrícula Municipal que figura a nombre de dicho Sr., toda vez que conforme indica en su instancia y se ha comprobado, no la sea por fórmula completamente extropeada e inutilizada para rodar, estando completamente insoportable, por lo que el procedimiento la Baja.
Esta baja es en un carácter provisional, teniendo obligación el interesado de pedir en alta se hiciera uso del vehículo.

Asimismo se acuerda, se dé cuenta de esta baja a la Excmo. Diputación Provincial para efectos de que la Bicicleta reseñada sea excluida del Padrón Provincial para 1952; también se acuerda sea permitida en forma prorrogada dicha Bicicleta por el Ayuntamiento y que este acuerdo se comunique oficialmente al interesado.

Nombramiento de
Médico para operari-
os Recumplazo 1952

Acto continuo y en simplificación a cuanto previene el vigente Reglamento de Regl. y Recumplazo del Ejec. y por unanimidad del Ayuntamiento Plus reunido, se acuerda nombrar al médico Titular de esta villa Don Pedro Jofillo Escudero, para que cuando tal intervenga y lleve a efecto las operaciones de medicina, recusalmente de los vecinos del casco de esta villa, correspondientes al Recumplazo de 1952, a cuyo Señor se le hará saber este nombramiento para su conocimiento y cumplimiento, y se le abastecerán sus honorarios en la forma y cuantía establecida en el cargo al Capitulo correspondiente del Presupuesto Municipal ordinario de esta Municipalidad.

Nombramiento de
Callador para las
operaciones del
plazo 1952.

Así mismo y en la misma forma que para el referido, fue
nombreado por el propio Ayuntamiento reunido a don Alonso
Cortés Marín, como Callador oficial para las operaciones
de medida de talla, de los mozos del Cupo de esta loca-
lidad, alistados para el Recumplazo 1952, a cuyo fin se le
para saber este nombramiento en forma legal, para su
causamiento y cumplimiento, y si le aburrían por honorarios
en la cuantía determinada, en cargo al Capitulo consel.
pendiente del Presupuesto ordinario de gastos del ejer-
cicio actual.

Obras Municipales
Arreglo Calle Leiente
C. Castejon, para un
Kigor Para obrero.

Seguidamente por la Alcaldia-Preidencia y para la sustentacion deli-
ta se hace saber al Pleno reunido, de que en virtud del
acuerdo tomado en la Jucada sesión ordinaria, y en su el
mes de diciembre anterior se accio un paro obrero fuerte
motivado por la falta de trabajo en el Campo, se habia dado co-
mienzo a los trabajos de arreglo de la Calle Leiente Coronel Caste-
jon de este pueblo, estandose efectuando como todas pases, las
obras parciales para arreglo de dicha Calle donde ocupacion
en estas obras Municipales a todos los obreros que hay en paro, y
todo esto con cargo a los fondos Municipales, e asignacion de
obras parciales. El Pleno reunido queda enterado de lo
expuesto por la Alcaldia y por unanimidad aprueba todo
quanto se ha dicho por la quijuna.

Y
Inversión fondos
Décima Para obrero

Así mismo se hace saber a la Corporación Municipal reuni-
da y por la Alcaldia-Preidencia; de que, en virtud del
acuerdo tomado en la Jucada sesión ordinaria, se
solicitó oportunamente a la Junta Provincial de Paro
Obrero, la autorización prevenida, para la inversión
de pesetas 1.057 que en Depósito se tenia en este ayunt-
amiento de los fondos de Décima Para obrero, a fin de con-
esta cantidad los trabajos durante algunos dias a
los obreros en paro, mediante su empleo en obras
Municipales, y que a pesar del tiempo transcurrido
no se ha producido dicha autorización, pero

Dis
Cam
1952
alg
24

no obstante ello, como resultado del paro obrero que se había producido dichos puestos en su totalidad exclusivamente, los cuales se emplearon en arreglo de calles públicas y por tanto la suma de los 1.057 puestos que se tenían disponibles, han sido gastados en dichos trabajos, según prima formalizada y que ha sido unida al libramiento de su cargo, que con cargo al Capítulo 20 - Depósito Subvencional, del año 1951, ha sido formalizada, no quedando por tanto en esta fecha ninguna cantidad pendiente de inversión de los fondos de la Decena para el paro obrero.

El Ayuntamiento anterior y por unanimidad aprobó de hecho por la alcaldía y tanto la inversión de los 1.057 puestos en la forma expuesta.

Distribución fondos
Campaña Pro-Navidad
1951, en limosnas dadas
a los necesitados el día
24 - Diciembre 1951

Por la Prudencia se da cuenta detallada al Ayuntamiento Pleno reunido, de que en cumplimiento de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en relación con la Campaña Pro-Navidad de los humildes, también del acuerdo de esta Corporación, se llevó a efecto por la Junta a tal fin constituida, el reparto o distribución de donativos - limosnas, a los pobres necesitados de la localidad, lo cual se realizó el día 24 del presente mes de Diciembre.

Este beneficio alcanzó en total a ciento quince familias pobres y que los donativos o limosnas fueron dados en especie y en metálico, todo ello con cargo a lo demandado por los necesitados de la localidad y lo acordado por el Ayuntamiento según se acordó, cuya relación general detallada del total de lo demandado para esta función, con indicación de lo que cada uno dió, ha sido hecha pública para general conocimiento, y asimismo se presenta un ejemplar al ayuntamiento para su examen y tanto como sea relación o resumen de la forma y cantidad en que se ha hecho la distribución.

El Ayuntamiento actuante y por orden de la Prudencia da cuenta detallada de los alcances de

Donativos recibidos, en suma de los listados dados, cuyo detalle resumido es el siguiente:

Donativos recibidos

En metálico

	<u>Pesetas</u>
Aportado por el Ayuntamiento según acuerdos del mismo	500'00
" " La Jefatura Local de Morimiento	50'00
Donativo de Sr. Alcalde-Presidente D. Ant. Luis Rodríguez	50'00
Idem de los funcionarios municipales administrativos	85'00
Idem de varios vecinos según relación detallada	225'00
<u>Total recaudado en metálico</u>	<u>910'00</u>

En especies

Garbanzos	135 Kilogramos
Arroz	5 "
Patatas	51 "
Achicorias	19 "
Aceite	30 litros
Bonos de pan	15 de un kilo

Prendas de abrigo

Mantas	Una
Jerseys de niños	3 piezas
Zapatillas de niños	6 pares.

Detalle general de la distribución efectuada por la Junta encargada de la suscripción Pro-Navidad de los humildes, con cargo a los donativos obtenidos, que así se han resumido.

1º	80 raciones de garbanzos a familias más necesitadas a un kilo	80 Kgs.
2º	110 " de " a " menos " a 1/2 kilo	55 "
3º	10 " de arroz a diez familias	a 1/2 kilo - 5 "
4º	51 " de patatas a 51 "	a un kilo - 51 "
5º	60 " de aceite a 60 "	a 1/2 litro 30 litros
6º	38 " de achicorias a 38 "	" 1/2 kilo 19 kilos
7º	115 paños dados, uno por familia, a 115 familias a un paño	115 Paños
8º	Una manta entregada a Manuel Sánchez Garbano	
9º	Tres jerseys de niños entregados a tres niños pobres	
10º	Seis pares de zapatillas entregados a seis niños pobres	

(sigue)

11: 515 pesetas distribuidas en metálico a familias necesitadas a parte de la ración en especie y a razón de Cien pesetas por familia y un total de 103 familias, suman en 515 pesetas.

Gastos efectuados

- 1. Abogado al Panadero Fernando Rodriguez, por suministro de Cien paus de un kilo, a razón de 3'60 pts. uno, importe 360'00
 - 2. Abogado al Industrial D. Alfonso Vizcarro, por suministro de 200 bales de papel, para envase de los artículos repartidos 35'00
- Total gastos efectuados con cargo a la municipalidad - 395'00

La Corporación reunida queda suficientemente enterada de los datos obtenidos, así como de su distribución, y por unanimidad y sin objeción alguna, fue aprobado todo lo realizado sobre este particular. Así mismo fue acordado: Que por la Alcaldía-Presidencia y siempre se internea por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en la circular sobre la Campaña Pro-Navidad, se remita a dicha Superior Autoridad las relaciones justificativas de lo recaudado y distribuido para los efectos procedentes.

Contrato No 4474 de la Editora Nacional para adquisición libros

Se da cuenta y queda enterada la Corporación Municipal, del contenido del contrato No 4474, hecha y del actual formalizado por este Ayuntamiento con la "Editora Nacional" para la adquisición de libros, en cumplimiento de cuanto determina el R. D. 6 Julio 1926 y la R. O. 17 Septiembre de dicho año, todo ello con cargo a la consignación del Capítulo 10.º 3.º del Presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento formado y aprobado para 1927, o sea el 3.º artículo del Presupuesto que formalmente se consignó para este fin, y se ha intervenido de dicha Editora suministro en Diccionario "Sopena" para el servicio del Ayuntamiento. Quisiera enterada la Corporación y por unanimidad aprobaba el contrato reseñado.

Inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal del año actual al Guardia Civil Ignacio Rubio Casaf, 3.º de

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía por beca de este pueblo Ignacio Rubio Casaf, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, incluir en la Beneficencia Municipal con derecho a los beneficios de asistencia farmacéutica gratuita a repasar Guardia Civil

al cencerrado familiar de Aurora Mayoral Hartado, esposa de José y Ger-
 nando Rubin Alcomal hijos, y en virtud de Francisco Rubin Casas riu-
 tal e impedido totalmente que vive a espaldas de su hermano y
 que se encuentra enfermo precisando sufragar en el Hospital provin-
 cial de Badajoz con urgencia, quedando agregado a D. Pedro Cadron
 con el n.º 274 de orden. Que ninguno se acuerda que por lo aludido
 se comuniquen esta indicacion al Sr. Presidente de la Excmo.
 Diputacion provincial, al interventor, asi como al Medico Jefe, For-
 maceutico y Practicante, a los fines procedentes.

Asunto alumbrado
 publico - Liquidacion
 general cuota año 1951

Ocho continuo, a propuesta de la Alcaldia Provincial, en vir-
 tud de haberse comprobado de que por parte de la Comisio-
 nante del fluido electrico para el alumbrado publico de esta
 Villa don Luis Carrion Perez, no se ha llevado a efecto cuanto
 se acordó en la pasada sesion ordinaria sobre instalacion de
 lamparas y que se le comunicó por la Alcaldia en oficio del 11
 de referido diciembre ofto. sobre el numero de lamparas que
 tiene pendiente de cobrar, para computar el minimo minimo
 fijado y acordado, y como se ha comprobado tambien que durante
 el mes de diciembre, han dejado de lucir en total de 18 lam-
 paras, de las 73 que como minimo debian estar luciendo, y en
 consecuencia a cuanto se tiene acordado por la Corporacion, se
 le hace un documento en dicho mes de diciembre de 112'50 pec-
 tas, o sea a razon de 6'25 pts. por cada lampara que no ha
 lucido. En virtud de todo ello y en virtud al acuerdo del dia
 seis de diciembre de 1951, el total de documento a realizar
 al Sr. Carrion de los meses de Noviembre y diciembre de dicho
 año es de 317'70 pesetas, o sea, 205'20 de Noviembre y 112'50
 de diciembre, cuya referida suma se será deducida de
 la cuota consignada en Presupuesto para alumbrado en el año
 1951, de lo que queda pendiente de pago, por lo cual se toca-
 ra la debida Nota por la Intervencion y Intervencion, para
 que al hacer la liquidacion del Presupuesto de
 dicho año sea anulada la cantidad de las
 317'70 pesetas que se ha acordado en firme de ser

Harto al Sr. Carrion, por la falta de cumplimiento en lo referente al suministro del alumbrado publico y a que a pesar de las repeticiones multiples que se le han hecho por la Alcaldia, no se ha conseguido mejorar el servicio y pagar por las irregularidades que comete en este importante suministro.

Tambien se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, que se requiera legal y oficialmente por la Alcaldia, al Suministrante del alumbrado publico don Luis Carrion Perez, para que en el improrrogable plazo de quince dias, a partir de la notificacion, formule y presente en este Ayuntamiento el proyecto de contrato para el suministro de alumbrado publico a la localidad, durante el año actual de 1952, bien sea por cuenta o que se presente para espauento verbalmente, o virtiendo de forma categorica e irrevocable, que este Ayuntamiento queda relevado de todo compromiso de pago de alumbrado publico, mientras no se lleve a efecto el contrato procedente para el año, y que una vez se formalice y sea aprobado por la Corporacion, se hará cumplir el mismo en todas sus condiciones y la cuota que se cobriere se abanara puntual y sucesivamente por el Ayuntamiento, mientras tanto queda desligado el Ayuntamiento de compromisos de pago por este servicio.

Asimismo se le hará valer a dicho Sr. Carrion, que hasta tanto no se lleve a efecto la formalizacion del contrato antes indicado y por virtud de las irregularidades que diariamente se observan en el suministro del alumbrado publico, como en el particular se acuerda no hacerle cobro de cantidad alguna en relacion a lo que se le deba de pago del año 1951.

El Ayuntamiento reunido y a la vista de los datos y antecedentes suministrados por el Secretario Interventor, practicó una liquidacion general de cargo y data en contra, a favor del Sr. Carrion Perez, por suministro de alumbrado publico en el año 1951 y a base de la suma recaudada para este fin en el Presupuesto de dicho año y con inclusion de las cantidades que

el Sr. Carrión adeudor por distintas causas, todo ello hasta el día 31 de Diciembre de 1951, habiendo un saldo a su favor de pesetas 2.202'05, las cuales aunque se le recusaron como crédito a favor de dicho Sr., no se le liquidarían hasta que el nuevo contrato de alumbrado que se lleva a cabo se el mes de 3 años sea formalizado.

Por último se acordó también por unanimidad del Pleno, que por la Alcaldía y Prudencia se comunicasen todos estos particulares al Intermunido Don Luis Carrión Bern, para su conocimiento y efectos debidos.

Aprobación de las liquidaciones efectuadas por la Intervención Municipal a los Industriales y Detallistas de Bebidas, relativas a los arbitrios e impuestos de: Bebidas; 0'05 pts sobre litro de vinos corrientes 100% No fiscal, correspondientes al 4º trimestre del año 1951.

Seguidamente y por orden de la Prudencia, yo el Secretario, doy cuenta y cuenta detallada al Pleno reunido, de las liquidaciones efectuadas por la Intervención Municipal a los Industriales y Detallistas de la Creadidad para el pago por los mismos de los arbitrios sobre "Bebidas": Impuestos de 0'05 pts. sobre litro de vino corriente y arbitrio "No fiscal del 100% sobre cosechas", todo ello en lo que respecta al consumo público dentro del término municipal, cuyas liquidaciones practicadas comprenden los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre inclusive del pasado año 1951, o sea el 4º trimestre de dicho año.

Dada lectura completa de cada una de las liquidaciones reseñadas y después de informar al Secretario Interventor a los señores reunidos de la forma en que se han practicado los arbitrios de las liquidaciones y los antecedentes y datos obtenidos y que han servido de base para realizar las; tras cumplir la recepción y deliberación sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno reunido por unanimidad acordó: Que se aprobasen íntegramente todas las liquidaciones formuladas por la Intervención Municipal para el cobro de los arbitrios e impuestos que los mismos comprenden y que se acuerda que cada una arroja por cada concepto contributivo. Así mismo fue acordado: Que por la Alcaldía en legal forma se notifiquen estas liquidaciones a los Industriales, Detallistas e interesados respectivos, a fin de que los mismos puedan

entatar si lo estiman procedente las reclamaciones que condecan
 procedente, en la forma y tiempo prevenido, y a la vez para que
 en el plazo de diez dias, hagan efectivo el importe que a cada
 uno le corresponde abonar, en la Diputación de Badajoz Municipi-
 pales previo el correspondiente recibimiento, advirtiendole
 pelos que el que no entable reclamación, dejé transcurrir el
 plazo fijado sin abonar su cuota, se pararía el cargo a la Agen-
 cia Gentiva para su cobro por la via de apremio en la
 forma que está ordenada.

Resultado del aforo
 de Vinos en las Bo-
 degas y pequeñas pitarras
 Campaña 1951-52

El Concejal Don Feliciano Martinez Jimenez, como Presidente de la
 Comisión designada por el Ayuntamiento en la sesión del 6 de Noviembre
 pasado, para llevar a efecto el aforo que anteriormente se
 acordó en cumplimiento de cuanto determinan las Ordenanzas
 reguladoras de los arbitrios establecidos sobre el consumo y venta
 de bebidas alcoholicas; da cuenta al Pleno reunido, de que
 en unión del Concejal Don Jose Garcia Fernandez, han llevado
 a efecto el aforo prevenido, en las distintas Bodegas de Vinos
 que hay en el término, así como pitarras particulares, y
 según cálculos hechos por el número de Cuvados llenos
 y antecedentes adquiridos, los litros elaborados por cada inte-
 riorado en su Bodega en la Campaña 1951/52, sea los siguientes:

1º	Bodeguero	D. Antonio Jimenez Gomez	-	200.000	litros
2º	id	D. Elias Gomez y Gomez	-	120.000	litros
3º	id	D. Juan Vaquerizo Espada	-	11.200	litros
4º	id	D. Julio Torijo Galvez	-	38.160	litros
5º	id	D. Feliciano Martinez Jimenez	-	16.000	litros
6º	Pitarra particular	D. Emilio Penafiel	-	0.320	litros
7º	id	D. Francisco Jimenez Duran	-	0.076	litros
8º	id	D. Claudio Marin Jimenez	-	0.128	litros
9º	id	D. Manuel Lottos Cidancha	-	0.192	litros
Total de litros aforados				426.096	litros

Así mismo expone al Concejal Sr. Martinez Jimenez
 de que al objeto de facilitar el cobro al Ayuntamiento de
 los arbitrios sobre Bebidas de 0'05 pt. sobre litro

de vino elaborado, habian propuesto a los Bodegueros que expendan sus vinos en esta localidad, una especie de Cuentos, para el pago por periodos de los impuestos dichos, sin necesidad de que el Ayuntamiento tenga que llevar control de ninguna clase, ni que los interesados tengan que presentar declaraciones de venta.

- Cuentos, cuyos Bodegueros afectados son:
- 1º Don Juan Vaquerizo Tejada, ha de satisfacer el arbitrio sobre Bebidas de 10 centimos por litro de vino, de un total de seis mil cuatrocientos litros de vino (6.400), y el arbitrio sobre litro de 0'05 psetas, debe abouarlo sobre el total elaborado y aforado que es de 11.200 litros.
 - 2º Don Julio Barco Gómez, ha de satisfacer el arbitrio sobre Bebidas de los 10 centimos por litro de vino, de un total de 20.000 litros (Veinte mil) y el de 0'05 psetas sobre litro de vino, ha de abouarlo sobre el total elaborado y aforado que es de 38.160 litros.
 - 3º Don Feliciano Martiner Jimenez, ha de satisfacer el arbitrio sobre Bebidas de 10 centimos por litro de vino, de un total de siete mil novecientos litros (7.900), y el arbitrio sobre litro de vino de 0'05 psetas, debe abouarlo sobre el total elaborado y aforado que es de 16.000 litros.
 - 4º El Bodeguero Don Antonio Jimenez Gómez, por no expender vino para el Consumo en la localidad, y como que lo vende todo fuera, solo ha de abouar el arbitrio de 0'05 psetas sobre litro de vino elaborado y aforado que es de 240.000 litros.
 - 5º El Bodeguero Don Elias Gómez y Gómez, que se encuentra en el mismo caso que el Sr. Jimenez, solo le corresponde abouar el arbitrio de 0'05 psetas sobre litro de vino elaborado y aforado que es un total de 20.000 litros.
 - 6º Los restantes Bodegueros particulares, tienen que abouar sobre el arbitrio del total de litros elaborados y aforados.
- Esta es la forma en que propusimos a los referidos señores Bodegueros el Cuento indicado para el pago de los arbitrios reseñados, que de ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, estimo debe ser notificado a dichos señores, y que el pago deben hacerlo en tres plazos, y en las fechas siguientes: primero marzo, primero junio y primero Agosto respectivamente del

año actual.

El Ayuntamiento pleno reunido una vez enterado de lo expuesto por el Conyjal Sr. Jimenez dijo Martin Jimenez, asi como de lo informado sobre el particular por el Secretario Interventor, respecto a si es procedente el Censento proyectado, y si tambien es procedente el cobro del arbitrio de los 0'05 pbs. por litro de vino elaborado, y puesto que segun se depende del articulo 485 de la vigente Ley de Régimen Local puede exigirse este impuesto por el total de litros de vino somente elaborados; tras breve deliberacion y por Unanimidad fue acordado:

- 1º Que se aprueba ampliamente el aforo practicado por la Comision designada, a cada una de las Bodegas que se relacionan en el particular anterior, asi como se está conforme con los litros aforados en cada Bodega.
- 2º Que tambien se aprueba ampliamente el proyecto de censo de hectos por litro Cominos, en las Bodegas afectadas y que se relacionan en el segundo particular, en la cantidad que para cada uno se indica, como asi mismo la forma y fecha de hacer efectivo al Ayuntamiento arbitrio o impuesto, y
- 3º Que por la alcaldia en legal forma se notifique a los interesados para conocimiento y conformidad este proyecto de censo, detallandoseles a cada uno la cantidad que le corresponde abonar y forma; y asi mismo se notifique a la Jefe de la Hermandad Sindical mixta que a cada uno le corresponde pagar por el impuesto que le afecta, la cual han de abonar de una sola vez y en plazo de quince dias a partir de la notificacion, y con el resultado de estas notificaciones se informe al Ayuntamiento a los efectos que procedan.

Proyecto de concecion de un trozo de terreno-solar de 5.500 metros cuadrados a la Hermandad Sindical para construcion de un

Acto continuo se dá cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento Pleno reunido, de oficio fecha 2 de Enero actual, numero 2 que eleva a este Ayuntamiento el Jefe de la Hermandad Sindical mixta de esta villa, en cuyo cuenta se expresa por dicho Organismo que teniendo en proyecto dicha Hermandad la construcion de un granero en esta

Villa, de acuerdo con las condiciones tan beneficiosas del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 19 Octubre 1970, y necesitado por otro solar donde ha de emplearse el agua, fue acordado por el Cabildo de referida Entidad Judicial en la reunion celebrada por el mismo el 28 de Diciembre del mismo, solicitar de este Ayuntamiento un trozo de terreno solar en las "Eras del Monte" de este termino Municipal, cuyo terreno es de la propiedad del Municipio, para ser construido en el mismo un riego para uso de toda vez que ^{segun} las disposiciones complementarias a dicho Decreto, tienen preferencia las Hermandades Judiciales que operan el solar.

Este terreno o solar que se solicita, ha de ser de una superficie aproximada de mil quinientos (1.500) metros cuadrados, y con la condicion que se hace y a titulo gratuito. ademas se interesa que este situado entre la Carretera de esta a Montijo y la del Cementerio procurando que sea sobre el extremo del pueblo o sea al lado derecho de la Carretera de Montijo partiendo de esta localidad; se interesa en el oficio mencionado que dada la gran importancia de la construccion de este granero y el beneficio que reportaria a la localidad, ya que con ello se solucionaria totalmente el problema para la recogida de cereales y leguminosas y las agriculturas de secano, necesidad de desplazarse a otros lugares del S. N. como ahora ocurre, se tome el mayor interes por la Corporacion Municipal, para atender a la peticion que se hace.

El Ayuntamiento ha requerido una vez interesado de los oficios a que antes se alude y obteniendo muy beneficioso para el pueblo la construccion del granero que se indica por las razones que expone en un escrito el Sr. D. Jose de la Hermandad Judicial, por unanimidad y en su discusion, fue acordado lo siguiente:

- 1º Que siendo el terreno denominado "Eras del Monte" sito en este termino Municipal, de los propios de este Ayuntamiento, y como tal figura en su Inventario general, se accede ampliamente a la peticion que se hace por la Hermandad Judicial Mixta de esta villa, y en su consecuencia se le cede gratuitamente

el terreno-solar que interua, de una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados, en el sitio que se fija, toda vez que hay superficies para ello, y no se origina grave perjuicio al Patrimonio Municipal; ya que con arreglo al artículo 189, párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local, es facultad del Ayuntamiento el ceder esta cesión gratuita, puesto que se hace a una Entidad pública como lo es la Hermandad Judicial Mixta, y para fines que redundan en beneficio de los habitantes del término Municipal, ya que su destino es para la construcción de un Cementerio Oficial; esta cesión gratuita del terreno o solar indicado no surtirá efecto sino es destinada exclusivamente a los fines dichos, quedando sin efecto la cesión si no se consiguiere la construcción del Cementerio solicitado por la Hermandad Judicial Mixta.

2º Que si bien esta cesión ^{es} facultad atribuida a la Corporación Municipal por la vigente Ley de Régimen Local, disposiciones complementarias, pero no estando autorizada expresamente por una ley especial, el requisito preciso para su validez y firmeza es, de acuerdo a cuanto preceptua el artº 189, párrafo 2º de mencionada Ley de Régimen Local, el solicitar la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación; a cuyo fin se autoriza a la Alcaldía-Preidencia para que con certificación de este acuerdo solicite de dicho Ministerio la autorización previa para la validez de esta cesión, y a la vez se comunica este acuerdo a la Hermandad Judicial Mixta, a los fines procedentes, advirtiéndole que la cesión que se hace queda de momento suspendida a la superior aprobación del Ministerio y que en su día se le comunicará el resultado definitivo de ella.

Ingresos y Pagos en el mes de Diciembre 1951, y existencias al día de dicho mes según Acta de Arqueo

Por último el Secretario Intermunicipal que suando y de orden de la Preidencia, da cuenta plectura detallada al Ayuntamiento de lo recaudado, del movimiento de fondos habido durante el pasado mes de Diciembre, así como de la existencia real que se encuentra en Caja en fin de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente.

1º	Existencia en Caja en 30-11-51, según acta anterior	28.814'29
2º	Ingresos habidos durante el mes de Diciembre	37.093'01
	Suma el Cargo del mes de Diciembre	65.907'30
3º	Pagos efectuados en el mes de Diciembre	36.160'27
	Diferencia o existencia en Caja en 31 Dicbre. 1.951	29.747'03

El detalle de la existencia es el siguiente.

1º	En poder del Agente en Badajoz	338'76
2º	En poder del Depositario	29.408'27
		<u>29.747'03</u>

El funcionario informante da cuenta detallada de los ingresos y pagos realizados durante el mes de Diciembre ppto. para conocimiento de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno reunido, una vez enterado del movimiento de fondos, así como de los ingresos y pagos hechos, y de la existencia resultante en Caja en fin de referido mes, por unanimidad acordó: Que se presta aprobación a todo ello.

Cierre. - Yo no habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular por los señores Concejales; la Presidencia ordenó se levantara la presente sesión ordinaria, siendo las catorce y treinta horas, extendiéndose la presente acta, que firmaron los señores Concejales a ella asistentes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.



[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 2 de Febrero de 1952, como supletoria de la que correspondía celebrar el día 1º de dicho mes.

Srs. Asistentes

Alcalde- Presidente

D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martínez Jimenez

" Francisco Fruto Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" José García Fernandez

Secretario del Ayuntº

D. Agustín Reyes Pascual

En La Granvilla a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Proia la correspondiente convocatoria, y cuando las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Municipal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luis Rodríguez Hurtado, los señores Concejales cuyos nombres al margen se indican, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria supletoria de la que correspondía el día primero de dicho mes y que no llegó a celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales,

por lo cual la Alcaldía, señaló para la supletoria el día de hoy, (con asistencia) dijo en citación en forma a los señores Concejales que comparecieran al ayuntº pleno, y asistencia del Sr. Secretario Oficial de la Corporación que asiste.

No asistió a esta sesión los señores Concejales don Alfonso Pizarro Polo, don José Litro Fernandez y don Juan Jimenez Jimenez, los cuales han sido citados en legal forma como los señores señores, y no han comparecido, ni han alegado causa alguna, para dejar de hacerlo.

Apertura - Iniciada la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el quórum, y se levantó de su orden, la lectura íntegra del Acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada ampliamente por unanimidad, ratificada y firmada por todos los a ella asistentes y que estas y demás resoluciones en esta sesión, así como las que en adelante se estuvieren, al ser leída, las aprobaban también.

Disposiciones y correspondencia. Seguidamente por el Secretario y de orden de la Presidencia, se leyó y lectura detenida al Ayuntamiento pleno reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la última sesión anterior tenida a este, quedando entendidas

los ayuntamientos y ayuntamiento que por la alhaldia se pinto con
firmado a todo cuanto afecta o interese a la Corporacion.

Aprobacion cuenta Uto continuo y en la forma precedida fue dada cuenta y lectura
oficial de Beneficencia detallada, por el Secretario que suscribe, del Pleno reunido, de
del mes de Enero 1952 } la cuenta justificada que presenta el Farmaceutico Titular
del Farmaceutico Don Antonio de este Municipio D. Juan Gaurer Calero, como por
Juan Gaurer Calero dicente al mes de Enero pasado, de las recetas despachadas en
su Farmacia, a diferentes individuos en la Beneficencia Municipal
de este pueblo, y la cual importa la suma de trescientos y setenta
y siete pesetas, veinte y cinco centimos (377'25), uniendose a
dicha cuenta triplicada, las recetas despachadas, que en la
misma se relacionan; las que fuerin comprobadas y estan en un
todo conforme.

El ayunt. reunido una vez enterado y unanimidad acordó: Que se
aprueba integramente la cuenta reunida y el importe total
que la misma asciende a 377'25 ptas., y que en la diligencia de
aprobacion, se devuelva un ejemplar al Farmaceutico in-
tervenido Don Juan Gaurer Calero; otro se envia a los efectos
de obra y demas que precedan a Mancomunidad Gaurer
Tania Provincial y el tercero con las recetas despachadas
fuede archivado en este ayuntamiento para la debida
deliberacion.

Otra cuenta de bene- Seguidamente y en la misma forma anterior, se dio tambien cuenta
ficencia; de recetas despa- y lectura detallada al Pleno, de la cuenta justificada de recetas despa-
chadas por orden de la Alal- chadas por el Farmaceutico Don Juan Gaurer Calero, dicente el pava-
dia, con cargo a los fondos do mes de Enero, a nombre de la localidad, por orden de la Al-
Municipales } haldia, cuyas recetas por no estar unificadas en el parte de
oficial de Beneficencia, van con cargo a los fondos municipa-
les y presupuesto ordinario del año actual; esta cuenta im-
porta la suma total de doscientos treinta y una pesetas
y noventa centimos, uniendose a dicha cuenta las
recetas despachadas que estan todas autorizadas por
la Alhaldia, que comprobadas resultan conforme
con la alhaldia cuenta.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez enterado y por unanimidad acordó: Que se aprueba la cuenta presentada y por el importe total de los 231'40 pbs. que la misma arroja, facultándose a la Alcaldía para que con cargo a los fondos Municipales y a la Comisaría del Capt. 8º art. 1º "Calidades públicas" del vigente Presupuesto ordinario de gastos, ordene el pago de la misma mencionada, al interinado Ferrnandino suministrante Don Juan Guimer Cabero, uniéndose al libramiento de esta razón los recuentos recibidos y recibos despatchados para la justificación debida.

Baja para Padrón arbitrio Así mismo y atendiendo a la petición que en instancia del 28 del mes Tasa Rodaje del pasado Enero, formula la villa de Petra de unquero año 1.952 del carro n.º 121 Vaquero, se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento Pleno reunido que figura a nombre de Juan de la Baja para el Padrón de Tasa de Rodaje que se Carlos García Martín forme para el año 1.952, del carro n.º 121 de la Matrícula Municipal, que figura a nombre de Carlos García Martín esposo fallecido de la solicitante, toda vez que por las razones que invoca, no usa dicho carro y por ello pide se le dé de Baja para dicho arbitrio municipal, así como para el impuesto provincial, lo cual se le acuerda. Esta Baja es un carácter provisional, teniendo obligación la solicitante de pedir el alta si hiciera nuevamente uso del vehículo, o dar cuenta si lo vendiere.

También fue acordado el que sea presentada en forma legal el carro que se da de baja, por los Agentes Municipales, y que este (carro) cuando sea comunicado oficialmente por la Alcaldía a la interinada.

Carta del Excmo. Sr. De orden de la Presidencia y el Secretario, doy cuenta y lectura Gobernador Civil a la Corporación reunida de la carta particular que el Sr. Gobernador Civil cursa a esta Alcaldía, fecha 17 del pasado Enero, en la cual entente a la que con fecha 5 del mismo le formuló el Sr. Alcalde, sobre petición de subvención en metálico para atender a mitigar el paro obrero existente en este pueblo, me

diante realización de obras públicas de urbanización. La Superior Autoridad provincial en referida carta participa que flautista no poder complacerle en la subvención, por estar la distribución de las cantidades recibidas aprobada por el Consejo de Ministros. No obstante, si realmente se tienen obras paradas, el número de ellas lo aconseja, lo tendrá en cuenta en la próxima subvención (hacia el futuro).

El Pleno reunido queda enterado de la carta recibida.

Carta del Jefe Provincial del Movimiento sobre enajenación para construcción "Casa de la Falange"

Asi mismo se da tambien cuenta y lectura al Pleno de la carta fecha 18 Enero 1952, de la Jefatura provincial de Falange de E. E. y de las J. O. N. S. en la que se agradece a este Cuerpo, racion, la enajenación fijada en el Presupuesto para 1952 de aportación en cantidad del 150% del Presupuesto 1951, para la construcción de la "Casa de la Falange"; y asimismo tiene a raya se le informe de la cantidad a que asciende dicha aportación y que se tome nota de que cuando las disponibilidades del Ayuntamiento lo permitan pueden asignarse los fondos en la sucursal del Banco Español de Crédito en Badajoz, cuenta "Patronato de Obras Sociales Francisco Franco".

La Corporación queda enterada de la aludida carta, y se acuerda; que por la Alcaldía se certifique participándole que la cantidad enajenada para este fin en el Presupuesto del año 1952, es de 3.369.73 pesetas, que es lo que importa el 150% del presupuesto anterior de 1951, y que tan pronto las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan será ingresada referida suma en la forma y rito que se ordena.

Oficio del Gobierno Civil nº-88 fecha 22-Enero 1952, sobre prohibición con vocación para funcionarios administrativos

Seguidamente se da cuenta y lectura al Pleno reunido del oficio nº-88 Negociado 1º fecha 22 Enero pasado del Gobierno Civil de la provincia en el cual se da traslado del punto de 12 de referido mes (de otro) del Pleno Sr. Director General de Administración Local en el que por virtud de Acuerdo de la Junta Interministerial deupada para el estudio de

una disposición que regule la adjudicación de destinos vacantes a los oficiales auxiliares, suboficiales y Tropa de los Ejércitos, se ha llevado a la Superioridad una moción sugiriendo la conveniencia de que interviniera la citada Comisión redactora en el proyecto de disposición que le ha sido circunscrito, no se acuerden nuevos convocatorias, tanto en la admón. Central, como en los Diputaciones y Municipios, con excepción de aquellas de carácter restringido cuya provisión pudiera estar autorizada por lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de Mayo de 1901, para el cumplimiento de plazas de funcionarios auxiliares en Cuerpos, incluso los no empadronados, y en general de toda clase de destinos administrativos y subalternos, que puedan ser objeto de estudio por dicha Comisión, para su provisión por el personal del Ejército mencionado, y que en el caso de que la conveniencia del servicio no permita su demora, sean provistas las plazas con carácter de interinidad y sin derecho a la propiedad. La Exposición reunida queda enterada del oficio suscitado por unanimidad acordada de tener presente cuanto en el mismo se indica para su exacto cumplimiento y demás efectos.

Oficio del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local sobre Cuota aportación al Montepío General.

Acto continuo se da cuenta y lectura detallada a la Corporación Municipal reunida del oficio nº 54 fecha 11 del pasado, del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local, en el que da traslado del oficio fecha 5 de referido mes de Enero pasado, del Ilustre Sr. Director General de Administración Local, en el cual se indica que "El Consejo Directivo del Montepío General y el Secretario, Tesorero y Depositario de la Admón. Local, están realizando los oportunos estudios para la ampliación del campo de aplicación de dicho Montepío, de forma que sean incluidos en él todos los funcionarios de la Admón. Local para lo cual han de abarcar estas la totalidad de las Corporaciones españolas. Dicha ampliación ha de ser realizada durante el presente mes de 1952, con efectos de 1º de Enero

del mismo año, lo que hace necesario que las Corporaciones
tengan consignación adecuada en sus Presupuestos para
abonar los costos correspondientes.

El importe de la cuota ha sido fijado provisionalmente para
1952 en un 15 por 100 del total de que asciende el
Capítulo de Personal del Presupuesto de Gastos, que se vote
para 1952, para lo cual la Decisión provincial cuidará de que
sea incluido dicho porcentaje en todos los Presupuestos de las
Corporaciones, procurando que así se efectúe o que se advierta
a éstas la necesidad de habilitar o suplementar una can-
tidad semejante, con el fin de que surja efectividad en el
presupuesto e evite la influencia del nuevo sistema.

El Ayuntamiento recurrido una vez enterado de lo que rese-
ñado y puesto que esta aportación representa una cantidad
muy considerable para los fondos Municipales, ya que con
aproximado al porcentaje que se indica del 15% sobre el
total de que asciende el Capítulo 6º de personal del Presu-
puesto de Gastos del año actual, que es de 48.248'27
pequetas, resulta que la cuota que corresponde a este Muni-
cipio es de Ptas. 237'21, por lo que no contando de cuenta
con posibilidad de obtener esta suma en el Presupuesto
y por otra parte estar ya votado y pagado por la Corpo-
ración de presupuestos ordinarios para 1952, tras breve
deliberación y por unanimidad fue (aprob.) acordado:

- 1º Que se faculte a la Alcaldía para que haya las per-
tenencias necesarias a fin de no ser afectada en su producción
de tanto por ciento, o en su defecto conseguir
pagar esta cuota en 3 anualidades, y
- 2º Que en vista de estas gestiones y en lo que se requiere
hacer un Expediente de Suplemento de Crédito en
pago al sobrante de la liquidación del Presupuesto
1951, para atender a este pago en la cuenta
que de definitiva se fija, y que a los efectos debidos
se cumpla este acuerdo con la jefatura provincial

de la Sección provincial de Armas. Local, para los efectos debidos.

Oficio de la Hermandad Sindical sobre Cuentas Demanda y Policía Rural para 1952

Seguidamente se dá cuenta, lectura al Ayuntamiento reunido del oficio fecha 23 del pasado mes 7º 28 Del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, en el cual participa a este Ayunt. que por haber sido aumentados los Presupuestos de la Hermandad para 1952, han sufrido alteración las cuotas de Demanda como la de Policía Rural siendo el importe actual, el de 6 pbs. por Demanda para sostenimiento de la Hermandad y 3.91 pbs. para sostenimiento de la Policía Rural; este importe es por fuerza de tierra saliendo ésta en una cuota global de 9.95 pbs. anual para el actual de 1952. Por todo lo cual el importe que este Ayunt. debe satisfacer a la Hermandad, por la fuerza de los propios del Ayunt. denominada de "La Yovilla" es de 5.174 pbs. todo ello en el citado año 1952.

El Ayunt. reunido una vez enterado del oficio recibido y toda vez que el Presupuesto Ordinario de la Corporación formado para 1952, está ya aprobado por el Ayunt. y no es posible llevar el aumento de los 2.574 pbs que representa la cuota que se indica por el organismo Sindical, a la que se figura en dicho Presupuesto que es de 2.600, por Milaumiunidad fue acordado:

- 1º Que por la Alcaldía se haga una consulta oficial para aclarar si el Ayunt. tiene obligación de contribuir a la Hermandad con cuota por Demanda para sostenimiento de la misma, o si solo debe contribuir con la correspondiente para Policía Rural,
- 2º Que se libere esta contestación a esta consulta se informe de ello al pleno, para estudiar y resolver en definitiva lo que mejor proceda acordar sobre el particular, comunicándose este acuerdo provincial a la Hermandad Sindical Mixta, para su conocimiento y efectos procedentes.

Asunto Abastecimiento de Pan a la localidad por Autoabastecimiento } La Alcaldía Provincial informa a los señores de que como y a todo sabido se han venido realizando las gestiones necesarias para conseguir en algún Fabricante de Harinas el autoabastecimiento de la localidad de Pan, en cuyo caso se han hecho sobre este asunto varias consultas en la Primera Autoridad Provincial, cuyas respuestas se dan a conocer al Ilmo. Sr. D. D. y que como resultado de todo esto se ha llegado a la conclusión de que es imposible conseguir el autoabastecimiento de Pan en algún Fabricante si se quiere asegurar este suministro en una cantidad a la población no basta visto como productores.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de lo expuesto por la Alcaldía, y acordando a todo, las cuestiones que en este asunto se han suscitado, así como sobre el Fabricante que había de abastecer el autoabastecimiento, y después de un pliego deliberación y discusión sobre el particular fue acordado por unanimidad:

1º Que se faculte a la Alcaldía para que lleve a efecto el contrato de autoabastecimiento de Pan en el Fabricante de Puebla de la Calzada Sr. Hijo de Juancho Cuejo en la forma, cantidad y precio por persona, que se han fijado por los Orfanismos superiores, y.

2º Que se haya publicado este asunto para que en el plazo de 15 días se presenten en la oficina de abastos de este Ayuntamiento todas las personas que voluntariamente quieran adherirse a este suministro, y que después se formalicen los relevamientos procedentes de las solicitudes para remitirlos a los Orfanismos que corresponden.

Por último que una vez hecho el contrato de autoabastecimiento de Pan en el Fabricante de Harinas, se le cuenta del mismo a la Corporación para su conocimiento, aprobación y cumplimiento oportuno.

Normas sobre constitución nuevos Ayunt^{os}. de-
creto M. Gobernación 18.
Enero de 1.952

Seguidamente y de orden de la Presidencia, y el Secretario de la Corporación, en virtud de la lectura ampliada a la Corporación recibida del Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 18 Enero pasado, publicado en el B. O. del Estado, nº 26 del 26 de dicho mes, por el cual se dan normas e instrucciones precisas para la constitución de los nuevos Ayuntamientos por virtud de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 7 de Octubre de 1.951; quedando enterados los Sr. señores, y avisados de que el domingo próximo día 3 del actual, es el día señalado para la constitución y toma de posesión del nuevo Ayuntamiento.

La Presidencia hace saber al Pleno reunido, de que como ya les consta a todos los Señores Concejales, ha acordado en virtud del Decreto antes reseñado, las correspondientes citaciones a todos y cada uno de los Señores Concejales que forman la Corporación Municipal, así como a los nuevos que fueren elegidos en las próximas elecciones, para que mañana domingo día tres del actual, a las once de la mañana, comparezcan a celebrar sesión extraordinaria para la constitución y toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, en cumplimiento a lo ordenado por la Suplenitoridad.

Liquidación del Presupuesto 1.951.
Creditos pendientes de Cobro y Pago en 31 Diciembre 1.951

Por el Secretario Interventor de la Corporación, en la autorización de la Presidencia, en cumplimiento a cuanto a cuanto se determina el número 2.º del artículo 66.º de la Ley de Régimen Local, se presenta al Ayuntamiento Pleno reunido, la liquidación formulada por referido Interventor técnico correspondiente a los gastos e ingresos pendientes de realización correspondientes a las consignaciones figuradas en el Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1.951 y el referido Resultado de 1.951, cuyos créditos pendientes de pago y de ingresos han de incorporarse al Presupuesto reformado en concepto de Resultados para el ejercicio actual de 1.952; de esta liquidación se desprende y queda plenamente demostrada

do y comprobado, que:

- 1º Que en 31 Diciembre de 1.951, quedaban pendientes de satisfacer por obligaciones contraídas, pesetas, noventa y cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho, con catorce centimos (N. 478'14), que es lo que comprende la relación denominada de "Acreedores a P. Municipio".
- 2º Que en igual fecha de 31 Diciembre 1.951, quedaban pendientes del libro por créditos a favor del Ayuntamiento pesetas setenta y tres mil doscientas treinta y seis, con setenta y cinco centimos (73.236'75), que es lo que comprende de la relación denominada "Deudores al Municipio".
- 3º Que la liquidación general del Presupuesto refundido del año 1.951, resumida, es del siguiente tenor:

Existencia en Caja en 31 Diciembre 1950	50.751'04
Ingresos totales habidos en el año 1.951	206.542'47
Suma al Cargo año 1.951	217.293'51
Pagos realizados en el año 1.951.	187.546'48
Diferencia o existencia en 31 Diciembre de 1.951, que se incorpora al Presupuesto refundido del año 1.952	29.747'03

- 4º Que en el ejercicio 1.951, se han obtenido sobre los cuipros calculados en el Presupuesto ordinario, pesetas diez y siete mil trescientas cuarenta y tres con tres centimos (17.343'13) como aumentos de Ingresos.
- 5º Que en referido Presupuesto, en la parte de ingresos han sido anuladas diez y siete mil trescientas setenta y tres pesetas con cincuenta y seis centimos (17.373'51) por comprobarse la no especificidad de las sumas en crédito a recibir, por las cuales fue se detallan en las observaciones de Superiores.
- 6º Que en relación al Presupuesto de Gastos del año que nos ocupa, ha habido sobre las consignaciones fijadas en el mismo, un aumento de pago por pesetas once mil setecientas sesenta y cinco con

treinta y seis centimos (11.765'38), por los camos y conceptos que se mencionan en las observaciones de Gastos, y.

7º - Que en los gastos consignados en el Presupuesto 1.951, se han obtenido unas economías de diez mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, con treinta y seis centimos, (50.894'36) que es lo que representan las consignaciones o sumas anuladas, por no haber sido necesario pagar, por los camos que se detallan en las observaciones que se unen a la liquidación.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado, y después de examinar las relaciones presentadas y resumidas, por unanimidad acordó: Que se aprueban en todas sus partes, las relaciones formuladas por el Secretario-Interventor de la Corporación, con presencia de los Créditos en Pro- y en Contra del Municipio en 31 diciembre 1.951, así como las observaciones tanto de Ingresos como de Gastos, relativas al Presupuesto 1951; formando otro documento con la certificación de Ingresos y Gastos en dicho año y la de existencia en Caja a 31-12-51, la llamada liquidación del Presupuesto refundido del ejercicio 1.951, la cual pasará a ser aneja a la Cuenta-Liquidación General, que del tan aludido Presupuesto se está perfeccionando, para los fines procedentes en cumplimiento a lo ordenado.

Rectificación del Presupuesto ordinario para el año 1952. } Acto seguido por el Secretario de la Corporación, de orden de la Presidencia; di cuenta y lectura al Ayuntamiento Pleno reunido, del oficio nº 115, fecha 26 del pasado mes de hr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en el que se da traslado del acuerdo o resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en relación con el presupuesto municipal ordinario votado por esta Corporación para el ejercicio del 1952, y se devuelve expresado documento, a fin de que se lleven a efecto las rectificaciones que se ordenan

del oficio reunidos.

El Pleno reunió una vez enterado y después del informe dado por el Secretario-Interventor, y tras un detenido estudio y discusión sobre el particular, se decidió como consecuencia de las deliberaciones y Ley de Régimen Local que se citan en el oficio ya dicho, por Unanimidad acordó: Que se lleven a efecto en las respectivas Relaciones y Partidas del Presupuesto que nos ocupa, las rectificaciones que se ordenan, cuyas rectificaciones se imputan solo al Presupuesto de Gastos, no siendo necesario modificar en nada el de Ingresos, que quedará cifrado por la misma suma en que primeramente fue votado, así pues las rectificaciones o modificaciones a realizar son las siguientes:

En el orden documental.

8/2

Se disminuirán de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, el Dependiente de fondos Municipales, ya que este no es un funcionario propiamente dicho, sino que es un concejal del propio Ayuntamiento, que ejerce estas funciones equotall; así mismo se eliminarán el Encargado de Reparar Pelos de la villa; la Encargada de la Limpieza de las dependencias Municipales, y el Encargado de la Limpieza del Camarero, puesto que, aunque goza de un carácter de tales empleos, los mismos que son simplemente personales que perciben cierta gratificación por el servicio que prestan al Municipio, pero sin la modalidad plena empleado subalterno.

En cuanto al error padecido en el Estado Campesino del Presupuesto de 1951 con el de 1952, queda aclarado, que ha sido un error material de copia al hacer dichos estados y proyecto de modificaciones, pues está claro que el presupuesto de 1951 imputa en total la suma de 224.649'25 pesetas, y el votado para el



sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 1º de Mayo 1952

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio L. Rodríguez Hurtado

Señores Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martínez Jimenez

" Alfonso Pizarro Polo

" Francisco Fruto Fernandez

" Domingo Casado Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" José Garvia Fernandez

Secretario Acctal. del Ay.º.

D. José Alarcón y Alarcón

En la Casilla a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las once hora de la mañana, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado, con la asistencia del infrascripto Secretario accidental de la Corporación, los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunión es celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Apertura. Sendo la hora designada para

este acto, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el mismo, y go el Secretario de su orden, di lectura al Acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad del Ayuntamiento reunido.

Disposiciones y Correspondencia. - Seguidamente go el Secretario y de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura al Ayuntamiento de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior, quedando enterado los señores asistentes, y acordándose por la Alcaldía se siga prestando cumplimiento a todo cuanto redunde en beneficio de los intereses de la Corporación.

Aprobación Cuenta Oficial de Beneficencia de Abril 1952. - Seguidamente y en la forma prevenida fue dada cuenta detallada por el Secretario a la Corporación del Farmaceutico D. Juan Casero, seguida de la Cuenta justificada que presenta el Farmaceutico Titular D. Juan Casero Casero, correspondiente al mes de Abril pasado, de las recetas despachadas en su Farmacia a los pobres incluidos en la beneficencia Municipal, y la cual importa en total la suma de seiscientos noventa y seis (696); uniéndose a dicha cuenta triplificada las recetas despachadas que en la misma se reseñan, las que comprobadas están conforme. El Ayuntamiento una vez

enterado acordó: Que se apruebe íntegramente esta Cuenta por el importe total de la seiscientas noventa y seis pesetas, y que con la Diligencia de aprobación se devuelva un ejemplar al Farmacéutico D. Juan Doms Galero, y otro se envíe a los efectos de abono y demás que procedan a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, y el tercero con las recetas despachadas quede archivado en este Ayuntamiento para la constancia debida.

Otra Cuenta de Beneficencias de recetas despachadas por orden de la Alcaldía, con cargo a los Fondos Municipales

Continuando se dio cuenta y lectura de la Cuenta justificada de recetas despachadas por el médico farmacéutico a pobres de la localidad, por orden de la Alcaldía, en el mes de Abril pasado, cuyas recetas por no estar incluidas en el Petitorio oficial de Beneficencia con cargo a los Fondos Municipales; dicha cuenta importa la suma total de ciento treinta y cuatro pesetas veintinueve centimos (134,25), viéndose en dicha Cuenta las recetas despachadas y que están autorizadas por la Alcaldía, y que comprobadas resultan conforme. El Ayuntamiento una vez enterado, y por unanimidad acordó: Que se apruebe la Cuenta presentada y por su total importe de 134,25 pts.; facultando a la Alcaldía para que ordene su pago con cargo a los fondos Municipales. Dpto. 8.º art.º 1.º Partida. 102.ª "Calamidades Públicas", mandando al librero en todo de su valor la Cuenta mencionada para la justificación debida.

Aprobación liquidación y Cuentas Presupuesto 1951

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de la liquidación y Cuenta del Presupuesto de 1951, que fue aprobada en principio en la sesión Extraordinaria del 22-4-1952, y en su totalidad conforme y legal en todas sus partes fue aprobado definitivamente.

Aprobación Contrato con Don Luis Carrión Suministrante del fluido eléctrico

Continuando, y conforme la Corporación aprobó el contrato de suministro de fluido eléctrico hecho con el vecino de esta D. Luis Carrión Fere, en la forma en que está redactado y que dice: (copiarlo)

Gastos hechos con motivo Fiesta de la Caridad

Seguidamente, y por la Comisión de festejos se da cuenta al Ayuntamiento reunido de los gastos totales ocasionados con motivo de las Fiestas en honor de Nuestra Patrona

la Santísima Virgen de la Candelaria y que asciende en total a la suma de 5.113,35, y cuyos porrumbres quedan suficientemente detallados en la Cuenta que se mece al libramiento de su rason, el Ayuntamiento una vez enterado, viendo que dichos gastos son ineludibles al mayor esplendor de las fiestas locales, los aprueba íntegramente.

Petición de leche por Seguidamente se da lectura por mi el Secretario y de orden de Mariano Caballero la solicitud de rancia que presenta el vecino de esta villa Mariano Caballero de la Cruz para que por el Ayuntamiento se le suministre un litro de leche diario para curada de alimentación de una hija enferma; enterado el Ayuntamiento y una vez informado de que por ser época de mucho trabajo y tres hombres en la casa la trabajan y aportar ingresos a la misma, y tener otras muchas necesidades a quien atender por parte del Ayuntamiento, acordó este por unanimidad desestimar la petición formulada.

Contra Excmo. Sr. Gobernador Se da cuenta al Ayuntamiento de que en vista de lo sobre asunto Prestamos para el Colejio. que se intrahaba la marcha de la solución del Prestamo solicitado al Banco de Crédito Local de España, por esta Rreal Cédula se interesó del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que el a su vez se interesase por la más rápida solución de tal problema que tanto interesaba y beneficiaria a este Municipio. Por la Dirección de menajado organismo se contesta al Sr. Gobernador Civil diciendo que están en espera de que se cumplan por este Ayuntamiento el contenido de su carta fecha 3 de Septiembre del pasado año; dicha carta no ha podido ser contestada ya que no ha tenido entrada en esta Secretaría, seguidamente así se le comunica al Banco con el ruego de que sea recibida la extraviada, de 3 de Septiembre y así lo hace con la misma fecha 21 de Abril, y sin pérdida de tiempo queda cumplimentado en todos sus extremos con certificaciones de esta Secretaría fecha 12 de Abril de 1910. Enterada la Corporación aprueba íntegramente la actuación y diligencia de la Rreal Cédula en tal sentido, y espera se le siga prestando a tal asunto la máxima

atención hasta verlo conseguido.

Solar para el Centro } El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación reunida
Primario de Higiene. } que por haberse medido y examinado detenidamente un
solar sobrante de vía pública, y parecer suficiente para en el
construir el Centro Primario de Higiene, y toda vez que ello
reportaría ahoro y beneficios al Ayuntamiento, es de parecer re-
spondido a la Excm. Diputación Provincial para su examen por
el Sr. Jefe de este correspondiente, y en tanto ello ocurre, quede pendiente
de resolución la tramitación que se venía haciendo con el solar pro-
piedad de D^a Antonia Fernandez Sauer; así lo acuerda la Cor-
poración por ver las grandes economías que con ello podría hacer
el Ayuntamiento, y se acuerda que en tal sentido y con el ofrecimien-
to que anteriormente se manifiesta se oficie a la Diputación Pro-
vincial, y en tanto que de este asunto pendiente para la proxi-
ma sesión. Autorizando a la Alcaldía para que haga lo
que era más beneficioso para el Ayuntamiento.

Aprobación Pliego de } Acto continuo y de orden de la Presi-
Condiciones Subasta } denia de esperta y lectura a la Corporación Municipal
Agostadero "La Jarilla" } reunida del Pliego de Condiciones formado por las res-
pectiva Comisiones de Higiene y Gobernación de este Ayuntamien-
to fecha 30 de Abril pasado, para llevar a efecto la Subasta de
arriendo de los aprovechamientos de Agostadero, Espiga y
Bramal de los 4 lotes en que para este fin se ha dividido la
finca "La Jarilla" de este Termino Municipal y de la propie-
dad de este Ayuntamiento; en cuyo pliego de Condiciones cons-
ta y se refleja la forma en que se ha de llevar a efecto la re-
ferida Subasta, así como los requisitos que se precisan pa-
ra para poder tomar parte en la misma con arreglo a las
disposiciones vigentes sobre esta materia. El Ayuntamiento
una vez enterado, y después de amplia discusión y deli-
beración sobre el particular, por unanimidad acordó: Que
apunta ampliamente y tal y como ha sido formado y
redactado el referido Pliego de Condiciones, el cual queda unido
al Expediente que se tramita a tal fin.

Pago de mil pesetas. Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente pone en conocimiento a D. Agustín Reyes Jefe de la Corporación reunida, que respecto a la confección del Presupuesto Extraordinario para abonar los gastos de instalación del Teléfono en esta, como a todos los señores les consta, fue obra del Secretario que fue de esta Corporación D. Agustín Reyes Gamal, y que por tales trabajos extraordinarios le corresponden a dicho Sr. la cantidad de mil pesetas aproximadamente, y como ello es de justicia y dicho Sr. tiene que ausentarse de esta por haber sido trasladado, y aunque el mencionado Presupuesto extraordinario mencionado aun no ha sido aprobado, cree esta Realidad que es procedente se le abonen al Sr. Reyes Gamal dichas mil pesetas, y queden pendiente de contabilizar en Caja hasta ver si dicho Presupuesto se hace efectivo; enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acordó: Sean abonadas las mil pesetas al Sr. Reyes Gamal y en la forma que se indican.

Reclamación Arbitrio. Seguidamente di lectura a instancia que presenta el Sr. Manuel Industrial de esta D. Manuel Sanchez Rodriguez en la que se dice cree elevada la cuota asignada con arreglo a la liquidación practicada. Enterada la Corporación y apreciando en la misma un error numérico por efecto de la tara de las garrafas, acuerda aceptar lo solicitado y queda restituida dicha liquidación en la forma siguiente:

Resultan según nota pericial...	1.600,00
Se disminuye por la tara apreciada	320,00
Quedan y se liquidan	1.280,00
Quedan un total de pesetas de:	
Por 1.280 litros de vino a 0,10 pts.	128,00 pts
" 1.280 " " " a 0,05 "	64,00 "
10% No fiscal sobre 3.840 pts. resultante de vender el vino a 3 pts. litro	384,00 "
Total todo arbitrios	576,00 pts.

No se le tiene en cuenta la alegación presentada en la que dice que de las ochenta garrafas, 16 son de vinagre, ya

que ello no se ha podido comprobar su veracidad, y el mismo tiene la obligación de hacer la declaración correspondiente a cada entrada para que por los agentes se compruebe tal extremo. En tal forma queda aprobada por el Ayuntamiento la liquidación correspondiente al primer trimestre del año actual del Sindicato Sr. Sancha Rodríguez.

Concesión de un solar a } Se da cuenta a la Corporación de instancia por escrito
Clemente Miranda Lopez } da por el vecino de esta D. Clemente Miranda Lopez, en solicitud
de que le sea concedido un solar al título de "Era del Monte". El Ayuntamiento una vez enterado, acuerda: Se le concede el Solar solicitado y en la misma forma que a los anteriores, tanto en condiciones de edificación como en metros a edificar, y demás condiciones estipuladas por el Ayuntamiento para esta clase de edificaciones a los vecinos de esta. Dicha casa será construida a continuación del solar concedido al vecino también de esta D. Castro Romero Vadillo, notificándose este acuerdo por la Alcaldía al petionario en la forma legal, hasta que en su día le sea expedida la correspondiente Certificación que le sirva de Título de Propiedad.

Construcción Acerados. Seguidamente se manifiesta por la Alcaldía que este pueblo como a todos le consta está permanentemente en estado de urbanización, y es su deseo poner esto a ello, para lo cual propone sea obligatoria la construcción de acerados por cuenta de los propietarios de cada inmueble. Enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acordó: facultar a la Alcaldía para ampliamente como sea necesario para que lleve a efecto la tal medida de construir los acerados particulares, con las medidas y formato que la Alcaldía disponga. También se acordó se estudie por la Comisión correspondiente y lleve a la pronta la creación del arbitrio sobre acerados con un elevado tipo impositivo para así obligar a los propietarios a construir de dichos acerados.

Asistencia Escolar. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

prominencia y por estar tambien en el animo de esta Jhaldia se controla directamente la existencia de los niños a las Escuelas como asi mismo la de los Prof. Maestros, y tanto una como otra es innormal

Fluido Electrico. - Tambien y por la propia Jhaldia Presidencia se manifiesta a la Corporacion reunida lo conveniente y necesario que para esta localidad seria solicitar ahora con motivo de la visita a la provincia del Excmo. Sr. Ministro de Industria la Electrificacion de esta villa, ya que actualmente el fluido que se le suministra es producido por un motor de Gas Fobres y es de pésimas condiciones hasta para el alumbrado, por lo que seria muy conveniente tal concesion para la ena-cion de nuevas industrias, asi, lo acordó el Ayuntamiento y dicho se debe escrito en tal sentido.

Peticion Subvencion } A continuacion y por la Jhaldia Presidencia se da
Paro-Obrero } cuenta de campanacion del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil, por la que se dan normas para solicitar subvencion pa-
ra el obraf Pro-Paro Obrero, y como esta localidad pasada la
epoca de nebluion el paro se acentua grandemente, y es
mucha la falta que hace arreglar algunas de las principa-
les calles de la localidad, propone al Ayuntamiento reunido
se solicite en la forma ordenada de la Junta Provincial de
Paro Obrero una subvencion de 20.000 pts, con las que al
propio tiempo que se mitigaría el paro se haria una gran
obra cual es el arreglo de la Calle R. de Llano, hoy en pésimo
estado. El Ayuntamiento una vez enterado y siendo lo al-
tamente conveniente que ello seria, acuerda conceder om-
nias facultades a la Jhaldia para que asi lo gestione.

Ingresos y Pagos en el mes de Abril de 1952 y existencia en 30 de dicho mes segun Acta de Arqueo } Por ultimo el Secretario Interventor accidental que suscribe y de orden de la Presidencia, da cuenta y hie-
ra detallada al Ayuntamiento reunido, del movimiento de fondos habidos durante el pasado mes de Abril, asi como la existencia resultante en Caja en fin de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

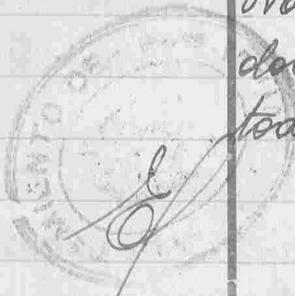
Existencia en Caja en 31-3-1952 según Acta.....	6.214-70 pts
Ingresos habidos durante el mes de Abril de 1952 - - -	<u>37.889-96</u> "
Suma el cargo de Abril de 1952	44.104-66 "
Pagos habidos en Abril de 1952	<u>38.770-34</u> "
<u>Diferencia o existencia en Caja en 30 Abril 1952</u>	<u>5.414-32 Pts.</u>

El detalle de las existencias es el siguiente

1.º - En poder del Agente en Badajoz - - - -	4.262-24 Pts.
2.º - En poder del Depositario - - - -	<u>1.152-08</u> "
<u>Total igual</u>	<u>5.414-32 Pts</u>

Cierre. —

No habiendo más asuntos de que tratar, ni negocio o proposiciones que formular por los Señores Concejales; la Presidencia, ordenó se levantara la presente Sesión Ordinaria siendo las doce treinta horas, entendiéndose la presente Acta, que firman todos a ella asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



H. López Rodríguez
Antonio Calle
Juan Martínez
Alfonso Ruiz
Antonio Fernández
Domènec Corado
Secretario

sion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 3 Mayo 1.952

Gres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio-Luis Rodriguez Hurtado

Señores Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martinez Jimenez

" Juan Martinez Cidroncha

" Alfonso Pizarro Polo

" Francisco Fruto Fernandez

" Jose Silva Fernandez

" Domingo Casado Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" Jose Garcia Fernandez

Secretario Accidental del Ayto

D. Jose Alarcon y Alarcon

En la Ponencia a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Siendo las once horas de su manana, se reunieron para convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - D. Antonio Luis Rodriguez Hurtado y ante mi el Secretario representando de la Corporacion los Señores Concejales que al margen se expresan, y que comparecieron el Ayuntamiento Pleno de esta localidad.

Abierta la sesion, el Sr. Alcalde Presidente expone a la Corporacion Municipal, que como a todos le consta por la Cedula de convocatoria, es uno de los objetos de esta sesion el de resolver de forma definitiva la creacion de un Centro Primario de Higiene, que como ya se les dio a conocer a todos los miembros

en la sesion ordinaria del dia tres de Marzo pasado ha sido concedido a esta localidad por la Jefatura Provincial de Sanidad; y cuyo Centro tendria tambien Casa para el Alférez, y dicha construccion seria llevada a efecto por la Junta Tecnica de Obras Sanitarias de la Excmo. Diputacion Provincial, segun participa dicho Organismo a este Ayuntamiento en oficio nº 21 fecha 29 de Enero ultimo.

Como condicion precisa para que lleve a efecto la construccion de referido Centro, tiene el Ayuntamiento que ofrecer con caracter gratuito un solar, lo mas centrado posible, y con una superficie minima de 400 a 500 metros cuadrados.

Que como consecuencia de todo ello y afin de no poder impedirlo y perder este derecho que se estima muy necesario y de gran interes social; se comensuran los gestiones procedentes para proporcionar el solar, toda vez que el Ayuntamiento no cuenta con terrenos en sitios centrales donde pudiera construirse el edificio

avera de la derecha; que tiene una superficie total de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y linda por la derecha entrando (surte) con casa de Fermín Bermudo Martínez; por la izquierda o sur, con camino del Salado; por la espalda o oeste, con finca de D. Juan Jimenez Sauer, y por el frente o este con calle General Gorgardó; se le asigna un valor total de tres mil quinientas pesetas, o sea a razón de 7,50 pesetas el metro cuadrado.

El Ayuntamiento en compensación, cede también gratuitamente a la Sra. Fernanda Sauer, un trozo de terreno en el sitio denominado "Eras del Norte" de este terreno municipal, y de los Propios del Ayuntamiento, de una extensión superficial de siete mil metros cuadrados, y que linda por el norte con carretera del Canentero; por el sur con carretera de Mérida - Santiago; por el este con una alcañonera de la carretera, y por el oeste con resto terreno "Eras del Norte" de este Ayuntamiento. Esta finca linda también por la carretera de Mérida - Santiago y por el trozo de carretera que va al Canentero Católico Municipal de esta villa.

El referido trozo de terreno, figura en el Inventario Municipal del Ayuntamiento en sus fincas Justas, formando parte del tipo conocido por "Eras del Norte" de una calibrada de 10 Hectáreas según dicho inventario.

Aplicado en forma de este trozo de terreno que se permite, se le fija un valor actual de tres mil quinientas pesetas, o sea a razón de 0,50 pesetas el metro cuadrado; quedando equiparado el valor del solar que se adquiere; ambos solares o terrenos están libres de cargas de toda clase, y con esta condición se hace la permuta.

Así mismo se acuerda: Que si bien esta permuta es de una facultad atribuida a la Corporación Municipal por la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias; pero no estando autorizada expresamente por una ley especial, es requisito propio para su va-

lides y firmesa en armonia a cuanto prescribe el artº 180, párrafo 1º de mencionada ley, y solicitar la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, a cuyo fin, se autoriza a la Realidad Peridoleña para que con Certificación de este acuerdo, solicite de dicho Ministerio la autorización precisa para la validez de la permuta que se acuerda, ya que la adquisición del solar desento es para su cesión gratuita a la Excmo. Diputación Provincial para la construcción del Centro Primario de Higiene con cara para el Medico.

Así se hace constar que el valor del solar que se adquiere, así como el terreno que se cede por el, no exceden entre ambos del 25% del Presupuesto Municipal ordinario de esta Corporación en el Ejercicio corriente, toda vez que el valor total de ambos terrenos permutados ascienden a la quinta total de siete mil pesetas, y el Presupuesto dicho es de doscientas doce mil setenta y cinco pesetas con veinticinco centimos.

Cierre. - No habiendo más asunto de que tratar por ser este solo el objeto de la presente sesión, se levanta la misma de orden del Sr. Alcalde, siendo las doce horas, la cual una vez leído es aprobada, ratificada y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Francisco Vazquez
Antonio Fuentes
Soledad Lizaola
Julio Calle
Juan Martin
Alfonso Torres
Domingo Casado
Morint

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Junio 1952

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Antº-Luis Rodríguez Hurtado

Sres. Concejales:

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martínez Jiménez

" Juan Martínez Cidoucha

" Alfonso Pizarro Polo

" Domingo Casado Fernández

" Antonio Fernández Nieto

" José García Fernández

Secretario:

" Manuel Marugan Batuecas

En la villa de La Garrovilla a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos a las once horas en la casa capitular del Ayuntamiento previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antº-Luis Rodríguez Hurtado asistidos del infrascripto Secretario Don Manuel Marugan Batuecas, se reunieron los sres. Concejales que constituyen la Corporación para celebrar la sesión ordinaria, habiendo dejado de concurrir el Concejil D. Francisco Frutos Fernández por causa justificada.

A los efectos de los acuerdos que puedan tomarse se hace constar que esta Corporación se compone de diez Concejales.

Abierto el acto de orden de la Presidencia y el Secretario di lectura de la sesión ordinaria del primero de Mayo y extraordinaria del día 3 del mismo mes, siendo aprobadas y suscritas por los Concejales que concurrieron a ella y fundándose a continuación los siguientes acuerdos:

Cumplimiento de una orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. - - - -

Queda enterada la Corporación de haberse cumplido por la Alcaldía Presidencia una orden número 678 del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la que se declara haber perdido la cualidad de Concejil el que lo era de esta Corporación D. José Silva Fernández, al cual se le ha notificado en forma de su cesación.

Poseión del Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la toma de posesión de la Secretaria en propiedad de este Ayuntamiento por D. Manuel Marugan Batuecas subscrito de finitivamente por la Dirección General de Ad-

Administración Local según consta en el B.O. del Estado de 27 de Abril último; habiendo tomado posesión el 16 de Mayo ppds. Después de los trámites de rutina en estos casos, y resultando del expediente tener dicho funcionario Municipal derecho al disfrute de dos quinquenios conforme a la base 55 y artículo 330 de la Ley de Régimen Local o sea el 10% en cada uno del sueldo asignado para tal cargo en el Presupuesto actual, se le reconoce y a los efectos de su percepción, por no disfrutar quinquenios el que interinamente lo venia desempeñando, procede instruir el correspondiente expediente de Habilitación de Crédito conforme a los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Inclusión en la lista de las Examinadas por la Corporación las ins-
Beneficencia ados vecinos } Sancias dirigidas a la misma por los mismos, digo por los vecinos, pobres Ana Correa Ramirez, con domicilio en la Calle Ricardo Aparicio y Antonio Montero Dominguez, con domicilio en la Calle López de Ayala y resultando que tales vecinos son pobres y reúnen las condiciones necesarias para tener derecho al disfrute de los Servicios de Beneficencia Municipal que solicitaron, por unanimidad se acuerda la inclusión, como adición al padrón respectivo de tales solicitantes, comunicándoseles el acuerdo, así como a los Facultativos Municipales y a la Excm. Diputación Provincial.

Concesión de solares en las Eras del Monte a los vecinos } Seguramente se dió lectura de las instancias que individualmente dirigen a esta Corporación Tomás Apolo González y José } los vecinos expresados, en solicitud de solares Varquer Gordillo - - - - } res para edificar en los terrenos de esta Corporación denominados "Eras del Monte"; y resultando que conforme al art. 195 de la Ley Vigente del Régimen Local no implicaron enajenación ni gravamen las conversiones de parcelas de terrenos del Patrimonio Municipal a favor de vecinos braceros, siempre que estas conversiones sean

acordadas por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder a cada uno de dichos solicitantes, un solar para edificación de casa-vivienda en los terrenos propios del municipio denominados "Eras del Monte" en la forma y condiciones que para tal fin se tiene acordado por el Ayuntamiento, siendo estas concesiones enteramente gratuitas y con la condición imprescindible de construcción forzosa de casa-vivienda de los peticionarios dentro del plazo que se tiene señalado, advirtiéndose a los beneficiarios que todo aquel que no lo verifique en la fecha y fines indicados, perderá el derecho a esta concesión sin poder entablar recurso alguno contra el acuerdo de caducidad del acuerdo que la corporación pueda tomar llegado el caso; asimismo se acuerda que por la Comisión correspondiente se le asigne a cada uno de los solares que le correspondan por el orden señalado, y con las mismas dimensiones que para las demás concesiones tienen señaladas. Este acuerdo se notificará por la Alcaldía a los peticionarios en forma legal para la constancia debida y en su día se le expedirá la correspondiente certificación acreditativa de esta concesión, para que le sirva de título de propiedad.

En relación con estas concesiones y con el fin de hacer la debida ordenación de este servicio se acuerda sacar relación de todas las concesiones hechas en el plazo de dos años, para saber los concesionarios que no edificaron la casa-vivienda, e invitados a verificarlos bajo apercibimiento de que perderían el derecho de la concesión si no lo verifican en el plazo prudencial que se les fijó y que hará la Alcaldía de acuerdo con

la Comisión de Fomento que interviene en estos asuntos.
 Subasta aprovechamientos } Seguidamente se dió cuenta por mi el Sr. Secre-
 Agostadero Dehesa "Las Jarillas" } tario del resultado que ofreció la Subasta ce-
 lebrada el 16 de Mayo último para los aprovechamientos de
 Agostadero de Espigas y Gramas de los cuatro lotes en que
 ha sido dividida la Dehesa de "Las Jarillas" de este tér-
 mino y propiedad Municipal, resultando que en la totali-
 dad de sus lotes fué adjudicada al mejor postor D. Justo
 Conde Blanco. La Corporación aprueba dicha subasta por U-
 nanimidad.

Trámite de expediente } Dada lectura del que se tramita conforme
 contradictorio sobre decla. } al art. 149 apartado 9.º de la Ley de Arrenda-
 ración de edificios ruinosos } mientos Urbanos a instancia del vecino Don
 Antonio Moldán Arias para que se declare en estado ru-
 inoso el piso alto de la casa n.º 7 de la Calle de Perantes
 de esta localidad que habita el inquilino José Fernando
 Gómez, se acuerda proseguir el trámite debido y al efecto
 se designa al albañil Don Simón García Portillo que reconozca
 dicho local e informe sobre su estado y sobre todo si cons-
 tituye peligro tanto para el inquilino como para la vía pú-
 blica.

Padrones para el cobro de } se dió cuenta de estar formados los referidos
 exacciones por desagüe de Lana } padrones para el año actual de 1952, y entre-
 lones, Rodaje y Arrastre para 1952 } rada la Corporación de tales documentos se acuer-
 da su exposición al público por término de 15 días para oír
 reclamaciones y resolver en su caso las que se presenten
 y si no se presentare ninguna se procederá a su cobro
 en la forma en que han sido confeccionados.

Solicitud para su- } Dada cuenta por lectura íntegra de los ins-
 ministro de leche } tancias que dirigen a esta Corporación los veci-
 nos Bartolomé Saubren Galán y Beatriz Pérez Medina,
 en solicitud del beneficio para que se le suministre le-
 che a cargo del Presupuesto Municipal; y resultando
 que en dichos peticionarios concurren las circunstancias

de polvres y enfermedad prefijados para la conveni6n en casos
id6nticos, la Corporaci6n por Mueniuidad acuerda conceder
tal suuiiistro por el plazo de tres meses con cargo al
Capto. 8.º, art. 5.º, partida 102.º del actual Presupuesto.

Ruegos y preguntas: No habiendo mas asuntos de que tratar
se abrió el turno de ruegos y preguntas haci6ndose las
siguientes:

- 1.º: El Concejal Sr. Fern6ndez Nieto se refiere a que debe
requerirse a los concesionarios de terrenos del "Callej6n
del Cristo" adjudicados en subasta aprobada el tres de Oc-
tubre 6ltimo para que cierren los solares respectivos
con arreglo a las condiciones del pliego que sirvi6 de
base a la adjudicaci6n, manifestando la Presidencia que se
tomar6n las medidas oportunas para que tenga efecto.
- 2.º - El Concejal Sr. Mart6n Ciduch6 se refiere a la conve-
niencia de reparaci6n del camino para ver lo mas con-
veniente a la mejora de su tr6nsito. - 3.º El Sr. Mart6n
Jim6nez manifiesta tambien que ser6 conveniente ha-
cer unas ligeras reparaciones en algunos caminos rura-
les de los mas transitados en esta 6poca, aunque po-
ni6ndose de acuerdo con la Hermandad Sindical Mista
para sufragar los gastos que ocasionaran tales repara-
ciones. - Tambien fue tomado en consideraci6n por el
presidente dicho suiposici6n, y 4.º: el Sr. Piramo Polo
interiora la Ciupri6n de los dos pozos de beber ya que
hace mucho tiempo no se verifica en ellos, manifes-
t6ndose que lo tendr6 en cuenta, el Sr. Presidente.

Y sin que ningun Concejal mas hiciera manifestaci6n, el Sr. Presidente
levant6 la sesi6n a las tres horas, la que ser6 firmada en la pr6-
xima de todo lo cual yo el Secretario certifico. -



Alfonso P...
Antonio Font...
Manuel Marug6n
Francisco...
Juan...
Enrico...

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de Julio de 1952

Fres. Asistentes:

Alcalde Presidente

Don Ant^o. Luis Rodríguez HurtadoFres. Concejales:

Don Eusebio Calle Crespo -

Don Feliciano Martínez Jiménez

Don Juan Martínez Cidoucha.

Don Alfonso Pizarro Polo -

Don Francisco Frutos Fernández

Don Antonio Fernández Nieto

Don José García Fernández

Secretario

Don Manuel Marugan Batuecas

En la villa de Sta. Gonorilla a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y dos; a las once horas, en la casa capitular del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ant^o. Luis Rodríguez Hurtado, asistidos del Sr. Presente Secretario Don Manuel Marugan Batuecas se reunieron los Fres. Concejales que al margen expreso, habiendo dejado de concurrir únicamente D. Domingo Carado Fernández para celebrar la sesión ordinaria del presente mes, no convocada para el día primero, de lido a la celebración en tal fecha de los exámenes de fin de curso de las Escuelas de niñas.

A los efectos legales de los acuerdos que puedan tomarse, se hace constar que esta Corporación se compone de 9 Concejales mas el Sr. Alcalde, existiendo una vacante de concejal.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y el Secretario di lectura del Acta de la ordinaria anterior del día 3 de Julio siendo unánimemente aprobada y sujeta por los Concejales presentes a ella. y, tomándose a continuación los siguientes acuerdos, por orden sucesivo del orden del día.

Lectura y aprobación de los dos instantes formalizadas por la Presidencia --- } Dada lectura de las instancias que en virtud de acuerdos tomados por el pleno en sesión de 1^o de Mayo último, se han dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial del paro obrero, en solicitud de subvención de veinte mil pesetas, y de otra al Excmo. Sr. Ministro de Industria en petición de que sea electrificada esta población fueren aprobadas así como la documentación anexa a ellas.

Sobre el desarrollo de la Campaña Antirrábica } Por la Presidencia se procedió a dar cuenta del desarrollo o situación de la campaña an-

dirigida ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en dos circulares y en un Decreto del Ministerio de la Gobernación en Decreto de 17 de Mayo de 1952, inserto en el Boletín O. del E. del 26 último, y resultando que no se han vacunado todos los perros, por sus dueños, y que las operaciones de vacunación obligatoria no son normales, al no concurrir todos los obligados, se acuerda por unanimidad volver a publicar nuevo bando con apercibimientos severos, para que toda la responsabilidad a que pudiere dar lugar el incumplimiento de los órdenes superiores recaigan en los dueños de los perros.

Reorganización de la Junta Pericial del Catastro - Continuada se dió lectura del Expediente Pericial conforme a la Ley de 26 de Septiembre de 1941, dado que funcionaba incompleta, quedando enterada la Corporación del Acta de posesión dada a los componentes.

Plazo dado a los Compradores - Después se dió lectura de la comunicación dirigida a los vecinos Don Ant^o. Jimeno, Don Juan Carrion y Don Hernán Cortés, a quienes en su virtud se adjudicaron los terrenos sobrantes del "Callejón del Cristo" apercibiéndolos de que edifiquen o construyan en los terrenos adquiridos antes del 1^o de Agosto próximo, o en caso contrario se tomarán las medidas pertinentes con arreglo al pliego de condiciones. Se aprueba por toda la Corporación tal requerimiento hecho, en virtud de lo que se acordó en Sesión de 3 de Junio ppdo.

Requerimiento a los Concesionarios de Terrenos en las "Eras del Monte" - También se dió cuenta del resultado que ofrece el requerimiento hecho por la Comisión de Fomento a los concesionarios de terrenos en las Eras del Monte, para edificar viviendas propias en tales parcelas, y leído el documento que se formulizó por tal Comisión, en que se les dá el plazo para edificar hasta fin del año actual, también a excitación del Pleno en la Sesión del 3 de Junio

se aprobó por unanimidad.

Expediente sobre declaración de Puesto a resolución el expediente suso-
estado ruinoso de una finca urbana de a instancias del vecino Don Ant^o Mol-
don Anás, sobre declaración del estado ruinoso del inmueble
de su propiedad de la Calle de Cervantes n.º 7, y resultan-
do que los Concejales presentes Don Juan Martín Hues Li-
douche y Don Francisco Frutos Fernández, son parientes de-
tro del tercer grado civil del inquilino D. José Fernández
Gómez conforme a lo prevenido en el art.º 227 del Regla-
mento de 17 de Mayo último, sobre Organización y funcionamiento
de las Corporaciones locales, fueron aquellos invitados por
la Presidencia a abandonar el salón de Sesiones, lo que
hicieron y declarándose la misma secreta en esta parte,
conforme también al art.º 229 del mismo cuerpo legal, e
inmediatamente después se dió cuenta del siguiente:

Dictamen o propuesta de acuerdo que la Comisión
de Fomento eleva a este Ayuntamiento. - Visto el
presente expediente contradictorio de declaración de ruinas
del piso alto, de la finca señalada con el n.º 7 de la Calle Cer-
vantes, que habita el inquilino D. José Fernández Gómez, inco-
ndo a instancias del propietario de la misma D. Ant^o Mol-
don Anás, cuya planta baja habita él en su familia.

Resultados: Que en el citado expediente existen dictáme-
nes de Peritos prácticos designados por las partes intere-
sadas: haciéndose constar por el del actor, que el piso alto
de la vivienda, se encuentra en ruinas, y, el del inquilino
disiente de ellos, manifestando que puede ser habitada
dando un arreglo a la cubierta.

Resultados: Que, citadas las partes interesadas a
una comparecencia, el arrendador se afirmó y ratificó
en la instancia en que denunciaba el estado ruinoso del
piso alto de la vivienda, y, oponiéndose el inquilino a
tal declaración, arguyendo que lo que se intentaba
contra él, era el desaloje para ocupar su piso aquel,

presentando documentación que prueban anteriores in-
dultos, desde 30 de Julio de 1949 mediante acto de
Conciliación, alegando la causa 1ª del artº 76 de la
Ley de arrendamientos urbanos, y un desahucio por
falta de pago seguido en el Juzgado Comarcal de
Montijo en 12 de Febrero de 1952, cuyos justificantes
corren unidos al expediente.

Resultado: Que, acordado por el Ayuntamiento Pleno
en sesión del 2 de Junio actual el nombramiento de un
perito, Maestro Albañil D. Simón García Botillo por
no existir Arquitecto ni Aparejador Municipal en
esta localidad, para reconocer la finca Urbana,
quien como resultado del reconocimiento por el pro-
cedido, emitió por escrito un dictamen que en su par-
te necesario dice así: "Certifico: Que, a requerimiento del
Ayuntamiento de esta villa de La Granovilla, he pro-
cedido al reconocimiento del piso alto de la casa
nº 7 de la Calle de Cervantes de esta localidad, pro-
piedad de D. Antonio Maldón Orías y habido en
la actualidad por D. José Fernández Gómez y
del mismo resulta: 1º Que en la parte de la fachada
principal se ve está en mal estado sin que a su
juicio causase ruina a la vía pública, ya que es de
fácil arreglo con unos traveses y cubrir las grietas
que hoy tiene.- 2º Respecto a la techumbre, obra en un
gran abandono y deterioro por efectos del tiempo y
de las aguas, y el no haber reparado el tejado, pero
que tampoco en ella encuentra peligro de ruina ya
que quedaría en perfectos estado con cubrir o reparar
el estado tejado totalmente." -

Resultado: Que, examinada todas las actuaciones
practicadas y debidamente ponderada las pue-
tas aportadas al expediente, en especial el dictamen
anteriormente copiado, parece justo resolver este ex-

pediente conforme a tal dictamen, declarando en consecuencia que la finca en cuestión no alicuena peligro de ruina, sino se presentan causas fortuitas y el dueño hace las reparaciones ordinarias, a que los propietarios de esos inmuebles están obligados, pues quizás de propósito, para alcanzar sus pretendidos fines, ha dejado su propietario la vivienda toda en lamentable estado de conservación, incluso dejando el caso de habitar él, en parte mayor.

La Comisión de Fomento que suscribe, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, que se vive acordar:
Que como resolución del expediente contradictorio de declaración de ruina del piso alto de la calle Cervantes, n.º 7 de esta villa, incoado a instancias del propietario de la misma D. Antonio Moldón Arías, a los efectos preventivos en el caso 9.º del art.º 149 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 21 de Diciembre de 1946, texts articulados de 21 de Marzo 1947 y de conformidad con el informe emitido por el Maestro de Obras designado por el Ayuntamiento, se declare que la mencionada finca no se encuentra en estado ruinoso. - La Garroville a 26 de Junio de 1.952 -
Siguen las firmas y rubricas del Presidente y Vocales de la Comisión de Fomento.

Leído el preinserto dictamen de la Comisión de Fomento, después de bien paratada la Corporación del asunto, puestos a debate y resolución, manifestó la Presidencia que iba a celebrarse votación secreta sobre su aprobación o no o sobre su modificación y celebrada en forma legal, resultó quedar aprobada y elevada a acuerdo por los sufragios de los seis votantes que han intervenido en ella, por lo que el Sr. Presidente declaró como acuerdo adoptado por la mayoría de la Corporación en Sesión ordinaria de primera convocatoria y que se cumpla y satisfaga a las partes dentro de los plazos reglamentarios.

Segundamente el Sr. Presidente Ponsien declaró en este momento la sesión pública, penetrando en el Salón los dos Concejales que lo habrán abausado por incompatibilidad de pariteros.

Notificación a la Corporación del nombramiento de un vocal por vacante en Comisión de Fomento } Continuadaamente la Presidencia expuso que encontrándose vacante por cese del Concejal D. José Silva, que lo ocupaba y siendo de su atribución la designación del que ha de sustituirle lo había hecho del Concejal Don Juan Martínez, quien desde esta fecha será el estado para intervenir en los informes a cargo de tal Comisión.

Instancia del Residente Meliciano Robles Garcia } Acto seguido se dió cuenta por lectura íntegra de la instancia que a la Corporación dirige el residente en este término con respecto al margen, solicitando ser incluido en la Beneficencia Municipal, en concepto de pobre, pues viene que ser operado en el Hospital Provincial un hijo suyo de apendicitis. La Corporación por unanimidad, y resultando que tal solicitante no es vecino de la localidad y que además está trabajando como obrero mas o menos fijo con un Patrono, este debe tener asegurado o a cubierto de los riesgos sociales obligatorios, a cuyo amparo puede sufragar los gastos de la operación.

Reglamento de Funcionarios de Administración Local } Como asuntos incluidos en el orden que del día de esta, se dió cuenta del que entró en vigor el día 1º de Julio) publicados en el Boletín Oficial del Estado n.º 180 correspondiente al día 28 de Junio último, en el que se conceden ciertas mejoras a los Funcionarios y Empleados Municipales de Plantilla o no de situación propia. Leído lo pertinente a esas mejoras en relación con los que dependen de este Ayuntamiento (dijo Municipio), resultó respecto del Secretario en propiedad

de este Ayuntamiento D. Manuel Marugan Batuecas, elevarse le el sueldo base a catorce mil pesetas, según la escala de sueldos inserta al final del tal Repte., por estar comprendido este municipio en la clase 8^a o sea entre los de 2.001 a 4000 habitantes. Además conforme al artº 135 del mismo Repte. le corresponde un sobresueldo del 25% del anterior por funciones de Intervención municipal, al no existir tal funcionarios en este municipio. Y, además, conforme al artº 146, casa-habitación o indemnización que fijan en su caso la Dirección General de Administración Local, sino se le llegare a proporcionar.

En cuanto al Oficial 1º de este Ayuntamiento don José Alarón y Alarón, que viene disfrutando el sueldo base de seis mil doscientas cincuenta pesetas, por el Repte. aludido queda elevado a siete mil pesetas.

Y en cuanto al Alguacil de Plantilla Fija Pedro Domingo Rodríguez, se le eleva el sueldo anual a cinco mil pesetas, gozando en la actualidad la de 4.380 ptes.

Y respecto de los tres Funcionarios dichos se les reconoce por el artº 85 Reglamento dos pagas extraordinarias de un mes de sueldo en cada una en 18 de Julio y Navidad de cada año. Así como el derecho a los Penales Benéficos Familiares conforme al artº 78 uº 6º artº 97.

Enterada la Corporación de tales derechos reconocidos en debidos acatamientos al Reglamento de Funcionarios aludido, en que se desarrolla la Ley vigente de Régimen Local ya en vigor desde 1º de Marzo de 1951 en tal materia de personal, por unanimidad acuerda reconocer a los referidos funcionarios y Empleados municipales los especificados derechos a partir del primero del mes en curso. Y, con el fin de que puedan tener efectividad se estudió por la Comisión de Hacienda y Presupuestos la formulación de los expedientes de Habilitación y Suplementos de créditos preceptos para ello conforme a los artºs.

11 y 12 del Reglamento vigente de Hacienda Municipal, exponiéndose al público y el Boletín Oficial de la Provincia, para otr reclamaciones y una vez pasado el plazo reclamatorio, se presentaron a la aprobación de este plenario.

Sobre el desarrollo del contrato por el Presidente se expuso la pérdida de alumbrados públicos } sin causa de culpa de la Corporación del cumplimiento que viene dando el suministrador de fluido para el alumbrado público, sobre todo en lo que respecta al mes finado de Junio, ^{último} que parece ha sido mas normal que en los precedentes meses, ni bien, a su entender no dá las cuatro horas y media alumbrados en cada día. Y además a requerido al contratista para instalar cuatro luces y reparar la del pasillo del teléfono público, pareciendo que ha prometido cumplir las órdenes que sobre ex pte de instalación le ha dado con apercibimiento de no cobrar lo del mes de Junio mientras no lo verifique. La Corporación estima acertadas las disposiciones de la presidencia a este respecto y que si bien el servicio está mejorado comparativamente al que había antes, se le debe comunicar que de las cuatro horas y media de fluido según el contrato estipulado y en las que se les fijaron, por ser las mas convenientes para los particulares y el alumbrado público.

Reformas en el Puente Visto el estado en que se encuentra dicho del "Arroyo Salado" } dicho puente existente sobre la carretera de Montijo, que precisa diversas reparaciones, para su seguridad, entre ellas colocación de barandillas o maderas de protección y siendo una vez de la propiedad y conservación de la Excm. Diputación Provincial, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación Municipal por

ra hacer las gestiones necesarias al logro de su mejora haciéndose acompañar de algun otro Concejal o persona que denique, e interesando al Excmo. Diputado Provincial de esta circunscripción, Sr. Alcalde de Mérida, en tales gestiones acerca de la Diputación y de otros cuantos Autoridades estime oportuno recurrir para la consecución del asunto, muy interesante para este vecindario.

Cuenta de las recetas de Beneficencia Municipal, correspondiente al mes de Junio último y de las despachadas por orden de la Alcaldía, que presenta el Funcionario Titular Sr. Gómez Colón importante doscientas recetas y cinco pesetas con 30 cts., acordándose su aprobación y enviándose un ejemplar de la cuenta a la Mancomunidad Sanitaria por dicho Funcionario. Y, anualmente se aprueba la cuenta de las recetas despachadas fuera del petitorio oficial y que fueron autorizadas por la Alcaldía, en igual período de tiempo, importante la suma de doscientas noventa y ocho pesetas 90 cts. cuyo importe justificado se pagará directamente al Titular aludido con cargo al Capít. 8º artº 1º, partida 102 del actual Presupuesto de Gastos: "Calamidades Públicas".

Cambio de hora de las sesiones ordinarias del Ayto. Pleno por último y a petición de varias sesiones ordinarias del Ayto. Pleno se acuerda por unanimidad que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento Pleno, se celebren en lo sucesivo a la hora de las doce, por ser mas conveniente para la asistencia de todos y respecto de la fecha, que puedan ser convocadas en los días uno al día inclusive de cada uno de los meses del año.

Aprobados todos los asuntos incluidos en la orden del día de esta sesión, la Presidencia de-

claró abierto el turno de negocios y preguntas, haciéndose por el Concejal Sr. Francisco Frutos, uno en el sentido de que es muy conveniente y necesario hacer unas reparaciones ordinarias en las Escuelas Públicas aplicando los contingencias propuestos que hay para ello, con los fondos el Presidente en sentido estimatorio y que se ocupara de ellos.

Y, no haciéndose por ninguno mas negocio o pregunta, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, levantando el acta, que terminó a las ocho horas, de la que se extiende la presente para ser firmada en la próxima, de todo lo cual yo el Secretario, certifico



Antonio Fernández, Juan Martínez, Emilio Calle, Manuel Marigán, Alfonso Pizano Polo, Feliciano Martínez Jimenez, D. Frutos Frutos, D. Domingo Casado Fernández, D. José García Fernández

Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno del día nueve de agosto de 1.952.

Señora asistente	
alcalde - Presidente	En la villa de La Favorilla a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce horas, en la sala capitular del ayuntamiento, previa convocatoria especial al efecto y, bajo la Presidencia del señor alcalde don Antonio Luis Rodríguez Hurtado, asistido del infrascripto secretario don Manuel Marigán Batuecas, se reunieron los señores Concejales que al margen expreso, habiendo dejado de asistir don Antonio Fernández y D. Juan Martínez, para celebrar la sesión ordinaria del presente mes de agosto.
D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado	
Señores Concejales	
D. Emilio Calle Gomez	
D. Feliciano Martínez Jimenez	
D. Alfonso Pizano Polo	
D. Frutos Frutos Frutos	
D. Domingo Casado Fernández	
D. José García Fernández	
Secretario: D. Manuel Marigán	

ayuntamiento se compone de nueve concejales, más el Sr. Alcalde, existien-
do una vacante de aquellos.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo, el Secretario de lectura
del acta de la ordinaria anterior del día de Julio, leído unani-
memente escrita y aprobada, por los concurrentes a la misma
que se hallan presentes, y, tomándose a continuación los si-
guientes acuerdos, incluidos en el orden del día.

lectura de un instancia sobre mejoras locales --- Se dio lectura de las instancias elevadas por la
alcaldia - Prudencia a los Centros oficiales respecti-
vos solicitando: Primero - El establecimiento en esta localidad
de una Estación de Camión y la parada en la Estación de
Ferrocarril de los Automotores que circulan por ella, aprobán-
dose, por entrar en mejoras para los intereses del vecindario

Terminación del Expediente con- tradictorio sobre Edificio minoro --- Por orden de la Prudencia se dio cuenta del fi-
nal que ha tenido el Expediente tramitado a
instancia del vecino Sr. Antonio Maldonado Ariza, contra el ingui-
lino Sr. José Fernández Gomez, habiendo llegado a un acuerdo
entre ellos, de lo que se congratula la Corporación y que se archive.

Expediente de Suplemento de créditos --- Yo, el Secretario de lectura del dictamen de
la Comisión de Hacienda de este ayuntamiento fecha día tres del mes
de Julio último, por el cual se informa favorablemente el
suplemento de un crédito de doce mil ciento cincuenta y una pesetas con
noventa céntimos, con imputación a los Capítulos, artículos y conceptos
que después se expresan del Presupuesto ordinario del corriente
año, para atender a los pagos siguientes:

		Cantidades	
		Pesetas	cts.
1.º	Imputable al capit.º 1.º, art.º 3.º, Partida 6.º		
Para amortización e intereses del Préstamo solicitado al Banco de Crédito Local de España, en cuantía de 108.984'15 pts. y cuya operación está ya para formalizarse. Se suplementa la a- signación de 5.500 pesetas que se hizo para tal fin al for- marse el presupuesto actual, por haberse librado ya dos pagos por libramientos números 59 y 220, importando 4.108'30 pts, quedando ya solamente de aquellas 1.391'70, debido a que han			

suma y sigue

Suma anterior

Psetas cts.

tenido que pagarse los intereses del préstamo particular al vecino D. Pedro Pérez Gallardo, quien muestra el Banco referido no otorgue el préstamo oficial, seguirá cobrando sus intereses. Como quiera que se efectuase la operación con el Banco ya serian a pagar los intereses y amortización respecto de alguna masa menor de 1.912, se estima que entre las 1.391'70 pts. referidas y esta que se implementa habria sobradamente para tales atenciones

5.298 00

2.º Imputable al capít.º 6.º art.º 1.º, Partida 14.º

a) Para pago del aumento de sueldo al Secretario en propiedad de esta Corporación, D. Manuel Marigón Botrecau. Existiendo presupuestada la suma de 11.500 pts. y correspondiéndole 17.500, o sean 14.500, como sueldo base más el 25% de extra, por servicios de Intervención municipal, conforme al art.º 135 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que ha entrado en vigor el 1.º de Julio, existe un aumento anual de 6.000 pts. y en este 2.º semestre de la unidad o sean

3.000 00

b) A la partida 55.º de igual capít.º y Art.º

Para pago del aumento de sueldo al Oficial 1.º en propiedad de este ayto.º D. Juli Alarcón Alarcón. Existe para ello en el Presupuesto 6.250 puntos y con arreglo al nuevo Reglamento se ha elevado a 7.000. Corresponde un aumento anual de 750 pts y por la mitad de este semestre

375 00

c) A la partida 60.º - Para pago del aumento de sueldo al Alcaide en propiedad Pedro Douso Rodríguez. Existe para ello 4.380 pts. Le corresponde por idéntico Reglamento 5.000 pts. Diferencia anual: 620 y para el 2.º semestre la mitad

310 00

d) A la partida 65.º - Para la paga extraordinaria del 24 de Diciembre próximo al Secretario, de un mes de su sueldo base y quinquenio, conforme a los artículos 81 y 85 del Reglamento que rige: El sueldo base 14.000 pts. y 2.675 por los

Suma y sigue

8.983 00

	Result	cts
Suma anterior	8.983	00
dos quinquenios que arrojan un total de 17.675 pts. y esta suma dividida entre doce meses es igual a	1.472	90
e) <u>A la Partida 68.^a</u> - Para pago al oficial 1. ^o D. Jorralde, conde de la diferencia de la paga de un mes del 18 de Julio con arreglo al anterior sueldo de 6.250 pts, según establecido en la Instrucción 3. ^a de la Dirección Genl. Hay en el Presupuesto actual para tal paga 312'45, que percibirá a cuenta el 18, y el mes completo son 520'85 y por tanto la diferencia para ser cobro total son	208	40
f) <u>A igual Partida 68.^a</u> - Para pagar la extraordinaria del 24 de Diciembre al mismo oficial Primero, de un mes del sueldo consolidado o sea del sueldo base de 7.000 pts y dos quinquenios. Esto el 21% de las 7.000, o sean 1.470 pts que suman en junto 8.470, que divididos por doce meses, corresponde a la mensualidad a percibir	705	80
g) <u>A la Partida 72.^a</u> - Para la diferencia de la paga del 18 actual digo de Julio al alguacil Pedro Donoso con arreglo también al sueldo anterior de 4.380 pts. Hay en el presupuesto actual para media paga 182'50, que percibirá el 18 y el mes completo son 365 y la diferencia a cobrar es	182	50
h) <u>A la misma partida 72.^a</u> - Paga extraordinaria al alguacil Pedro Donoso, del 24 Dicbr, de un mes de sueldo consolidado, o sea sueldo base 5.000 pts y un quinquenio. Esto, el 10%, que suman en junto 5.500, que divididos por 12 meses, corresponde a la mensualidad de esta paga	458	30
i) <u>A la partida 56.^a</u> - Para abono al oficial 1. ^o Sr. Alarcón de la diferencia en más de dos quinquenios que viene disfrutando. Al sueldo actual de 7.000 pts, corresponde al quinquenio 1. ^o el 10% y al 2. ^o el 11%, o sea el 21% de las 7 mil, siendo en un año 1.470 pts. Como hay en el Presupuesto actual para tal atención 1.250, de los que ha cobrado la 1/2 o sean 625, solo le precisa suplementar la diferencia hasta las 735 (mitad de las 1.470) o sean	110	00
Suma y sigue	12.120	90

	Pesetas	cts.
Suma anterior	12.120	90
7) <u>A la partida 63.</u> - Para abono al alguacil Pedro Douato de la diferencia por un quinquenio que viene sufriendo. El sueldo actual del Sr. 5.000 pts. le corresponde el 10% por ser unico quinquenio o sea 500 pts. - Corresponde al 2.º semestre 250 pts. Hay en el presupuesto actual para esta atencion 438, del que ha percibido 219, falta resto por suplementar		31 00
<u>Suma total de otras suplementaciones</u>	12.151	90

Expediente de Rehabilitación de créditos. - Seguidamente yo, el Secretario, di lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, fecha tres del mes de Julio último, por el cual se informa favorablemente la Rehabilitación de créditos por cuatro mil setecientos noventa y cinco pesetas con 50 cts., con imputación a los capitulos, artículos y conceptos que después se expresan, del presupuesto ordinario del corriente año, para atender a los pagos siguientes:

	Pesetas	cts.
1.º <u>Imputable al capt.º 6.º art.º 1.º, Relación n.º 15.º, partida 54.º</u> Para pago de dos quinquenios al Secretario en propiedad don Manuel Manzanar Batueca, del sueldo de 11.500 pts. y del tiempo comprendido entre el 16 de Mayo y el 30 de Junio último, en que fue cerrado su sueldo: operación aritmética: 20% de 11.500, igual a 2.300. Dividida por 12 = 191'65 pts. y un cen y medio		287 45
1.º B- <u>Imputable al mismo capt.º 6.º, art.º 1.º, Rel. 15.º, partida 54.º</u> Para pago al mismo Secretario Sr. Manzanar Batueca, de referidos dos quinquenios, desde 1.º de Julio último a fin de 1.º 952, a razón del sueldo base de 14.000 pts. (art.º 81 del Regl.º) clase 8.º del Anexo. Como el reconocimiento de quinquenios se verifica ya con el carácter de "acumulativo", al 1.º, le corresponde el 10% y al 2.º el 11% que en conjunto es el 21% de aludido sueldo base. Operación aritmética: 21% de 14.000 = a 2.940, al año y un setenta que ha de cobrarse asiende a		1.470 00
2.º <u>Imputable al capt.º 1.º art.º 9.º, Partida 20.º</u>		
<u>Suma y sigue</u>	1.757	45

Suma anterior

Puntos, etc.	
1.757	45
600	00
1.000	00
1.338	05
4.695	50

Para la indemnización por care-habitación al mismo Secretario Sr. Harugón. Derecho reconocido en el art. 146 del Reglt. a tal funcionario y correspondiente al 2.º semestre del año actual, y que se calcula por lo que perciben los Maestros invariables por care-habitación, hasta que fije la cantidad exacta la Dirección General de Administración Local, que será lo definitivo

3.º Imputable al capt. 4.º, art. 1.º, Rl. u. 12 - Partida 50 - Bii.

Para pagar a la viuda de J. Saludes, de Valencia el importe de plazas para carros agrícolas, coches de viajero y bicicletas y podese hacer efectivo el arbitrio de rodaje establecido

4.º Imputable al capt. 1.º, art. 7.º, Rl. u. 4 - Partida 10.º

Para pagar al liquidador del Presupuesto de Derechos Reales del Partido el importe de la liquidación girada y firmada por el concepto de "Propios" de la finca del Municipio "Jarilla", de que fue notificada la Corporación, aprobandola en sesión de 3 de Marzo del mismo

Suman los créditos Habilitados

Enterada la señora asistente de dichos dos informes y de no haberse presentado respecto de ambos proyectos reclamación alguna durante el plazo de exposición al público de los expedientes; y considerando que, por tratarse de obligaciones legítimas y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el art. 664 de la Ley de Régimen Local y de las 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, aún vigente, siendo por tanto procedente la suplementación de créditos indicada por la cantidad de 12.651.90 pts y las habilitaciones por la de 4.695.50 pts, imputables a los capítulos, artículos y conceptos antes señalados, del presupuesto corriente y toda vez que para atender a tales gastos se dispone del sobrante necesario entre lo que arroja la última liquidación del año 1951 y del exaro de ingresos acreditados en otros expedientes, previa la denuncia correspondiente y por

unanimidad de los asistentes que componen el "quorum" preciso de los dos tercios partes del total de los diez constituyentes de la Corporación, el Ayuntamiento acuerda aprobar los dos informes leídos de la Comisión de Hacienda, que quedan referidos, y que se ejecute este acuerdo.

Acuerdo derivado de la enajenación en subasta del terreno público denominado "El Callejón del Cristo" ... } Por la Presidencia se expuso, al Ayuntamiento Pleno,

a) Que como a toda lot de la Corporación consta, la enajenación en subasta pública del terreno del Municipio denominado "Callejón del Cristo" se hizo y recajó en los vecinos Don Hernán Cortés Marín, D. Antonio Giménez Gómez y D. Sanj Carrion Pérez, con obligación forzosa de cerrarlo por edificación, y, esto en el plazo de dos meses a partir de la subasta, que tuvo lugar el 15 de Septiembre de 1.981, conforme consta en la condición 9.ª del pliego.

b) Que a pesar del tiempo transcurrido y de los distintos avisos que se les hicieron a los tres adjudicatarios, vienen manifestando resistencia al cumplimiento de la obligación aceptada sobre cierre por edificación, y además este Ayuntamiento en sesión de dos de Junio pp.ª trató del asunto excitando a la Comisión Municipal Permanente, la que en sesión del 7 de dicho mes fijó un último plazo que finalizó el 31 de Julio siguiente, en el acuerdo le fue trasladado en forma a los Sr. Cortés, Jiménez y Carrion, cuya notificación en sesión de manifiesto.

c) Que con el fin de cortar el incumplimiento de la obligación referida, por tales intervalos, propusiera a la Corporación deliberarse y tomara el acuerdo más conducente para resolver el asunto y, que termine la resistencia acusada.

Formada en consideración dicha propuesta, que se estima de urgente resolución, se trajo el expediente de subasta a la vista, y,

Recordando, que aparece omitido en el Pliego de Condiciones, consignar la sanción a aplicar en el presente caso de incumplimiento ni por tanto edificación, procede que el Ayuntamiento ahora acuerde en acuerdo complementario de los anteriores

enaguaración, para atender a su efectividad en la parte no determinada en el número 7, una vez que después de la notificación no ejecutiva el acuerdo, puede el ayuntamiento en el caso de proseguir la renuencia, emplear los medios legales coactivos, precisos para conseguirlo.

Considerando, que ello no implica modificación del acuerdo en lo sustancial, que fue la enaguaración, y si únicamente determinar el medio para su completa ejecución, razón por la que los interesados, nada podrían aducir, porque no se les priva de ningún derecho de los que se le concedieron con la enaguaración, sino que se les impone al cumplimiento de obligaciones derivadas de lo contractual.

Considerando, que el fin principal de la enaguaración de los terrenos del "Callejón del Cristo", sobrante de la vía pública, fue evitar friso depósito de basuras e inmundicias, con peligro de la salud pública, y refugio nocturno de gente de mal vivir, con detrimento de la moral, y, que por no haberse cumplido sigue siendo, con perjuicio de los intereses generales del vecindario, por lo que ha de velar la Administración Municipal.

Visto lo dispuesto en el art.º 6.º n.º 6 del Reglamento airo vigente de 2 de Julio de 1.904, para la contratación municipal, y los arts.º 101, 111 y 116 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones pertinentes al caso, el ayuntamiento por unanimidad resuelve:

1.º - Que se notifique este acuerdo complementario a los tres adjudicatarios del terreno al "Callejón del Cristo" Sr. Cosío Martín, Jimenez Gomez y Barrion Pérez, por el que no se notifique los acuerdos anteriores sobre la enaguaración, siendo solamente para atender a su efectividad, en la parte no determinada en la 9.ª condición del pliego, que si bien fijó el plazo de dos meses para enar y edificar al referido terreno, no precisó la penalidad o sanción en el caso de renuencia que nos ocupa y que se ha de tener en cuenta, motivo de la presente decisión.

2.º - Que como sanción se estipula el pago de una multa

informó de los vocales de la Comisión de Fomento, prunedo se las parcelas vacantes en la actualidad en la nueva calle señalada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 191, de la vigente Ley de Régimen Local sobre que no implicará enajenación y gravamen los concesiones de parcelas de terrenos del Patrimonio municipal, a favor de los vecinos vecinos, siempre que estas concesiones sean acordadas por el ayto.º Pleno, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, cuyo "quorum" está constituido por los presentes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder a los solicitantes Diego y Gerónimo Cidrecha Villarín, a Felipe Romero Valero y a Diego Olivares Ranco un solar de las vacantes, y respecto del infortunado de Hedoro Roque Solís y H.º Romero Valero que solicitan un sitio determinado o idéntico, debe proceder a un sorteo para ver a quién se toca, y en cuanto a Gerónimo Roque Sobrino y sus hijos Pirilla Sobrino, deberán conformarse con la mitad de un solar para cada uno, por no existir señalados más. P.º que en el fin de que los peticionarios conozcan este acuerdo se les cite por escrito para que el domingo próximo sea 23, a las once horas con exactitud a las parcelas dichas, donde se encontrará también la Comisión de Fomento para hacer las aclaraciones y advertencias debidas a los peticionarios.

Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, abriendo la Campaña, Navidad, 1912. Dada cuenta por la Presidencia de la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha diez del actual dando instrucciones concretas para organizar debidamente la suscripción de la Campaña de Navidad, 1912, estimándose muy interesante y de gran beneficio para los necesitados, se acuerda abrir la suscripción con el donativo en metálico por parte de este Ayuntamiento de quinientas pesetas, que se pagarán con cargo a esta fondo municipal del capítulo "Calamidad de pública" y autorizándose a la alcaldía - Presidencia para organizar e impulsar la suscripción al mejor resultado.

Instancia de la vecinal del Barrio de "San Eras del Monte" Dada lectura de la Instancia que los vecinos de dicho Barrio dirigen a este Ayuntamiento, en solicitud de que se lote tal trozo de población en la correspondiente línea eléctrica, para otte-

ner alumbrado en las viviendas particulares, y en la vía pública, la Corporación teniendo en cuenta que el sentido fundiva que le concede el dueño de la Empresa suministradora y que además el asunto de la electrificación y mejora del alumbrado particular y público en esta localidad va a tratarse en breve en forma global, acuerda por unanimidad, dejar para un estudio ulterior la petición de talos vecinos.

Estudio por la Comisión de Hacienda Continuadamente y resultando que la Hermandad del pago del curso de agua, sobre la pre Municipal Huerta en esta villa, ya exigió a este Municipio en 1.951, y para pagar del Presupuesto Municipal consiguiente, una mayor cuota que las 3.600 pts consignadas en el mismo, sin que quedase debidamente aclarado, a inscripción de la referida Hermandad en que debe pagarse más, sin que se determine cuanto ni la legalidad del aumento, por cuales motivos se ha procedido a dar la consignación presupuestaria para 1.953, el Ayuntamiento deseando encontrar una fórmula que no sea gravosa para los intereses municipales, ni que dé lugar a reclamaciones o rogamientos con dicha Hermandad, acuerda por unanimidad, que por la Comisión de Hacienda se estudie una fórmula conciliatoria en el asunto y en la manera, de si hay que satisfacer la sobrecuota, no se perjudique el Municipio

Reparación del tejado del Edificio de Seguidamente el Presidente manifestó que en de suma necesidad la las casas que habitan la Hermandad Nacional reparación del tejado de dicho Edificio propiedad del Ayuntamiento, que habitan los dos Maestros Nacionales y en cuya planta baja existen dos Escuelas, habiéndosele quejado aquellas de los desperfectos que tiene, causando de goteras, y habiendo pedido un Presupuesto del corte, para su reparación al albañil de la localidad Sr. Juan Sánchez Arguelo, lo ha facilitado en la cantidad total de seiscientas veinticinco pts, en que cantidad de parciales son: reparación de 150 metros de tejado a 3 pts metro - 450 - Por los tijos, 100 pts. - aceros de ellas: 50 pts y por cal 25 pts - Entendida la Corporación, y estimando necesaria aludida reparación, para la conservación del Edificio, se aprueba dicho Presupuesto y cuyo importe, una vez hecha la obra, se pague con cargo a la consignación existente para ello en el capít. 11. art. 1.º Por fda 118.ª del

siguiente Precepto de Gastos.

Sin más asuntos de que ocuparse en esta reunión ordinaria, el señor Presidente la levanta la sesión a la hora de las doce, entendiéndose de ella la promesa, para ser firmada en la próxima, de todo lo que yo el Secretario, certifico =



Antonio Jimenez
 Manuel Marugán
 Manuel Marugán

Acta de la sesión extraordinaria del ayuntamiento Pleno de 18 de Noviembre de 1.952.

Señora asistentes	
Alcalde - Presidente	
Don Antonio - Luis Rodríguez Hurtado	En la Gamovilla a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Siendo las doce horas y bajo la
Señora Concejales	Presidencia del Señor alcalde don ant.º - Luis Rodríguez Hurtado, se reunió en previa y especial convocatoria para este
Don Emilio Calle Crespo	fin los Sres. Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen,
" Feliciano Martínez Jimenez	que constituyere más de las dos terceras partes del ayuntamiento
" Alfonso Pizarro Polo	Pleno de esta Municipalidad, habiendo dejado de asistir
" Fran.º Frontal Fernández	los Concejales D. Juan Martín y D. Domingo Casado, por causas
" Ant.º Fernández Nieto	justificadas, asistido el Secretario Interventor de la Corporación
" José García Fernández	D. Manuel Marugán Batuecas que preside, al objeto
Secretario - Interventor del	de celebrar la presente sesión Extraordinaria, convocada por
ayuntamiento	la alcaldía en tiempo y forma legal según esta promesa.
Don Manuel Marugán Batuecas	Apertura - Siendo la hora designada para este acto y abierto
	el mismo por la presidencia, esta sesión a los señores reunidos, que
	como ya les consta a todos por la convocatoria, el solo objeto
	de la presente sesión, era el de proceder a la discusión y en su
	caso aprobación del Precepto municipal ordinario de este ayuntamiento
	para el próximo ejercicio de 1.953, llevado a este ayuntamiento
	Pleno por el alcalde - Presidente, que le preside, en la forma pre-
	venida por los artículos 653 y siguientes de la vigente Ley de Regi-



mun Local, a cuyo fin queda sobre la mesa, para los efectos procedentes. El Pleno reunido una vez enterado, procedió al examen y discusión detenida de cada uno de los artículos, capítulos y relaciones que comprenden dicho Presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal; así mismo estimando procedente los recursos locales que se establecen para atender a aquellos; tras breve deliberación y por unanimidad fue acordado: Que se presta aprobación expresa al Presupuesto de que se trata, quedando en su consecuencia, fijado el total de Ingresos en la suma de Doscientas treinta y un mil, setenta y una pesetas, con setenta y un céntimos (231.071,71) y el de Gastos en la de Doscientas treinta y un mil, setenta y una pesetas, con setenta y un céntimos (231.071,71), resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto, sin que se fomera la existencia de Déficit municipal, siendo el resumen general del mismo por capítulos en la forma siguiente:

Capítulos	Denominación	Consignación Pesetas cts
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1.º	Rentas	3.813 36
2.º	Aprovechamientos de Bienes Comunes	87.466 00
5.º	Eventuales y Extraordinarios	7.516 64
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	8.153 00
8.º	Derechos y tasas	32.798 00
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	26.500 00
10.º	Imposición municipal	64.284 29
11.º	Multas	540 42
<u>Total general del Presupuesto de Ingresos</u> ...		<u>231.071 71</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.º	Obligaciones generales	52.662 16
2.º	Representación municipal	5.051 20
<u>Suma y sigue</u>		<u>57.713 36</u>

capítulos	Denominación	consignación Pesetas cts.	
	Suma anterior	57.713	36
3.º	Vigilancia y Seguridad	2.000	00
4.º	Policia Urbana y Rural	10.600	00
6.º	Personal y material de oficinas	83.908	67
7.º	Salubridad e Higiene	16.029	30
8.º	Beneficencia	12.005	50
9.º	Asistencia social	6.904	85
10.º	Instrucción Pública	5.750	55
11.º	Obras Públicas	21.000	00
13.º	Fomento de los intereses comunales	6.000	00
17.º	Agrupación Forzosa del Municipio	4.659	48
18.º	Imprevistos	4.500	00
	<u>Total general del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>231.071</u>	<u>71</u>
<u>Resumen General</u>			
	<u>Total general del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>231.071</u>	<u>71</u>
	<u>" " " de Gastos.</u>	<u>231.071</u>	<u>71</u>
	<u>Diferencia - Déficit o Superavit</u>	<u>" " "</u>	<u>" "</u>

Así mismo fué acordado, que el Presupuesto en tal forma aprobado se expóngase al público por término de quince días hábiles, para la efecta procedente, según está ordenado, y transcurrido dicho plazo, se remita copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación si procede.

Excepciones que no se utilizan. — Seguidamente y por unanimidad también del Ayuntamiento Pleno reunido, fué acordado: Que por parte de este Ayuntamiento no se utilizan para el Ejercicio de 1.953, no obstante su autorización en la vigente Ley de Régimen Local, ninguna de las excepciones siguientes, por no existir el objeto de gravamen de las mismas dentro de este término municipal. — 1.º Del art.º 440 de la Ley de Régimen Local - Derechos y Tarifas por prestación de servicios. De este artículo no se utilizan las comprendidas en los números, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; solo se utilizan las comprendidas

en los números restantes, que son los que se consideran susceptibles de rendimiento - 2.º - Del art.º 444 de referida Ley = Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales; no se utilizan las comprendidas en los números, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 25, utilizándose solo las de los números no recitados, que son las susceptibles de rendimiento en este término municipal, y, 3.º - Tampoco se utilizan de las comprendidas en el art.º 477 de referida Ley, y que son las que constituyen la Imposición Municipal, los siguientes conceptos:

- b) Recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.
- c) Arbitrio sobre Caminos y Circuitos de recreo.
- d) " " Carruajes, Caballerías de lujo y velocípedos.
- e) " " Solares sin edificar.
- f) " " Incremento del valor de los terrenos.
- h) " " Pómpas fúnebres.
- i) " " Tránsito en autopistas públicas.

Excmo. fué acordado, que se unifica a la alcaldía - Prudencia para que en razonable instancia y con certificado de este acuerdo, se dirija al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, solicitando la autorización prevista por el art.º 181 de la Ley de Régimen Local, para prescindir de estas exenciones según está ordenado.

Base de ejecución del Presupuesto municipal antes aprobada. - Continuadamente y por último acuerdo se dio lectura a las Bases de ejecución del Presupuesto que queda aprobado para 1953, en número de doce, y después de breve discusión la Corporación las aprobó por unanimidad, sin voto de clase alguna. Y no habiendo más asuntos de que tratar, por ser estos los únicos de la presente sesión, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, a las quince horas, la que será firmada por los señores concurrentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico:



Handwritten signatures and names: Manuel Rodríguez, Antonio Juncos, Adolfo Juncos, Manuel Marigón.

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día seis de Diciembre de 1952.

<p>Señores concurrentes</p> <p>Alcalde - Presidente</p> <p>Don ant.º - Luis Rodríguez Montado</p> <p>Enora Concejala</p> <p>D. Emilio Calle Crespo</p> <p>D. Feliciano Martínez Jiménez</p> <p>D. Juan Martínez Cidoncha</p> <p>D. Alfonso Pizarro Polo</p> <p>D. ant.º Fernández Nieto</p> <p>D. José García Fernández</p> <p>Secretario</p>	<p>En la villa de La Jarovilla a seis de diciembre de mil novecien- tos cincuenta y dos; siendo la hora de las doce, en la Sala Capi- tular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. al- calde D. ant.º - Luis Rodríguez Montado y, asistidos del in- terscrito secretario D. Manuel Marugán Batmual, se reunieron los señores concejales, que al margen se puse, no ha- biendo asistido D. Pedro Frutos Fernández y D. Do- mingo Casado, a pesar de estar citados, pero habiéndose excusado ante la alcaldía, para celebrar la reunión mu- nicipal correspondiente a este mes, habiéndose repartido el orden del día.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>D. Manuel Marugán</p> <p>Batmual</p>	<p>A los efectos legales se hace constar, y, en rela- ción al "quorum" preciso para los acuerdos que puedan formarse, que este Ayuntamiento se compone de once concejales, más el Sr. alcalde, existiendo una vacante de aquellos.</p>
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Abierto el acto por el Sr. Presidente, ya, el Secretario, di lectura de los
actos de la ordinaria y extraordinaria celebrados el día y ocho de
Noviembre último, siendo unanimemente aprobados y suscri-
tos por los que habían concurrido a ellos y se hallan presentes.

<p>Instancias de los vecinos pobres</p> <p>Serafin Doblado Alvará, ant.º</p> <p>Piñero Lopez y Magdalena</p> <p>dez Lopez para ser incluidos en</p> <p>los Listas de la Beneficencia municipal</p>	<p>Seguidamente se dió cuenta de las instancias que por su pa- rado dirigen a esta Corporación en petición de que se les incluya en los listos de la Beneficencia Municipal vigente por ser pobres y necesitados, y consultados los antecedentes venaria y resultando que reu- nen las circunstancias precisas para que se le promozca tal destino al disfrute de los servicios benéficos sanitarios, integrados o sea locales y provinciales, después de la delibe- ración oportuna la Corporación acordó por unanimi- dad acceder a lo solicitado por tales tres señores, y que se comunicasen tales inclusiones a la Excm. Diputación Provincial y Medico y Sanita Titulares del Municipio en los efectos de su conocimiento to, y en cuanto a la Magdalena Piñero Lopez, se hace constar</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Solicitud de subvención para cooperar este Ayuntamiento a la construcción de un Centro Primario de Higiene Rural y Vivienda para el Médico

Acto seguido la presidencia repuso al Ayuntamiento Pleno reunido: Quien como a todos consta, constituye una necesidad antigua en esta localidad la construcción de un Centro Primario de Higiene Rural, por carencia de un local con instalaciones adecuadas para tan importante servicio, así como también se hace imprescindible que el Médico que se encargara de tal Centro dispusiera de una vivienda confortable junto al mismo, para poderlo atender mejor. Quien también consta a todos, que la Excmo. Diputación Provincial haciéndose eco de dicha necesidad, ha ofrecido por medio de su Junta Técnica Provincial de Obras Sanitarias, la construcción de un edificio que comprenda el Centro Primario de Higiene y la vivienda del correspondiente facultativo, siempre que este Municipio compare económicamente a los gastos de edificación, habiéndose redactado el oportuno proyecto y presupuesto que asciende a 168.615'25 ptas.

La Corporación que ya venia enterada de todo lo expuesto por la Presidencia, estableció deliberación íntegra sobre el asunto, y, resultando, que este Municipio carece de medios económicos para subvenir a tan importante necesidad y no queriendo dejar pasar la oportunidad del ofrecimiento Provincial, acuerda por unanimidad dirigir instancia por medio de la Alcaldía Presidencial al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con el ruego de que se sirva conceder una subvención de Setenta y cinco mil pesetas, para poder atender dicho caso de tan importante mejora local, en fecha inmediata.

Blanqueo del edificio propiedad del Municipio destinado a Cuartel de la Guardia Civil

Dada cuenta por la Presidencia de una comunicación dirigida a este Ayuntamiento por el Cabo-Comandante del Puerto de esta villa, en que pide el blanqueo del edificio que ocupa la fuerza a un orden, en la parte interior y exterior, y siendo propiedad del Municipio y necesaria al mejoramiento que se solicita, por unanimidad se acuerda que se lleve a efecto, autorizándose al Sr. Presidente para la busca de personal y materiales propios, pagándose con cargo al capít. 11.º art. 1.º partida 118.

concesión de solar para edificar en el terreno "Ervas del monte" a los vecinos Rosario Roble
García y Joaquín Oliva Chaparro.

Continuadamente, de orden de la presidencia, se dio lectura por un el Secretario, de las instancias que dirigen a esta Corporación los vecinos marginados, en solicitud de solar para edificar en los terrenos de Propios de este Municipio denominados "Ervas del Monte", cuales instancias informan favorablemente en este voto los tres Vocales de la Comisión de Fomento, que se hallase presente, y, resultando, que conforme al art.º 198, de la vigente Ley de Régimen Local, no implicando enajenación y gravamen los terrenos de parcelas de terrenos del Patrimonio municipal, a favor de los vecinos braceros, siempre que esta concesión sea acordada por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los dos tercios parte de sus componentes, cual "quorum" está constituido por los presentes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, conceder a los solicitantes un solar a cada uno para edificar vivienda propia en los terrenos de Propios del Municipio denominados "Ervas del Monte", en la forma y condiciones que para tal fin tiene acordadas el Ayuntamiento, siendo estas concesiones enteramente gratuitas y para construcción de casa-vivienda propia y en los sitios que la Comisión de Fomento designe, para lo que tendrá que hacer nuevo señalamiento la misma, ya que por ahora no existen vacantes de los señalamientos anteriores, y que si no construyeran en el plazo que le señalen, podrá ser dada por caducada esta concesión, sin que haya lugar a recurso alguno contra el acuerdo de caducidad si se desistiere ella.

adición al acuerdo precedente sobre blanqueo del Cuartel de la Guardia civil

Después de formado el acuerdo de esta misma sería sobre blanqueo del edificio propiedad de este Municipio destinado a Cuartel de la Guardia civil y habiendo se acordado en él por la Presidencia que tiene una propuesta para realizar todos trabajos del vecino de Mirada D. José Ferraz Rodríguez por la caridad total de materiales y mano de obra de dos mil pesetas, la Corporación estimando bastante amigable dicho precio, acuerda por unanimidad, que sea dicho señor el que realice el blanqueo, pagándosele la cantidad una vez que lo termine y el Sr. alcalde, lo di por bueno.

Expediente de permitta de terreno y Continuadamente y, por orden de la Presidencia ulterior cesión gratuita de un solar para se dió lectura al Ayuntamiento Pleno reunido construir un Centro de Primaria de Higiene de una comunicación n.º 1.254, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que participa que la Superioridad no puede prestar su conformidad a la documentación remitida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con oficio n.º 389 del año en curso, pidiendo autorización para la permitta solicitada de terreno y ulterior cesión gratuita de un solar para construir un Centro Primario de Higiene, hasta tanto no se acorpia el expediente enviado en el que se acrediten los datos siguientes que en dicha comunicación constan, o sean: 1.º Forma en que figuren los bienes en el Inventario, en cuanto a ser comunales o de propios. 2.º Si el terreno que permitta la Corporación es sobrante o no de la vía pública. 3.º Si la Corporación paga contribución territorial por tales bienes o se hallen exentos. 4.º Diligencia de notificación a las partes del valor que se ha señalado a los bienes, con la conformidad de valores asignados y compromiso de abono mínimo de las diferencias que resultaren si las hubiere y libertad de cargo de la finca del permittente, y 5.º Certificación auditativa de que el acuerdo del ayuntamiento de mayo último fué adoptado con los requisitos exigidos en el art.º 303 de la Ley de Régimen Local en relación con el art.º 181, apartado c) de la misma y que se haga constar lo exigido en el art.º 236, apartado d) del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y todo ello de conformidad a las disposiciones que rigen la materia especialmente la Circular de la Dirección General de Adm. Local, fecha 14 de Septiembre de 1951.

Conterados los señores asistentes, después de la oportuna deliberación se acordó por unanimidad: 1.º Que se proceda por la alcaldía-Presidencia y Secretaría a purgar al expediente referido de los defectos que se le señalan en la orden referida, dándosele las atribuciones necesarias, para que en nombre de la Corporación, evasue todo el trámite preciso. 2.º Que siendo del grupo de bienes de propios el terreno del Municipio objeto de la permitta, por el que se

se pague contribución y no cobrando de la vía pública, no se hace preciso hacer tal declaración sobre el mismo, y, que así se haga constar. - 3.º Que se haga también constar por certificación que a la sesión extraordinaria del cinco de Mayo último en la que se acordó la permuta, concurren más de las dos terceras partes delos concurrentes de todos de la Corporación, con expresión de sus nombres y delos que se excusaron y en otros más requisitos según los preceptos legales y reglamentarios, ante convalidados. - 4.º Que se ratifica en esta sesión en que están presentes también más de las dos terceras partes, del total de Badajoz, el acuerdo adoptado del cinco de Mayo por seguir estimando la necesidad de la permuta para la mejora local que se pretende con la instalación del Centro de Higiene Rural, y, por último que una vez acordado todo el trámite preciso se eleven las diligencias por el conducto recibido para que se unan a las primeramente enviadas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Anuncio o oposición restringida de la plaza de auxiliar administrativo de la Secretaría conforme a la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local

Seguidamente y teniendo en cuenta los acuerdos de esta Corporación del 7 de marzo y 7 de Julio de 1954, el oficio n.º 1.118 del Gobierno civil, transmitiendo conformidad de la Dirección General de Adm. Local sobre creación de plaza de oficial 2.º (ya auxiliar administrativo), el acuerdo de la Comisión municipal Permanente del 7 de Noviembre último y la Circular de la referida Dirección General publicada en el Boletín Oficial del 24 de Noviembre próximo pasado, de esta provincia, en cuyo apartado 5.º se dice: "que la disposición en el apartado anterior no será óbice para que las Corporaciones vayan publicando rápidamente los convocatorias restringidas a que hace referencia la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios", y habida cuenta de que en el Presupuesto municipal ordinario votado por esta Corporación el 18 último se comprenden los haberes y emolumentos correspondientes a tal plaza no vide hace más de cinco años interinamente por Sr. don Cortés Martín, el ayuntamiento Pleno por unanimidad se proceda a convocar dicha oposición restringida que habrá de ajustarse a los trámites normales de publicidad

y constitución de Tribunales, con la única especialidad de su carácter
 intrínseco; todo lo que se llevará a efecto por la Presidencia, insin-
 tuándose en el anuncio el particular de que si al formarse la Plan-
 tilla definitiva del personal administrativo de este ayuntamiento
 la Dirección General interviene en reducción y esta a festejar a la
 que se convoca, el que resulta agraviado con la plaza que se
 acepta tal supresión, sin derecho a reclamación alguna, con-
 tra este ayuntamiento, al no proceder de determinación suya
 sino más bien de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la
 sesión a las cuatro horas, entendiéndose de ella la presente acta,
 para ser firmada en la próxima y, de todo lo cual, yo, el Se-
 cretario, certifico:



Manuel Rodríguez
Alfonso Pizarro Polo
Juan Martínez
Antonio Fernández Prieto
Manuel Marugán

Acta de la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno del día diez de Enero de 1.953.

<u>Señora concejala</u>	En la villa de San Juan de los Rios a diez de Enero de mil novecientos
<u>alcalde - Presidente</u>	cincuenta y tres; siendo la hora de las doce, en la Sala Capitular del ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. alcalde don An-
D. Ant.º Luis Rodríguez Hurtado.	tonio Luis Rodríguez Hurtado, y, anfitrión del insigne Sr. Secre-
<u>Señores Concejales</u>	tario D. Manuel Marugán Batnuez, a reunirse los tres conceja-
D. Juan Martínez Edoncha	les que al momento expuso, no habiendo concurrido los señores
D. Domingo Casado Fernández	Concejales de alcalde D. Emilio Calle y Sr. Feliciano Martí-
D. Alfonso Pizarro Polo.	nez que han tomado decididamente su interese, por fun-
D. Fran.º Frutos Fernández	ta causa, ante la alcaldía - Presidencia, para celebrar la reu-
D. Antonio Fernández Prieto	nión mensual, correspondiente a este mes, habiéndose hecho
D. José García Fernández	la oportuna convocatoria y repartido el orden del día.
<u>Secretario</u>	A la fecha legal se hace constar, y con relación al "quincu-
D. Manuel Marugán Batnuez.	pésimo de los acuerdos que quedan firmados, que este ayuntamiento se com-
	pone de nueve Concejales, más el Sr. alcalde, iniciando una va-
	cante de aquellos.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo, el Secretario de Notaría del acto se lee sesión ordinaria anterior celebrada el día veintinueve, siendo aprobada y suscrita por los concurrentes a ella, y se le llaman presentes, acordándose a continuación los siguientes acuerdos:

Cuenta de recibo de la Beneficencia municipal de los meses de Noviembre y Diciembre { dada cuenta de la de recibo de pagadores para la Beneficencia municipal en los meses de Noviembre y Diciembre últimos por el Farmacéutico titular Sr. Juan Gómez la-fero importante la cantidad de doscientos sesenta y ocho puntas con 60 céntimos, se acuerda por unanimidad su aprobación, comunicándose a tal Empleado para que este lo haga a la Comunidad Sanitaria Provincial donde efectuará su obra --

Fijación del jornal medio de un { Continuadamente y disponiendo la legislación vigente bracero a efectos de domical -- para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército la fijación anual del jornal medio de un bracero en cada localidad, a efectos de quintos, la Corporación dispone de tener en cuenta las circunstancias y salarios diarios que rigen en este financiamiento municipal, acordó por unanimidad fijar referido jornal medio en la cantidad de quince puntas y que se entregue a la Junta de Clarificación y Revisión a que se pertenece, laja Reducida n.º 11

Baja de varios vehículos en el Padrón de rodaje de 1913 de los vecinos Don { En virtud de la petición escrita que dichos vecinos dirigieron a este Ayuntamiento para que sean baja en el Padrón de rodaje que se formó para 1913, los Jiménez Solturo vehículos que están incluidos en la Matrícula del 13, del Sr. Pedro Gallardo dos carros de yunta, uno carrocho de una caballería, un coche de ventos ruedas y una asenit con los números de Matrícula municipal 99-100-101-3 y 5, por no haber usuarios y en cuanto al Señor Jiménez Solturo de un coche de tranco, inutilizado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder tales bajas para el Padrón de rodaje de 1913, previa las comprobaciones y presentación documental, reservando también pto para el arbitrio de la Excma. Diputación Provincial.

Bajas de Bicicletas en el Padrón de 1913, de los { Así mismo y accediendo a la petición que hacen vecinos Juan José Pozo Fernández y Olalla Pajuelo se este Ayuntamiento en sus instrucciones los ve-

cinco expresados al margen y por comitar y habiéndose comprobado en ciertos los extremos que alegan los interesados, se acuerda por unanimidad conceder la Boja para el Padrón de 1913, del arbitrio de Casa sobre Rodaje de las Prácticadas matriculadas que figuran a nombre de los recurrentes, como así mismo de este mismo arbitrio y auto de la Diputación provincial que también se confecciona en este ayuntamiento, formándose los correspondientes notas para su efectividad y presentarse reglamentario.

Información pública del Proyecto de Seguidamente por la Insidancia se expone: Seré "Encanzamiento de la Zoncbrada del Guara en el Boletín oficial de esta provincia n.º 284, diavilla y "Arroyo Salado". del 17 Diciembre último y por el plazo de 30 días, se publica nota-extracto para información pública del indicado Proyecto cuyo Tramo 1.º, cruza y rodea este pueblo y además se ha recibido en esta Alcaldía anuncio y nota-extracto de idéntico Proyecto para exponerlo en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento, por término de 30 días, desde su fijación, el cual ha de ser diligenciado y devuelto a la Sesión de obras Hidráulicas del Guadiana, en Mérida.

Seré como al Ayuntamiento Pleno consta tal Proyecto interesa grandemente a este vecindario en cuanto se refiere al encanzamiento del "Arroyo Salado", que dice por parte de este término municipal en zona regada y especialmente por la necesidad de que tal Proyecto provea el paso imprescindible por medio de un Puente adecuado en la Barranca construida en los terrenos de terrenos que el Municipio va concediendo a los vecinos travesal necesitado, que camina de vivienda propia y que ha dado lugar a las edificaciones de la calle de "Reyes Huertas".

Seré dicha Barranca construida en los terrenos de Propios del Municipio denominados "Erau del Monte", al fin oeste de esta población, quedaria aislada y privi-

vada del paso que viene utilizando desde 1.951, de no construirse con ocasión de tal Proyecto el Puente referido. Este, daría paso desde la Carretera de Montijo, por la calle transversal de la Barriada dicha, siguiendo por la finca rústica del vecino D. Juan Jiménez Gomez a desembocar en línea recta hacia la calle de Ricardo Aparicio, que a su vez es vía sencilla a la Estación de F. C., con lo que se le daría al pueblo una entrada más, sobre que tiene necesitado este.

Señaló en votación de referidos perjuicios proponiendo puente a dicha información escrito-reclamación de este ayuntamiento para que no se omita y se realice tal obra en sus dichos Proyecto.

Enterada como ya lo citaba la Corporación de tan interviniente asunto por unanimidad y después de la oportuna deliberación acordó: Que la Alcaldía-Prudencia en nombre de esta Corporación presente escrito y se una a la información pública abierta, solicitando la construcción de un Puente en el arroyo Salado que va a ser ensanchado, que sirva de paso al ya establecido desde 1.951, desde la transversal de la Calle de Reyes Huertas por la finca rústica del vecino D. Juan Jiménez Gomez y termina en la calle de Ricardo Aparicio, en votación de los perjuicios irreparables que los vecinos sufieren, en especial los moradores de aludida Barriada.

Rectificación del Presupuesto acto seguido yo, el Secretario de la Corporación, y de orden Ordinario para el año 1.953. de la Presidencia de lectura al Ayuntamiento Pleno reunido del oficio n.º 1.719, fecha 26 del pasado mes de Diciembre, del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por el que se da traslado del acuerdo del Pleno Sr. Delegado de Hacienda en relación con el Presupuesto Municipal Ordinario votado por esta Corporación para el ejercicio de 1.953, en sesión del día 16 de Noviembre último, y se devuelve expresado documento, a fin de que se lleven a efecto las rectificaciones que se ordenan en el oficio referido. - El Pleno reunido una vez enterado y después del informe dado por el Se-

estamos - Interventor y fin de un detenido estudio y discrepancia sobre el particular, así como consultar las disposiciones pertinentes al caso que se citan en el oficio referido, por Unanimitad acordó: Que se lleven a efecto en las respectivas Relaciones y Partidas del Presupuesto que nos ocupan las rectificaciones que se ordenan, si bien teniendo en cuenta que no es posible a este Ayuntamiento arbitrar nuevos ingresos para subvenir a los aumentos que debían hacerse en ellas, de no recurrir al cupo Extraordinario de Compensación a que se refiere el art. 569 del Rey de Régimen Local vigente, se acuerda que los aumentos ordenados para la diferencia de los sueldos del Veterinario en el Capítulo 6.º, art. 1.º, partida 58.º: importantes 179 pesetas en más de lo consignado y el del Practicante en igual Capt. 6.º art. 1.º, Partida 59.º, importante 54'25 pta., según los datos suministrados de la Mancomunidad Sanitaria Provincial y que se recibieron en este Ayuntamiento con posterioridad al ser votado el Presupuesto que se rectifica y cuyos aumentos en junto suman la cantidad de 233,25, se refiera dicho rebajación de la consignación antes votada del Capt. 18.º Imprevistos.

Que en cuanto al aumento que se ordena en el Capítulo 1.º art. 11.º consignación para el Servicio Topográfico Central, que representaría la suma de 5.250,00, por idéntico motivo de carencia de ingresa para aplicar tal aumento, y en virtud de que con lo consignado pudiera haber suficiente para tal atención, se acuerda no llevarla, pero comprometerse solemnemente esta Corporación a llevar a efecto la suplementación de crédito precisa si los gastos de tal atención rebasaran el Crédito presupuesto, con cargo al supenavit que corra la liquidación del Presupuesto Municipal de 1.952.

Que así mismo en lo relativo a la consignación que se ordena hacer en el Capt. 13.º art. 1.º, para el Pósito local, de 2.125'25 pesetas 1/2 del Presupuesto, y para lo que no se consignó anteriormente crédito alguno, por ya funcionar en este municipio hace años tal Pósito, en cumplimiento de mencionada orden y como cuota inicial,

se consiguen en el referido Capítulo y artículo del Presupuesto de Gastos, la cantidad de 500 ptas para si el Ministerio de agricultura redamase dicha obligación, y el voto se llevaria a un suplemento de crédito, tambien a base del superavit de la liquidación del Presupuesto de 1.912, y cuyas 500 puntas se rebajarán sobre 3.000, oo consignadas para gastos del servicio topográfico ya referido, ante la imposibilidad, como queda expuesto, de arbitrar nuevos ingresos, de no recurrirse al cupo Extraordinario de compensación.

Por este acuerdo se ser aprobada por la Superioridad, así el Presupuesto de Gastos así el de Ingresos antes votado supra alteraciones en su totalidad, quedando cifrado en íntegra suma de 231.071,71 puntas, si se produce con ello déficit inicial.

Así pues, las rectificaciones o modificaciones a realizar en el Presupuesto son las siguientes:

En el orden documental

1.^a Llevar a la copia del Presupuesto copia de la Plantilla del Personal que conforma este ayuntamiento, y de la que ya se remitió un ejemplar.

2.^a Reclamarse en el Certificado de los Ingresos afectando, hasta la fecha de su expedición, y los que constan ya en el certificado de tales conceptos unido al Folio 21 de la documentación general.

Gastos

a) Se rebajarán en el Capt. 1.^o art. 11.^o, consignación para el Servicio Topográfico Catastral 500,00 puntas llevándolas al Capt. 13.^o art. 1.^o para Cuota inicial del Pósito Local, suplementando también después el crédito preciso si aquella gasta importancia más.

b) La consignación del Capt. 4.^o art. 1.^o Partida 50.^a de 1.000 puntas para adquisición de Plancha para el cobro de arbitrios Municipales y de rotulación de calles se pasará al Capítulo 5.^o art. 1.^o que es donde tiene su encaje legal.

c) En el Capt. 6.^o art. 1.^o, partida 58.^a se conseguirán para el sueldo del Verificador 2.896,65 ptas, en vez de las 2.717,65 que se pasaron consignadas.

d) En el mismo Capt. 6.^o art. 1.^o Partida 59.^a, se conseguirán en vez de 2.775, que se pasaron consignadas para el sueldo del Practicante, 2.810,00 puntas.

e) Del capti. 13: art. 1.º, se consignarán 500,00 ptas., para la cuota que se inicia por el concepto de Pósito Local por si fuera reclamada por el Ministerio de agricultura, aún a pesar de funcionar en esta ya dicho Pósito, suplementándose en su caso la diferencia.

f) Del capti. 18: "Imprevistos" se rebajará de la consignación antes votada en 4.500 Ptas. la suma de 333'21 pts. para los aumentos presupuestados del capítulo 6: Art. 1.º, Aniquilaciones del Veterinario y Practicante.

Por tanto el Presupuesto antes votado que se rectifica ni en su parte de Gastos ni Ingresos sufre alteración en su cifra total y después de arropar los capítulos y artículos, comprende a las siguientes cantidades:

Resumen definitivo del Presupuesto de Gastos

Capítulo	Expresión	Consignaciones	
		Pesetas	cts
1:º	Obligaciones generales.....	52.162	16
2:º	Reparación Municipal.....	5.051	20
3:º	Vigilancia y Seguridad.....	2.000	00
4:º	Policia Urbana y Rural.....	9.600	00
5:º	Recaudación.....	1.000	00
6:º	Personal y material de oficina.....	84.141	92
7:º	Salubridad e Higiene.....	16.029	30
8:º	Beneficencia.....	12.005	50
9:º	Asistencia social.....	6.904	85
10:º	Instrucción Pública.....	5.750	55
11:º	Obras Públicas.....	21.000	00
13:º	Fomento de los intereses comunales.....	6.500	00
17:º	Agrupación forzosa del Municipio.....	4.659	48
18:º	Imprevistos.....	4.266	75
Total general del Presupuesto de Gastos rectificado para 1.953.....		231.071	71

Resumen definitivo del Presupuesto de Ingresos.

Capítulos	Expresión	Consignaciones	
		Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	3.813	36
2.º	Aprovechamientos de Bienes comunales	87.466	00
5.º	Eventuales y Extraordinarios	7.516	64
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	8.153	00
8.º	Derechos y tasas	32.798	00
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	26.500	00
10.º	Imposición municipal	64.284	29
11.º	Multas	540	42
Total general del Presupuesto de Ingresos para 1.953		231.071	71
<u>Resumen general</u>			
Total general del Presupuesto de Ingresos		231.071	71
" " de Gastos		231.071	71
Diferencia (Déficit o Superavit)		"	"

Ahi uniuero fue acordado: Que el Presupuesto en tal forma rectificado se remita de nuevo con certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su visto y aprobación definitiva si procede.

Subvención del Excelentísimo Sr. ministro de la Gobernación para el Centro de Higiene y Vivienda del médico

Buena entrada la Corporación, por lectura íntegra de la carta recibida en la Alcaldía, de que el Excmo. Señor ministro de la Gobernación, en virtud de la instancia que se le dirigió por este Ayuntamiento, ha tenido a bien conceder a esta Corporación, una subvención de cincuenta y cinco mil pesetas, con destino a las obras del Centro de Higiene Rural y Vivienda del Médico que se proyecta construir en esta localidad, congratulándose de ello todos los Sr. Concejales, puesto que con tal subvención a cubrir con exceso la aportación municipal que la Diputación exigía, ya que de otra forma, como en la instancia al Ministerio se decía, este Municipio no hubiera podido dar dicha aportación municipal.

Instancias por
y por caducidad
"Solar del Monte"

renuncia a solar y
de concusión en los

acto seguido y resultando de los informes que
esta misma sesión facilitan los señores Vocales
presentes de la Comisión de Fomento que el veci-
no Fraim^o. Romero Valero a quien se concedió en sesión de 18
de Noviembre último por este ayto. Pleno un solar para edifi-
car vivienda propia en los terrenos de los Propios de este ayuntamiento
de "Solar del Monte", ha manifestado en renuncia a tal con-
cesión, se acuerda por unanimidad tener por no haberla la
misma y que como quiera que tal solar había sido
solicitado por el también vecino José Lidoro Roque Solís,
se requiera a este por si le sigue interesado, se le subro-
ga en todos los derechos concedidos al renunciante Fraim^o.
Romero Valero, notifíquesele por oficio a ambos este acuerdo.

Por último y resultando que el solar concedido tam-
bién para edificar en sesión de 10 de agosto 1901, al vecino
Pedro Cruz Gutiérrez, en los terrenos de los "Solar del Monte"
de los Propios de este Municipio, lo fue a condición, conforme consta
en unión de dos de junio de 1902, de realizar la edificación
antes de 1.º de Enero del año en curso, cuyo acuerdo se fue notificado
a dicho interesado a la vez a otros, por diligencia caprina
y dándose el caso de que no la ha verificado ni intentado
ninguna, el ayuntamiento Pleno por unanimidad y en
virtud de lo anteriormente decidido, acordó declarar ca-
ducada la concesión de solar para edificar que se le
hizo en la sesión expresada al vecino Pedro Cruz Gutiérrez
notifíquesele el presente acuerdo a todos sus efectos.

Instancias de los
vecinos Enrigo, Rafael
Ortiz y Fraim^o.

vecinos Pedro
Soltero
Roble Romo

Continuadamente se dio cuenta a la Corporación
municipal de tres instancias sucesivas por los veci-
nos siguientes: 1.º De Enrigo, Pedro Valero Enrigo - 2.º De
Rafael Soltero Ortiz y 3.º de Fraim^o. Roble Romo, en solicitud cada
una de parcela de terreno en los terrenos de Propios de este "Muni-
cipio" denominado "Solar del Monte" para edificación de vivienda pro-
pia. La Corporación examinó dichas peticiones y se informó de los
Vocales de la Comisión de Fomento presentes, sobre la posibilidad de

conceder o no las parcelas solicitadas, resultando que mientras no se
 pudiese otra calle en la Ramada de "Nuestra Señora" no existe
 más recurso, que la del solar en que no ha edificado y ha
 dejado subsistir sus derechos de concesión el vecino Pedro
 Coma Jofre. Este solar se acuerda por unanimidad
 que para el solicitante Pedro Valero Luengo y sobre los otros
 dos solicitudes se acuerda que separen el terreno como par-
 celsa a nuevo precalentamiento y terminado en cuenta lo dis-
 puesto en el art. 195, de la vigente Ley de Regimiento Local, sobre
 que no implicará enagenación y gravamen las concesiones
 de parcelas de terrenos del Patrimonio municipal a favor de
 los vecinos foráneos, siempre que estas concesiones sean apro-
 badas por el Ayuntamiento pleno, con el voto favorable de los
 dos tercios partes de sus componentes, cuyo "quorum" está
 constituido por los presentes, el Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda conceder al solicitante Pedro Valero Luengo, el solar
 que se concedió a Pedro Coma Jofre el 10 de agosto de 1911,
 y por no edificado ha sido declarado ^{caducado} en desuso, y a los otros
 dos solicitantes se le concede para cuando haya nuevo
 precalentamiento y estén cubiertas las anteriores con-
 cesiones que constan a la Comisión de Fomento encon-
 fada de ocupar estas concesiones solo los terrenos...
 Sin más asuntos de que ocuparse, el señor Presidente levantó la sesión
 a las catorce horas, retirándose de ella la presente acta, para ser firmada
 en la próxima, y de todo lo cual yo, el secretario, certifico =



Manuel Martínez
 Antonio Jofre
 Alfonso Pina
 Juan Martínez
 Domingo García
 Manuel Martínez

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día once de febrero de 1952

Señora Concejales	En la villa de La Zorrovilla a once de febrero de mil
Alcalde - Presidente	novecientos cincuenta y tres; siendo la hora de las doce, en
Don Ant ^o Luis Rodríguez Hurtado	la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presiden-
Señora Concejales	cia del Sr. alcalde D. ant ^o - Luis Rodríguez Hurtado, y
Don Emilio Calle Cuzco	asistido del infrascripto Secretario D. Manuel Masca-
Don Feliciano Martínez Jmz.	góniz Batueca, a reunieron los Sr. Concejales que
Don Juan Martínez Cidoucha	al margen expreso, no habiendo concurrido los señores
Don Alfonso Pizarro Polo	Fruos y Barado, para celebrar la reunión munici-
Don Ant ^o Fernández Nito	pal, con arreglo al precepto que, habiendo
Don José García Fernández	lucido la oportuna convocatoria y repartido el or-
Secretario	den del día, de los asuntos a tratar.
Don Manuel Manjón	A los efectos legales se tiene constancia, y con rela-
Batueca	ción al "quorum" preciso de los concejales que pre-

ndare también, que este Ayuntamiento se compone de nueve Concejales, más el Sr. alcalde, existiendo una vacante de aquellas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y o, el Secretario di lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobada y suscrita, por la concurrencia a ella, y, que se hallan presentes, fo- urásele a continuación los siguientes acuerdos:

Nombramiento de médico y
Ballador de mozo del actual
Reemplazo y Revisión

Seguidamente y determinándose en el vigente Re- glamento de Ayuntamiento y Reemplazo del Ejec- cuto la designación del Médico y Ballador que han de intervenir en las operaciones de la clasificación y declara- ción de Soldados y Revisiónes correspondientes que ha de efe- tuarse el próximo domingo día Quince del actual, por unanim- idad fue acordado designar al mismo Médico-titular de este Municipio D. Pedro Lotillo para el reemplazo de la usos y como Ballador a D. Manuel Cortés Maín, en quien concurre las circunstancias de haber sido él en el Ejército y ya lo viene siendo en varios Reemplazos anteriores.

Sobre la Información pública Continuada por la Presidencia se expuso: del empujamiento del pago Debe en conformidad al acuerdo del Pleno de la Sesión del Pleno del día de Enero último, a haber

formulado la reclamación prevista pidiendo que se construyere un puente que diese acceso desde la travesía del Sr. Borrero de "Raya" "Humberto" a la Calle de Ricardo Aparicio, y que al presentarla, se firmó en esta localidad el Tugenero de la obra manifestando un contra producido periclitando dicha reclamación, ya que el Proyecto tenía previsto un poco por sitio poco más o menos que el que se pedía y en un día sería atendida aludida petición, por lo que y para que no se interpretase como obstrucción la reclamación, entró convenientemente a los intereses del vecindario, no presentarla, ya que al farse el acuerdo predicho para hacerla, se condicionó a que se hiciera si no traía ella mala interpretación por parte del personal Técnico encargado de la ejecución de todas obras.

Intercedida la Corporación de todas las providencias del presente caso, después de la oportuna deliberación, se aprobó por unanimidad del Pleno la retirada de la reclamación que se acordó plantear el día de luego y que el alcalde - Presidente obró en arreglo a la mejor conveniencia vecinal, por lo que se aprobaba sin reservas de determinación.

Oficio de la Jefatura provincial del Instituto Geográfico y Catastral } A continuación se dio cuenta por instr. número 443 de 10 de Diciembre último de la Jefatura provincial del Catastro Provincial, en la que se manifiesta que este término municipal tiene un amojonamiento imperfecto, razonando que tal deficiencia pone subleuada ante el día de abril próximo, particularmente en lo concerniente a la línea divisoria con Illirida proponiendo las mejoras que faltan. Entrada la Corporación y siendo asunto en que debe intervenir la Junta Provincial del Catastro de la vigencia vintica, se acordó por unanimidad que el Sr. alcalde como Presidente de la misma la convocase para dar al asunto la solución más conveniente.

Suministro de un litro de leche diario a los vecinos M.º Piniro Rodríguez y Bartolomé Sánchez Galán } dada cuenta de las solicitudes que dichos vecinos dirigen a esta Corporación para que se les conceda un litro de leche diario, en concepto de socorro, en cargo a los fondos municipales, y resultando que viven en circunstancias de pobreza y necesidad, la Corporación por unanimidad

unidad, acordó se le suministre a cada uno, un litro diario de leche, con cargo al capt. 8.º art. 1.º "Calamidades públicas" y por espacio de un mes a contar desde entonces.

Solicitud del vecino Macario Robles Rodríguez, sobre baja de una bicicleta } examinada la instancia referida en que se solicita la baja de su bicicleta en el Padrón de volaje para 1.953, por unanimidad así se acuerda teniendo en cuenta al formarse dicho documento, procediéndose a dar cuenta a la Excma. Diputación provincial para efectos del arbitrio que viene establecido por ella y se prometen

Inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal de los vecinos Isabel Sández Lopez y Esteban Domínguez Vagnero } vista la instancia escrita de dichos vecinos y la verbal hecha a la Presidencia por Esteban Domínguez Vagnero, para que se acuerde a incluirlos en las listas de la Beneficencia municipal y resultando que dichos vecinos son pobres y reúnen las circunstancias exigidas por las disposiciones legales vigentes al particular, el Ayuntamiento por unanimidad acordó la inclusión que solicitan, para todo servicio y que se comunique al Médico Titular y Excma. Diputación Provincial.

Instancia del vecino Santiago Díaz Rebollo, pidiendo un socorro } dada lectura de la que dirige a esta Corporación el vecino mencionado en replica de un socorro para atender mediante suscripción pública - para - a los gastos de una prótesis de aparato ortopédico y considerando que el solicitante es pobre por unanimidad se acuerda concederle un socorro de ciento cincuenta pesetas con cargo al Capt. 8.º art. 5.º "Calamidades Públicas" y vigente Precepto de Santos.

Cuenta de recibo de la Beneficencia municipal del mes de Enero de 1.953. } seguidamente se dio cuenta de la referida del mes de Enero último por el Farmacéutico Titular D. Juan Juan Calvo, importante 218.90pts, se aprueba por unanimidad, previo cumplimiento de las justificaciones, comunicándose a dicho funcionario, para que pueda cobrarla de la Abundancia Sanitaria Provincial.

Instancias de los vecinos Vicente Domínguez Curo y Leonardo Olivares Ramol } acto seguido se dio cuenta a la Corporación municipal de las instancias escritas por los vecinos Marginales, en solicitud cada uno de una parcela en los

terreno de Propiedad de este Municipio denominados "Era de
 Marote" para edificación de viviendas propias. La Corporación se informó a la Comisión de Fomento en el Ayuntamiento de Badajoz se hallan presentes, sobre la posibilidad de conceder uno los parcelos solicitadas, dependiendo ello del nuevo procedimiento de otra calle en la Barriada que se está ensanchando. Y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 195, de la vigente Ley de Régimen Local, de que no implicará sujeción y gravamen las concesiones de parcelos del término del Ayuntamiento municipal a favor de los vecinos urbanos, siempre que estas concesiones sean acordadas por el Ayuntamiento pleno, con el voto favorable, de la dos terceras partes de sus componentes, cuyo "quorum" está constituido por los presentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder a los solicitantes Vicente Domínguez Arro y Leonardo Olivares Ramos, la parcela de terreno que cada uno solicita, en las condiciones y condiciones que en general se vienen acordando y en el sitio que la Comisión de Fomento les designe una vez que se haga un procedimiento y estén cubiertas las anteriores condiciones, cuyo cumplimiento será aquella, sin que haya recurso alguno contra lo que la misma acuerda y aprueba el Pleno sin más asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, entendiéndose que de ella se levantó el presente acta, para ser firmada en la próxima, y de todo lo cual yo, el Secretario, certifico =



Manuel Rodríguez
 Alfonso J. J. J.
 Antonio J. J. J.
 Juan Martínez
 Manuel Martínez

Acta de la sesión ordinaria ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día diez de marzo de 1953.

Señoras concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Ant. Enj Rodriguez Hurtado
Señores Concejales

Don Feliciano Martinez Jimenez

Don Juan Martinez Cidoncha

Don Alfonso Pizarro Polo

Don Francisco Frontol Fernandez

Don Domingo Carado Lumbiz

Don Antonio Fernandez Nieto

Don José Garcia Fernandez
Secretario

Don Manuel Marnyan Bahue

En La Gamonilla a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; siendo la hora de las doce, en la sala capitular del ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. alcalde don ant. - Luis Rodriguez Hurtado y asistido del inscrito secretario D. Manuel Marnyan Bahue, se reunió en la tarde, concejales que al margen se expresan, no habiendo concurrido el 1.º Concejale de alcalde Sr. Calle. Comp. por causa justificada ante la Presidencia, para celebrar la reunión mensual de marzo, habiéndose cursado la oportuna convocatoria y repartido el orden del día de los asuntos a tratar.

A los efectos legales se hace constar, y con relación al "quorum" previsto de los acuerdos que puedan tomarse, que este ayuntamiento se compone de nueve Concejales, más el número alcalde, existiendo una vacante de aquellos.

Alinto el acto por el Sr. Presidente, yo, el Secretario de letra de esta sesión ordinaria anterior, siendo aprobada y suscrita, por los que concurrieron a ella, tomándose a continuación estos acuerdos.

Presupuesto

Cuenta - liquidación del de 1952 - Dada cuenta del expediente de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1952, así como del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, se acordó de conformidad con el número y con arreglo al art.º 3, artículo 666 del Rey de Régimen local, aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada, cuyo Resumen o Comprobación fue el siguiente siguiente:

	Pesetas	cts.
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1952	22.354	48
Restos por cobrar el 31 de Diciembre de 1952	76.191	21
Suman	98.545	69
Restos por pagar el 31 Diciembre de 1952	53.485	41
Superavit	45.060	28

Acordándose por último que certifique de este acuerdo

se una al Expediente de la liquidación aprobada.

Aprobación de la cuenta de recetas de la Beneficencia municipal de Febrero, 1913. } seguidamente se dio lectura de la cuenta de recetas de la Beneficencia municipal correspondientes al mes de Febrero último que ha presentado el Farmacéutico Titular D. Juan Gomez Calero importante de la cantidad de 166'80 ptas y comprobados sus justificantes que aprobada por unanimidad, y que se entreguen dos ejemplares de la misma al Sr. Jomez, para su cetro por mediación de la Mancomunidad Sanitaria Provincial. --

Aprobación de la cuenta de recetas despachadas de la Beneficencia en el mes de Febrero 1913 } Continuadaamente se dio cuenta de la de recetas despachadas en dicho mes por el Farmacéutico Titular Sr. Gomez Calero fuera del petitorio oficial importante 142'15 ptas mediante firma del Sr. alcalde y resultando que los vecinos a que se refieren las mismas son pobres necesitados y que no podrian sufragar su gasto por unanimidad se aprobó dicha factura pagándose de los fondos municipales con cargo a la consignación 8.ª art. 1.ª partida 92.ª del anterior Presupuesto, denominada "Calonidades públicas". --

Continuación del suministro de un litro de leche diario a dos vecinos y por vez primera a ant.º Polo Fernández } Resultando que continuaban las circunstancias de pobreza y necesidad que fueron reconocidas en los vecinos enfermos m.ª Piñero Rodríguez y Bartolomé Sánchez Galois, en la última sesión de este Ayuntamiento se acuerda por unanimidad prorrogar el aborro de un litro de leche diario a cada uno, por otro mes, pagándose con cargo al capt. 8.ª art. 1.ª partida 92.ª "Calonidades públicas" y así mismo concurriendo idénticas circunstancias en el vecino ant.º Polo Fernández se acuerda también otorgarle otro aborro de un litro diario de leche, con cargo a dicha consignación.

Inclusión en la lista de la Beneficencia municipal para todo servicio a los vecinos } acto equivo y después de la oportuna discusión se acuerda por unanimidad incluir en la lista de la Beneficencia municipal vigente al vecino caballero inutilizado de guerra Gaspar Pinilla Sánchez y que Fruct.º Pajuelo Rodríguez, para el disfrute de todos los servicios benéficos, por haber estado hoy solamente de Beneficencia Provincial, comunicándose al Médico de S. P. S. para sus efectos.

Reparaciones en el local destinado a Escuela de niños número 2

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: Deseo como a toda constata el Maestro Nacional D. Alonso Gallardo Finances, que regenta la Escuela de niños n.º 2, de esta localidad, viene desde hace tiempo denunciando a este Ayuntamiento el mal estado en que se encuentra el edificio donde tiene clase, tanto por falta de higiene y estado ruinoso del tejado, estropeado en parte sin cesar, con lo que se hace ya imposible continuar allí, sin exponer a seguro quebranto de la salud de los niños, habiendo advertido ya en un último escrito a esta Alcaldía, que se no hacen las reparaciones necesarias en tal local, corra el caso. Deseo en vista de tales apreciaciones circunstanciales que previamente a esta sesión las comunico a todos los Concejales presentes y existiendo en el Presupuesto municipal ordinario vigente una consignación especial para reparaciones de edificios en el capt.º 11.º art.º 1.º partida 108.ª de 5.000 ptas propongo que por parte de ella en atención tan ineludible teniendo la propiedad del albañil de esta localidad Fr.º Pascual Fernández, cuyo escrito -detalle se le en este acto, en la que se compromete a realizar tales reparaciones por la cantidad total de: tres mil novecientos cincuenta ptas. habiendo el Ayuntamiento Mayo de lo capiente por la Presidencia y resultando ser un caso urgente el efectuar tales reparaciones en el local Escuela de niños n.º 2 y teniendo en cuenta el valor de este, por unanimidad se acuerda que las realice el albañil referido en el precio también anotado, pagándose en cargo a la consignación del capt.º 11.º art.º 1.º partida 108.ª.

Liquidación de nota de Duda Real por el concepto de "personas jurídicas" de 1953 de la Oficina Liquidadora del Partido

Por la Presidencia se pone en conocimiento de la Comisión, que la oficina liquidadora del Presupuesto de Dudas Reales del partido y por conducto del Juzgado de Paz de esta localidad, ha notificado a la Alcaldía una liquidación efectuada con referencia a la finca "La Jarilla" de los Propios de este Ayuntamiento, por el Presupuesto de "Personas jurídicas" y año de 1.953, que arroja

en total la suma de 1.338'06 pts, cuya liquidación se detalla, así:

Cuentas: 1.125'00 - Recargo 15%: 168'75 - Honorarios 0'50%, 37'34 - Idem: 0'50% = Utilidades, 0'25 - Gastos: 0'25 = Igual a referido total -

Esta liquidación es provisional por valor declarado de la misma finca, han años y se da un plazo de quince días para su ingreso.

El Ayuntamiento queda enterado de dicho requerimiento igual al efectuado en 1952 y como no exista consignación en el presupuesto para su pago procede incluir tal cantidad en el primer suplemento o Habilitación de crédito que se forme y si fuera reclamada antes se solicite por la alcaldía una prórroga, hasta formalizar aquella.

Continuadamente se dio lectura a comunicación n.º 1117, del 5 último de referida alcaldía, constando a oca de esta alcaldía del 24 febrero en que se tramita orden del Sr. Jefe Provincial del Instituto Geográfico y Catastral sobre reposición de los mojones que faltan en la línea divisoria entre ambos términos y de cuyo asunto trató esta Corporación en sesión del día de febrero próximo pasado, y en la que se acordó pasar el asunto a la Junta Provincial tal como se ordenaba por el Sr. Jefe Provincial referido. Resultando que el Ayuntamiento de Mérida conforme al art.º 26 del Reglamento de población y demarcación territorial de Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, ha designado una Comisión que intervenga en tal asunto de ensayamiento y se leide en su caso, se está en el caso de efectuarlo. Se acordó también y por unanimidad se designa la siguiente:

El Sr. alcalde D. Agustín Luis Rodríguez Huerta, los Concejales D. Feliciano Martínez Jimenez, Don Juan Martínez Cidomora y D. Agustín Fernández Nieto, unido al del Secretario de esta Corporación, quedando autorizada la alcaldía para designar Peritos y Prácticos que asuman las operaciones de deslinde y ensayamiento, comunicados este acuerdo a Mérida y que señalen día para el comienzo y punto de concurrencia.

Fallo de un caso pendiente de clasificación del Reemplazo de 1.953

seguidamente por la Presidencia se expuso: En el caso de fallar un caso pendiente de clasificación el 15 últimos por haber fallado y reconocido ante el Excmo. ayuntamiento de Granada al recibir allí cursando estudios universitarios, el mozo,

Martínez Jimenez Gabriel - Feliciano, n.º 15 del alistamiento para el Reemplazo actual, hijo de Feliciano y de Antonia natural de La Granja, con domicilio en la misma y residencia actual en Granada por razón de estudios universitarios en cuyo Municipio ha sido fallado y reconocido haciendo uso del derecho que da el art.º 134 del Reglamento de Quintos, cuya documentación se ha recibido en esta para ser clasificado y debe que se resuelva: Que en la falta de un metro sin director dice milímetros y un parámetro torácico de ochenta y seis centímetros y no parecer lesión orgánica ni funcional, según el certificado Médico el cual conceyósea útil para todo servicio.

Resultando que invitado referido mozo pora que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y entendiéndose la diligencia de notificación al interesado alegó: parecer del padre, alegación única que no tuvo confirmación en el reconocimiento Médico aludido.

El ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Consejo Médico en funciones, y en prelación de lo dispuesto en el art.º 136 del Reglamento, acordó:

Declarar a dicho mozo Soldado útil para todo servicio. No se produjo reclamación contra este fallo.

Trájanse para los tres } A propuesta de la Presidencia y resultando que los tres
ayunta municipales — agentes de esta administración municipal tienen un Uniforme o vestuario oficial muy deteriorado, y mitiendo en el art.º 3º art.º 1.ª partida 45.ª del Presupuesto municipal ordi-

se acordó la cantidad de 1.800 pto para reposición de dicho material, se acuerda por unanimidad, que cargo a tal consignación se encarguen y se les confieren, autorizándose a la alcaldía para llevar a efecto este acuerdo.

Intendencia del alcaide Pedro Donoso, solicitando una gratificación } Seguidamente se da cuenta de la instancia que a esta Corporación municipal dirige expresando algunas en solicitud de una gratificación por los trabajos extraordinarios efectuados en beneficio del Municipio con motivo de la recaudación del arbitrio municipal sobre el sacrificio de reses en última compra y estimulando la Corporación de justicia remunerar tal servicio hecho por el solicitante al no hallarse establecido el servicio de Recaudación en otra forma, acordó por unanimidad concederle la cantidad de cinco pta. con cargo al Capt. 18: "Imprevista" partida 115.

Sobre preparación de los } Por la Prudencia se expuso: que acercándose la festivos de la Virgen de la Caridad } fecha de celebración en este año de las fiestas tradicionales de la Virgen H^{ta} de la "Caridad" debia ocuparse la Corporación de ir preparando dichos festejos en la parte que es competencia del Municipio, proponiendo la designación de una Comisión de festejos que encare el asunto y dispusiera los preparativos para alcanzar las mejor brillantes, ya que así se aduicia el gusto del vecindario. Tomada en consideración dicha propuesta por ser de la Corporación el objeto de tales fiestas, se aprobó por unanimidad y se designaron en Comisión al Sr. alcalde y los Sr. Concejales D. Feliciano Martínez, D. Juan Martínez Cidoucha y D. Ant^o Fernandez Nieto, para que se encarguen de la preparación de los festejos, tomando como base los del año anterior, cuya gastos se satisficieren en su día con cargo a la consignación especial para ello del Capt. 13: art. 8: partida 112: del Presupuesto.

Intendencia de los vecinos José Pajuelo } Continuadamente y de orden de la Prudencia se dio alvarez, José Garra Varquez, Martin lectura de las cinco instancias que los vecinos Diaz apolo, Aniceto Pacheco de la } encargados dirigen a este ayuntamiento en solicitud cada cual de una parcela de terreno Felor y Frim^o Sánchez Palmero.

de los terrenos de Propia de este Municipio "brun del Monte" para edificar viviendas propias en las condiciones que para estas cosas vienen fijadas. La Corporación quedó enterada de referidas instancias y visto la del vecino José García Vázquez, y por una determinada que solicita, donde no se permite edificar sin proveer perjuicio del tránsito y desarrollo en aquil paraje, se deniega dicha petición de plano - - -

En cuanto a las cuatro instancias restantes, oídas previamente los Vocales presentes de la Comisión de Fomento que intervinieron en estas concesiones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 195, de la vigente Ley de Régimen Local, de que no implicaría enajenación y gravamen las concesiones de parcelas de terrenos del Patrimonio municipal a favor de los vecinos braveros, siempre que estas concesiones sean acordadas por el Ayuntamiento pleno, con el voto favorable de las dos terceras partes de su componente, cuyo "quorum" está cubierto por los presentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder a los solicitantes José Pajuelo Alvarez, Martín Díaz Aguiló, Quinto Porchero de la Flor y Fr. S. Sánchez Palmero una parcela de terreno a cada uno para edificar vivienda propia en las condiciones que en general se vienen concediendo, en el sitio que la Comisión de Fomento designe y cuando la misma seale sitio a cada uno, quedando sin efecto estas concesiones en el caso de que los mismos señalamientos que hay que hacer en la Barrinda que se está formando no haya cabida a los que van concedidos - -

sin más asuntos de que ocupase el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, entendiéndose de ella la presente acta para ser firmada por los concurrentes, de lo que, yo el Secretario, certifico =



[Handwritten signatures]
 Juan Martínez Alfonso Pardo Domingo Pardo
 Antonio Pardo Manuel Marqués

Acta de la Sesión Extraordinaria, del Ayuntamiento Pleno, del día 10 de Marzo de 1953

Señores Concejales	<p>En la villa de La Parralita a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Sendo las veinte horas y trajs, la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Luis Pedríguez Hurtado, se reunió en primera y especial convocatoria para este fin, los señores Concejales D. Emilio Calle Orsjo, Feliciano Martínez Jimenez, Juan Martínez Sidoucha, D. Alfonso Pisano Polo, D. Francisco Fruto Fernandez, D. Domingo Casado Fernandez, D. Antonio Fernandez Alito, D. José García Alito, que con el Presidente constituyeron la totalidad de los miembros de que se componen la corporación, asistidos de mi el Secretario D. Manuel Mangián Baturra, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma según está pre- venido.</p>
Alcalde Presidente	
D. Antonio Luis Pedríguez Hurtado	
Señores Concejales	
D. Emilio Calle Orsjo	
" Feliciano Martínez Jimenez	
" Juan Martínez Sidoucha	
" Alfonso Pisano Polo	
" Francisco Fruto Fernandez	
" Domingo Casado Fernandez	
" Antonio Fernandez Alito	
" José García Alito	
Secretario	
D. Manuel Mangián Baturra	

Leído el auto, por el señor Presidente, se expuso: Que como los señores Concejales sabían por la convocatoria, la presente sesión tenía por objeto dar cuenta del proyecto del contrato del préstamo en negociación entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 108.982,15 pesetas, con destino a satisfacer los gastos de primera instalación del servicio de Teléfono y gratificaciones; cuyo operación ha sido autorizada por el Consejo de Administración de dicho Banco en su reunión de 26 de junio 1952; facultar debidamente al Sr. Alcalde para que firme la escritura pública que en su día había de otorgarse con el Banco, solemnizando el contrato y así mismo de acuerdo al artículo 754 de la vigente Ley de Regimen Local solicitar para obtener del Ministerio de Hacienda la previa autorización para concertar el préstamo.

Continuadamente se dió lectura del proyecto de contrato de préstamo cuyo texto íntegro es como sigue:
Proyecto de Contrato de Préstamo simple entre el Ayuntamiento de La Garrovilla y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 108.982,15 según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1.º de Agosto de 1945 (B.O. del 4).

Clausulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de La Garrovilla, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 108.982,15, que será destinado a satisfacer los gastos de primera instalación del servicio de teléfono y gratificaciones, todo ello según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 3 de Abril de 1950, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de La Garrovilla la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiera lugar a ello y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la cláusula sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 6.50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios sucesivos por el Sr. Alcalde Presidente con la terna de ración de los Sres. Interventor y Depositario Municipales.

El Ayuntamiento facilitará la gestión comprobatoria

que el Banco estime conveniente realizar para ejercicio de, que la inversión de los fondos enriados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario

Tercera. - De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 0'50 por 100 también anual, o sea, en total el 4'50 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial, o este fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta. - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniendo que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, reiniciando de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización

del préstamo, se satisficirán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta.- El Ayuntamiento de La Panovilla consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, según rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivaren.

La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisficirá con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasare el pago de las cantidades adeudadas al Banco, estas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos vencidos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta.- La Corporación podría anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada el Ayuntamiento satisficirá al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, devengarán el 8 por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0'25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Septima.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de La Parroilla por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que producen los recursos municipales siguientes:

- a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios número 2.324 de capital nominal pesetas 115.000.
- b) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades, número 3.611 de capital nominal pesetas 4.100.
- c) Arbitrio sobre el consumo de cañes.

En referencia a estos ingresos, la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado en el apartado c) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de La Parroilla no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena.- Las inscripciones intransferibles reseñadas en la cláusula séptima, quedarán depositadas y pignoralas en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Decima.- Este Ayuntamiento reservará a título de depósito los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las

obligaciones de préstamo tanto es citado en el apartado c) de la cláusula séptima, como los previsto en la orden para los casos de sustitución, ampliación, imprecisión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Así mismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otros atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en las cuentas de arcas y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario Municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la decava parte de la anualidad contratada, ingresando en las cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la decava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día de vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, impliando, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "futuros", cuyas partidas devengarán el interés del 0.50 por 100 anual, no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En

esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá deducir recuando todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R.D. de 14 de Septiembre de 1925, constituyendo los títulos nominativos pignoratarios en títulos al portador y enajenando los con intervención de agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y en depósito de éste ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garanticen las operaciones, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Duodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé

al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula novena antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo Tercera.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 Enero de 1930.

Decimo Cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Dicha Corporación deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión previa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo Quinta.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la conservación para el Banco la anualidad prevista en la cláusula

suba cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firma, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Decimo Sexto.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intervalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Septima.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobado por R.R. D.D. de 22 de Julio de 1925 y nueve de Agosto de 1926, y modificados a aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha de 28 Noviembre 1947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de ordenación Bancaria de 31 de Diciembre 1946 y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en el artículo 7 y en el primer del R. D. Ley de 23 Mayo 1925. Equivien será de aplicación lo dispuesto por la Orden de ^{21 Mayo} 1943 (B.O. del Estado del 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el

artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Decimo Octava. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Terminada la lectura del proyecto de contrato que antecede, el Sr. Presidente, cumplió que iba a procederle a su aprobación o no, requiriéndose conforme al artículo 753 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el voto favorable, cuando menos, de las dos terceras partes del número de hechos de miembros que constituyen la corporación.

En tablada discusión en la que intervinieron todos los Señores presentes, sobre la decisión que haya de tomarse y estimándose de imprescindible necesidad la obtención del préstamo solicitado al Banco Español de Crédito Local para la atención prevista, que hace necesaria la utilización de la Operación de crédito, según está previsto en el presupuesto extraordinario aprobado por esta corporación en sesión de 3 de Abril de 1950 y por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 16 de febrero de 1951, sometido el asunto a votación nominal, la Corporación por unanimidad de los señores concejales presentes que constituyen la totalidad de la misma, acordó prestar absoluta aprobación al Proyecto de contrato leído, de préstamo simple entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas / ciento ochenta mil novecientas ochenta y dos con quince centimos según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1º de Agosto 1945, con destino a satisfacer los gastos de primera instalación del

servicio de telefono y gratificaciones. Asimismo se acuerda que un extracto del proyecto del contrato aprobado se publique en el D. O. de la provincia para conocimiento general y sin reclamaciones por terminos de quince dias hábiles, conforme determina el numero 3 del articulo 753 de la mencionada Ley.

Autorización al Sr. Alcalde para que firme la escritura pública, que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de Préstamo

Continuadamente y debiendo acordar en esta sesión extraordinaria facultar debidamente al Sr. Alcalde para que firme la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España,

conforme al proyecto de contrato que estaba de aprobarse, la Corporación municipal para ocuparse de cada asunto y teniendo en cuenta que el articulo 116, letra D) de la Ley de Regimen Local vigente al describir las atribuciones de los Alcaldes preceptua que estos representan administrativa y judicialmente a los ayuntamientos y que el articulo 121, caso noveno del Reglamento de Organización, funcionamiento y regimen juridico de las corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de Mayo de 1952, preceptua tambien como atribuciones de los Alcaldes "la celebracion de contratos a nombre de los ayuntamientos y suscribir, por si o mediante delegacion otorgada en forma, escritura, documentos y pólizas". Por unanimidad del Ayuntamiento en pleno reunido en la totalidad de los miembros que lo componen se acuerda facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente de esta corporación D. Antonio-Luis Rodriguez Hurtado para que firme en nombre del Ayuntamiento la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando el contrato de préstamo solicitado de tal Entidad por un importe de pesetas cinco ochocientos ochenta y dos con

quince centimos con destino a satisfacer los gastos de primera instalación del servicio de teléfono y gratificaciones, siendo tal cantidad que se le otorga tan amplia como sea exigida en toda forma de dinero, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos o privados se hagan precisos con motivo de aludido operación de crédito y representando a esta corporación plausiblemente sin excepción de clase alguna.

Solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que siendo necesario en conformidad al artículo 754 de la Ley de Régimen Local de 16 Diciembre de 1950, solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda, la previa autorización para concertar el préstamo en sujeción entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España por un importe de peseta 108.982'15, con destino a satisfacer los gastos de primera instalación del servicio de teléfono y gratificaciones, cuya operación ha sido autorizada por el Consejo de Administración de tal Banco en su reunión de 26 de junio de 1952, y cuyos gastos se hallan previstos en el Presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de Abril de 1950 y por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 16 de Febrero de 1951, y en cual préstamo se establece como garantía especial los productos de las inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior que posee este municipio y el arbitrio sobre el consumo de carne.

Entrada la Corporación y habiendo aprobado en esta misma sesión extraordinaria el proyecto de contrato de aludido préstamo, el Ayuntamiento por unanimidad, de los señores concejales presentes, que es el total de que se componen, acuerda que por la Presidencia en representación de la Corporación, se leve instancia, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, al

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que autorice a este Ayuntamiento a convertir el préstamo simple en un-guaracion con el Banco de Credito Local de Espana por un importe de pesetas ciento ochenta mil novecientas ochenta y dos con quince centimos, para atender a los gastos de primera instalacion del servicio de telefono y gratificaciones con arreglo al proyecto de contrato hoy aprobado y de cuyo acuerdo se levanta certificacion literal a tal instancia.

Ademis se acuerda y se ha de constar en dicha instancia al Ministerio de Hacienda que la autorizacion ministerial que se interesa, contenga en su parte dispositiva, la mension expresa de que, al autorizarse la operacion de credito, se autorice con ello la pignora-cion de la Inscripciones de Propios afectadas en parciales especiales y cuyas caracteristicas, de clase numero y capital son:

a) inscripcion intransfrible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios numero 2.524 de capital nominal pesetas 115.000.

b) La inscripcion intransfrible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades, numero 361 de capital nominal pesetas 4.100.

Y, que autorice asi mismo un deposito en el Banco acaudal a fin de que tal pignora-cion surta plenitud de efectos en la Direccion General de la Deuda Pu-blica y Clases Pasivas.

En las aunts de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las 22 horas extendiendose la presente acta para ser firmada por los concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico - sobre raspado: seis meses, vale - y entre linea 2 Marzo vale =



Antonio Penas

Alfonso

Juan Martin

Manuel

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día diez de abril de 1953.

- Señora concejala
- Alcalde - Presidente
- D. ant.º Sim Rodríguez Hurtado
- Señor Concejales
- Don Feliciano Martínez Jimenez
- Don Juan Martínez Sidoucha
- Don Alfonso Pizarro Polo
- Don Fran.º Intos Lamiñan
- Don ant.º Lamiñan Nieto
- Don José García Lamiñan
- Secretario

En la Caserilla a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres; siendo las doce horas y en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. ant.º Sim Rodríguez Hurtado y asistido del inscrito Secretario D. Manuel Marroquín Barredo, los Sr. Concejales reunidos al margen, se reunieron para celebrar la presente sesión ordinaria correspondiente al mes de abril, constituyéndose de la mayoría de la Corporación, convocados en forma, no habiendo asistido los Sr. Calle y Corrado, por causas justificadas ante la Presidencia.

Abierto el acto y hallándose presentes veinte de las dos terceras partes del total de los miembros de la Corporación, se dio lectura del acta ordinaria y extraordinaria celebrada el diez de marzo último siendo unanimemente aprobada y suscrita por los presentes que habiéndose convenido a ellas y firmada en consecuencia la acuerdo que sigue, comprendido en el orden del día.

Plan Financiero o memoria Económico-Financiera para el Primitivo destinado al pago del gasto de la Instalación del Teléfono } Seguidamente y habiendo leído primeramente al Pleno el Sr. Delegado de Hacienda para que lo haga al Excm.º Sr. Ministro de Hacienda, con el auto de la documentación de un Plan financiero conforme al apartado b), del art.º 284 del Reg.º de Hacienda Local, la Presidencia expuso que procedía dar cuenta del proyecto que tenía formulado y que ya con anterioridad había remitido al Banco de Crédito Local de España, para poder obtener el Primitivo del número de 108.982.15 pt. y así pagar los gastos de instalación del servicio de Teléfono, y la autorización previa de dicho Ministerio, para con esta fecha. Dada lectura de tal Memoria Económico-Financiera, que consta de ocho apartados, y después de la oportuna discusión fue aprobado por unanimidad y que le atribuya la Presidencia y se remita.

Instancia de la vecina Ramona Bravo Malquito, pidiendo un tocerro } Dada lectura de la instancia que dicha vecina dirige a la Corporación en solicitud de un tocerro por ser pobre y tener

a su marido hospitalizado en el Provincial de Badajoz, apreciada tal circunstancia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda concederle un socorro equivalente al importe de un litro diario de leche durante un mes o non setenta y cinco pesetas con cargo al capt. 8.º art. 1.º "Calamidades Públicas" del actual Presupuesto de Gastos.

Instancia de los señores Olivar y F.º Ramirez solicitando terreno al finos "Gran del Monte" fundada en las Propias de este Municipio denominado "Gran del Monte", se acuerda dejarla pendiente de resolución hasta que por la Comisión de Fomento se presenten nuevos antecedentes.

Cuenta de recetas de la Beneficencia municipal del mes de marzo de 1953. dada lectura de dicha cuenta de recetas deya. el Sr. farmacéutico titular Sr. Juan Jaime Calvo importante la cantidad de 273'55 pts., examinados en justicia se aprueba por unanimidad y que se entregue doc. que para de la misma a referido Sr. para su cargo por la "Comunidad Sanitaria Provincial".

Cuenta de recetas firmada por el Sr. alcalde fuera de la Beneficencia municipal que presenta el mismo farmacéutico Sr. Juan Calvo importante la cantidad de: 288'89 pts., autorizada por la alcaldía fuera de la lista oficial, y después de examinada, se aprueba por unanimidad y que se paguen con cargo al capt. 8.º art. 1.º, partida 9.º del actual Presupuesto.

Continuación del socorro de un litro de leche a Bartolomé Sáenz Galán por unanimidad que se continúe socorriendo por otro mes a dicho vecino pobre con un litro de leche diario con cargo al capt. 8.º art. 1.º partida 9.º "Calamidades Públicas".
Y, en cuanto al socorro de igual clase que se viene facilitando a m.º Néstor Rodríguez se autoriza al Sr. alcalde para decidir si procede o no su continuación.

sin más asuntos de que ocuparse se levanta la sesión a las cuatro horas, ratificándose la presente, que firmaron los concurrentes y yo, el Sr. cont. feco:



Antonio Fernández
Juan Rodríguez
Alfonso Ferrero
Juan Martínez
Manuel Mangas
Calle

Acta de la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno del día 9 de Mayo de 1953

- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. ant.º Enij Rodríguez Hurtado
- Señores Concejales
- D. Emilio Calle Cerezo
- D. Feliciano Martínez Jimenez
- D. Juan Martínez Cidoncha
- D. Alfonso Pizarro Polo
- D. ant.º Fernández Nieto
- D. José García Fernández
- Secretario
- D. Manuel Marnyau Batueca

En la villa de La Jaramilla a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; siendo hora doce y media, y en la sala capitular del ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor alcalde don Antonio - Enij Rodríguez Hurtado, y asistidos del inscripto secretario, se reunieron los tres concejales capruados al margen, para celebrar la presente sesión ordinaria, correspondiente al mes de Mayo, como teniente de la mayoría de la Corporación, convocados en forma, no habiendo asistido los Concejales Sr. Fructos Fernández y Covado Fernández, por causas justificadas ante la Presidencia.

Abierta el acta y hallándose presentes más de la tercera parte del total de los miembros de la Corporación, se dio lectura del acta de la sesión anterior, que unánimemente fué aprobada y suscrita por los presentes, y, tomándose a continuación los acuerdos que siguen convalidados en el orden del día.

Aprobación de la Relación de gastos de las fiestas de la "Caridad"

continuadamente y de orden de la Presidencia yo, el secretario di lectura de la Relación de gastos hechos por cuenta de este ayuntamiento con motivo de las fiestas de la virgen de la "Caridad" celebrada este año, conforme al acuerdo de este ayuntamiento del día de Marzo último, o precisando este resultado:

1.º Relación general de gastos firmada por el Presidente de la Comisión de fiestas, 2.º Excmo. de alcalde D. Feliciano Martínez Jimenez, importa S. 613.50 pts. que se han satisfecho por libranza n.º 194, del Capt.º 13, art.º 8.º partida 112.º y por lib. n.º 150, la suma de 124, 20 pts. y por el n.º 154 de igual Capt.º art.º y partida 361.80 pts. a la casa de Madrid "arca de Noé" por globos y quinquales recibidos a "recumbolos", que suman en jinto la cantidad de seis mil setecientos igual a la consignación presupuestaria para las fiestas, aprobándose referido gastos por unanimidad.

Aprobación del Pliego de condiciones para la adjudicación de la "Fiesta de la Jaramilla"

acto continuo yo, el secretario, de orden de la Presidencia di cuenta y lectura a la Corporación municipal

del Pliego de condiciones formado por las respectivas Comisiones de Hacienda y Gobernación de este Ayuntamiento, fecha cinco del mes actual, para llevar a efecto la subasta de arriendo de los aprovechamientos de agostadero, cepsiga y trareas de los cuatro lotes en que para este fin se halla dividida la finca "La Forilla" de este término municipal y de la propiedad de este Ayuntamiento, en cuyo pliego de condiciones constan y se refleja la forma en que se ha de llevar a efecto la referida subasta, así como los requisitos que se precisan llevar para poder tener parte en la misma, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre esta materia. El Ayuntamiento una vez enterado, y después de amplia discusión y deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó: Que aprueba ampliamente y tal como ha sido formado y redactado el aludido Pliego de condiciones, el cual queda unido al expediente que se tramita para aludida subasta.

Cuenta de recetas de la Beneficencia municipal del mes de Abril de 1.953 } Dada lectura de dicha cuenta de recetas suscrita por el farmacéutico titular Sr. Juan Gomez Calvo, importante la cantidad de 380,15 ptas., manifestando la justificación se aprobó por unanimidad y que se entreguen los ejemplares de la misma a referido Sr. para su cobro por la Comunidad Sanitaria por?

Cuenta de recetas firmada por el Sr. alcalde fuera de la Beneficencia municipal } Continuadamente se dio lectura así mismo de la factura de idéntico farmacéutico Sr. Gomez Calvo, de recetas suscritadas fuera de la Beneficencia mediante firmas de la Alcaldía, importante 317,65 pesetas, para su cobro y correspondiente al mes de abril último y después de la oportuna deliberación, se aprobó por unanimidad y que se pague con cargo al Capt. 9.º art. 5.º apartado 42.º del actual Presupuesto

Reconocimiento de un Segundo quinquenio al Inspector municipal Veterinario Don Blas Naharro Suro } Dada cuenta de la instancia que formula al Ayuntamiento el Inspector Municipal Veterinario de esta villa, D. Blas Naharro Suro, sobre reconocimiento de un Segundo quinquenio, por llevar diez años de efectivo servicio, y comprobado que tal Sr. fue nombrado Veterinario Titular en propiedad de este Municipio, en veinticinco de Mayo

30 de mil novecientos cuarenta y tres, y que tomó posesión del cargo en primero de abril de indicado año, siguiendo sirviendo sin interrupción alguna, después de la oportuna discusión se acordó por unanimidad del ayuntamiento que se concediera el derecho al pueblo de San Segundo de Guzmán que le queda reconocido a partir del 1.º de abril último, consistiente en otro diez por ciento, como el que ya viene cobrando por el primero, de su haber oficial y con efectos económicos-administrativos desde indicada fecha; acordándose así mismo, que se diere cuenta de este acuerdo a los ayuntamientos de Espinanglejo y Corrales, que es parte de la Comisaría formada el Partido Veterinario, así como a la Mancomunidad Sanitaria Provincial para los fines procedentes, comunicándose así mismo al interesado

Instancia de Juan - Enri Pimilla Gracia sobre inclusión en la lista de la Beneficencia municipal para todo servicio

Dada cuenta de la instancia que dirige a esta Corporación el vecino mencionado para que se le incluya en las listas de la Beneficencia municipal para todo servicio, al ser padre de solemnidad, y resultando en el acto del extremo y que al n.º 198 de las listas vigentes, aparece dicho interesado solamente para servicio de Hospital, después de la oportuna discusión y por unanimidad, se acuerda admitir a lo solicitado y que se comunique al M.º de listas

continuación del socorro de leche a Bartolomé Sánchez Galán y m.ª. Dina Rodríguez, hasta el 31 de Mayo

después y también después de la oportuna discusión se acuerda por unanimidad que se continúe suministrando por cuenta de esta Corporación municipal un litro de leche diario a los vecinos pobres consignados en el margen hasta fin del presente mes con cargo al capít.º 8.º art.º 8.º y 9.º

Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Comisión de Ordenación Urbana

Seguidamente se dió cuenta de la comunicación n.º 61, de referida autoridad fecha 21 último en que ordena se le comunique si en el Presupuesto municipal para 1913, se ha incluido la consignación ordenada en circular publicada en el B.º de la provincia n.º 290 del 24 Diciembre de 1912, consistiente en el 3 por 1.000 del importe del Presupuesto de ingresos, o en caso contrario que se haga la correspondiente habilitación de crédito para ello - Vista

Fuere circular y decreto de 31 de marzo de 1.910, y resultando que al publicarse aquella el 24 diciembre ya estaba votado el presupuesto para el año en curso no pudo prevalecer tal obligación, el Ayuntamiento acuerda contestar en tal sentido y que si no cabe otra solución se lleve tal punto a una liquidación de crédito a base del superavit de la última liquidación.

Comunicación del alcalde de Mirida sobre el enajonamiento de los terrenos municipales respectivos y designación de otro Práctico -

Por orden de la Pruidencia se dio lectura de dicha comunicación n.º 1.928, en que señalabane el 28 de abril para el comienzo de las operaciones de enajonamiento se huben firmados conforme al acuerdo tomado por esta Corporación el diez de marzo último, y que no pudo tener comienzo por que en tal día 28, tuvo lugar la concentración de autoridades en Sr. Benito, por lo que se pidió a tal alcaldia un sero procedimiento, a lo que accedió y ha quedado en honor otro, cuya fecha comunicará. Así mismo la Pruidencia propone la designación de otro Práctico para tales operaciones por el nombrado por parte de este Ayuntamiento. En el caso la manifestaba no conocer todo el perímetro a que abarca el enajonamiento y proponia la designación de otro para que entre ambos asistiese e informase a la Comisión de este Municipio y proponia al vecino D. Agustín Barrena Falcón - Entendida la Corporación de todo lo concerniente se aprueba y acepta la designación tambien como Práctico del Sr. Barrena Falcón.

Expediente de Prorroga de primera clase del mozo Fran.º Herrera Roblu, número 14, del alistamiento de 1.953 -

Dada cuenta del Expediente instruido en este Ayuntamiento a instancia de referido mozo para que se le otorgue prorroga de primera clase de incorporación a filas como hijo único de viuda pobre a la que subsiste con el producto de su trabajo de braserero del campo, o sea comprendido en el caso 2.º del art.º 231 del Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y -
 1.º Resultando, que el mozo n.º 14 del alistamiento de este Municipio y año, en el acto de la clasificación y declaración de soldado celebrado el 18 de Febrero, fue declarado excluido total por insufi-

encia de desarrollo orgánico, y al ser revivado meca por la Junta de Clasificación y Revisión de Badajoz, fue declarado útil para todo servicio, por no estimarse la exención mencionada.

2.º Resultando, que en aludida cota de clasificación, alegó a la vez que ser hijo único de viuda pobre, a la que mantiene, o sea derecho a disfrutar próroga de 1.ª clase, lo que probaría en caso de ser declarado útil, como lo hanido.

3.º Resultando, que instruido el Expediente oportuno, a petición del mismo, en el que se ha practicado la información tutipical por parte del interesado y de los dueños por el ayuntamiento, la que unánimemente considera legal conceder la próroga solicitada por un viudo que el solicitante mantiene a su madre viuda Rosario Robles García, careciendo ambos de bienes de fortuna.

4.º Resultando, que oprimido el Expediente a los tres meses que sigue en lista al mismo referido, nada opusiere en cuenta; resultando también favorable los informes del Teniente de alcalde de su Distrito y el del Concejal que ha cargo de Píedico.

5.º Resultando, que de la documentación unida al Expediente, resulta el mismo referido, ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene care el producto de su trabajo de trazo del campo, sin tener bienes de fortuna.

1.º Considerando que el mismo acredita los extremos necesarios para el disfrute de la próroga solicitada, el ayuntamiento por unanimidad y oído el parecer del Concejal que tiene la voz de Regidor Píedico, acordó informar favorablemente el Expediente aludido, y que puede otorgar a Fránc.º Herrera Robles n.º 14 del catastro para 1.953, la próroga de reincorporación a filou de primera clase, como comprendido en el caso 2.º del art.º 231 del Reglamento de 8 de agosto de 1.940, y que se remita el Expediente para su fallo definitivo a la Junta de Clasificación y Revisión de Badajoz, según está prevenido. No se produjo reclamación alguna contra este fallo.

Expediente de Suplementos de crédito — Por orden de la Pruidencia, ya, el Secretario de Intero del Dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, fecha 25 de marzo último, por el cual se informan favorablemente los suplementos de crédito de veintitré mil seiscientos veintinueve ptas 80 céntimos con imputación a los capítulos, artículos y conceptos que suplen se aprueban del Presupuesto ordinario corriente auto, para atender a los pagos siguientes:

	Cantidad de Ptas. cts.	
1.º Imputable al capt.º 1.º, art.º 7.º partida 7.ª, para la diferencia de la contribución Rústica, derivada por el arancele catastral, de las fincas propiedad de este Municipio	9.622	47
2.º Imputable al capt.º 1.º, art.º 7.º partida 8.ª, para pagar de la oficina liquidadora de Derechos Reales, del Partido el impuesto por "Personas jurídicas", bienes inmuebles, según liquidación notificada y aprobada por el Pleno	1.338	06
3.º Imputable al capt.º 1.º, art.º 8.º, partida 19.ª para amoniaci3n oficial, al haberse agotado tal consignaci3n	600	00
4.º Imputable al capt.º 1.º, art.º 8.º partida 43.ª para pago del mayor corte del Catastro rústico parcelario que se está efectuando y amojonamiento ordenado por el Servicio Provincial, y entre este y el término municipal de Mérida	6.500	00
5.º Imputable al capt.º 1.º, art.º 3.º partida 95.ª para la liquidaci3n por Seguros Sociales que "en período de retroactividad, se practique por la delegaci3n Provincial, por los haberes de empleados eventuales, según apremios recibidos, del tiempo entre Julio de 1949 a fin Junio de 1952, cuya suma que se calcula pueda variar, en tal liquidaci3n	5.561	27
<u>Suma total de estas Suplementaciones</u>	<u>23.621</u>	<u>80</u>

Enterada los señores asistentes de dicho informe y de un libere presentado contra tal proyecto reclamaci3n alguna durante el plazo de quince dias de exposici3n al público del expediente en el B.O. de la provincia n.º 76, del 6 de abril último; y, considerado, que por tratarse de obligaciones legítimas y, cuyo cumplimiento no puede suspenderse, se está en el caso previsto por el art.º 664 de la Ley de Regimen Local vigente y el art.º 197 del Regl.º de Hacienda Local

aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1912, siendo por tanto procedente la imputación de créditos indicados por la cantidad de pesetas: 23.621,80=, imputables a los capítulos, artículos y conceptos antes mencionados, del Presupuesto corriente y toda vez que para atender a todos gastos se dispone del sobrante numario por el superavit que arroja la liquidación del Presupuesto de 1912, previa la discusión oportuna y por unanimidad delos asistentes, que comparece el "gobierno" presido de más de las dos tercios por-tre de los que constituyen la Corporación, el Ayuntamiento acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda antes leido, y, que se ejecute el presente acuerdo.

Ordenanza del arbitrio con fin No fiscal sobre Edificios enclavados en Zonas urbanizadas, cuyas áreas no están construidas.

Por la Presidencia se expuso: que de conformidad al acuerdo del Pleno, tomado en sesión de 1.º de Mayo de 1912 y sugerencias posteriores y después de haberse minuciosamente que el asunto requeria, se ha formado con intervención de la Comisión respectiva, la Ordenanza suñada al margen, para establecer arbitrio con fin No fiscal sobre edificios enclavados en zonas urbanizadas, cuyas áreas no están construidas, al amparo de lo dispuesto en el art.º 473 de la Ley de Régimen Local vigente.

Leida dicha Ordenanza, que le comparece el a.º 22, que comprende preámbulo, cinco Base y tiempo de vigencia, se entabló discusión sobre su interesante asunto y puesta la votación nominal por Unanimidad de la Corporación fue aprobada y que se expóngase al público por quince dias, para ser reclamada y si no se presentase, otro nuevo acuerdo, se envíen por duplicado, a la aprobación del Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

sin más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión a las catorce horas, entendiéndose la presente acta, para ser firmada en la próxima, por el honorar aiente de todo local, yo, el Secretario, certifico:



[Signature: Luis Rodríguez] [Signature: Julio C. ...] [Signature: Alfonso ...]
 [Signature: ...] [Signature: Antonio ...]
 [Signature: Juan ...] [Signature: Manuel ...]

FECHAS

Día Mes Año

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

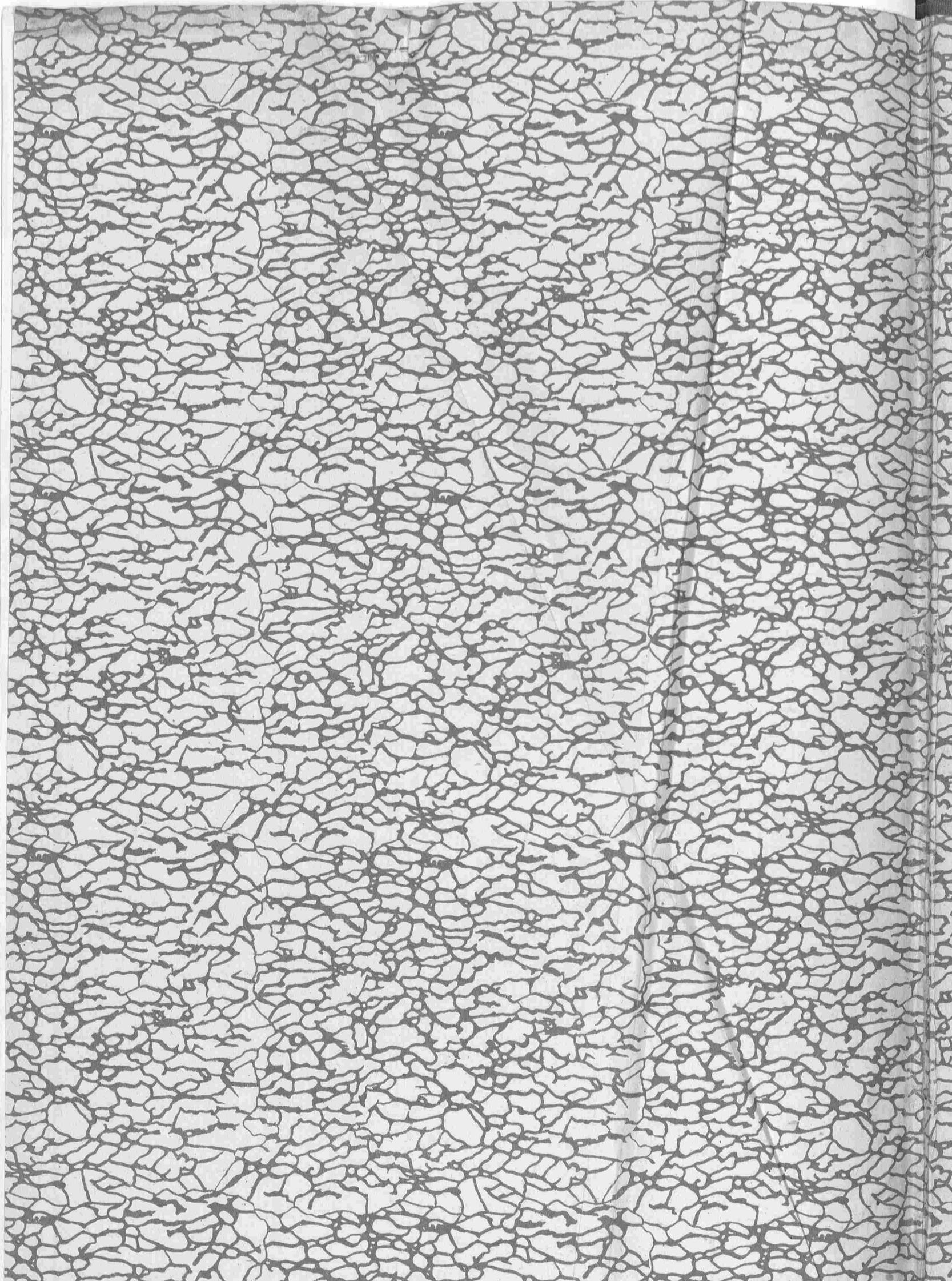
FECH

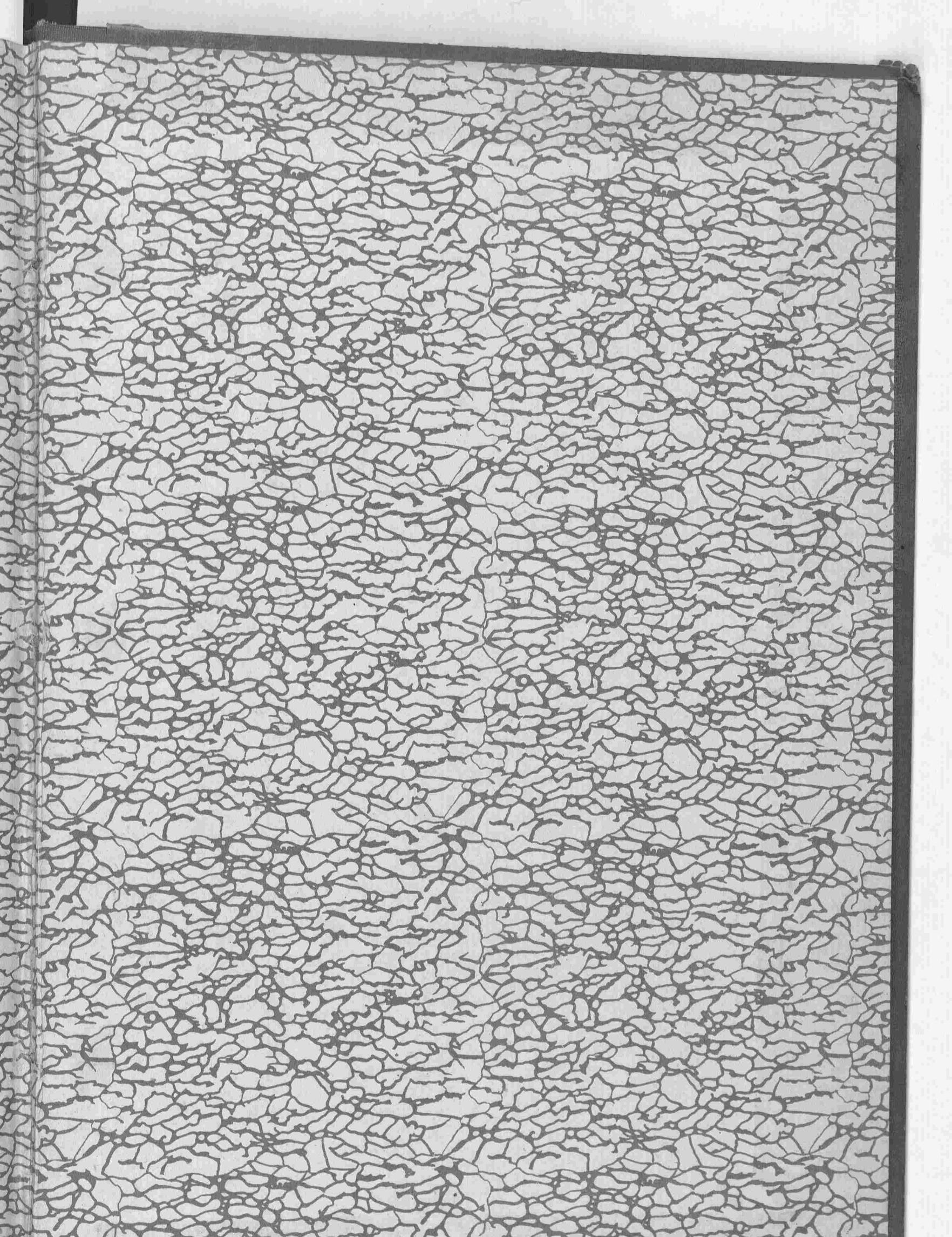
Día Mes

Acuerdos de interés del Libro Sesiones corrientes.

- 1º- Prorroga ORDENANZAS de 1952.- Folio 1º
- 2º- Sobre venta de vinos de la propia cosecha.-Fº 3
- 3º- Débito al Instituto de Colonización.- Fº 7.
- 4º- Autorización Junta PARO para empleo fondos.- Fº 8.
- 5º.- Arreglo de calles con el paro obrero.-Fº 9.
- 6º- Inversión fondos en el paro obrero.- Fº 25.
- 7º.- AFORO vinos en Bodegas y pitarras.-Fº 31.
- 8º- Sobre Montepío General.- Fº 41.
- 9º.-Presupuesto Municipal de 1.952.-Fº 51.
- 10º- Cúpocompensación definitivo 1.949 Fº 63.
- 11º- Diputación: Centro Higiens. Fº 69 y 99.
- 12º.- Concesion solares "ERAS DEL MONTE"









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL